



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**“LEY Y CATEGORIZACIÓN SOCIAL: UN ESTUDIO
SOBRE LA ESTIGMATIZACIÓN DE MUJERES QUE
INTERRUMPEN SU EMBARAZO POSTERIOR A LA
DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN EL DISTRITO
FEDERAL”.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A:

GUILLÉN MALDONADO JESSICA JAZMÍN



DIRECTOR DE TESIS:

DR. IGNACIO RUBIO CARRIQUIRIBORDE

CD. UNIVERSITARIA, D. F. 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS.

A las personas más importantes en mi vida:

2

- **Clara y Armando, mis padres:**

En primer lugar, gracias por darme la vida y por todo el esfuerzo que han hecho para que mi hermano y yo, tengamos las posibilidades y oportunidades de crecer tanto personal como profesionalmente. Estoy muy orgullosa de ustedes...

Gracias por respetar cada una de las decisiones que he tomado y por brindarme su apoyo, el cual sé tendré siempre, a pesar de que me equivoque porque saben que eso me hará crecer.

Gracias por dejarme ser quien soy, por darme la libertad de pensar y actuar conforme yo considere pertinente, sin dejar de lado que ustedes pusieron las bases para formarme. Gracias por siempre estar para mí...

Siempre nos han dicho que las cosas deben hacerse porque uno quiere, pero también se debe contar con un motor que nos impulse y motive a ser mejores para así lograr lo que nos proponemos, sin lugar a dudas, ustedes son eso para mí, por eso quiero dedicarles este escrito.

Sin ustedes, sin su apoyo, comprensión y cariño, no habría podido llegar hasta aquí. Espero que estén muy orgullosos de mí, aunque no sea perfecta...

Gracias por todo.

Los quiero y admiro.

Al futuro Ing. en Transporte, mi hermano:

- **Andrés**

Gracias por tu apoyo. Sabes que te quiero mucho, y que siempre contarás conmigo para lo que necesites.

3

A la persona que me ha guiado, no sólo en este proceso, sino también en más de la mitad de la carrera:

- **Dr. Ignacio Rubio Carriquiriborde:**

Gracias por el apoyo otorgado, por el conocimiento transmitido y la paciencia para leer y releer el presente texto.

Gracias también por los consejos y el respeto a las ideas aquí plasmadas, y por dedicarme parte de su tiempo.

A quienes han sido parte de mí transitar por esta vida, brindándome su amistad:

- **Betsa, Hugo, Miriam, Sheila, Xavier:**

Por estos 8 años de aventuras, fracasos y metas logradas, acompañándonos en cada paso que nos llevó hasta donde estamos ahora.

Gracias por el apoyo y cariño que me han dado, saben que los quiero mucho.

- **A mis hacinados:**

Abraham, Armando, Chayin, Eli, Frida, Mónica, Raquel y Ulises

Gracias por ser parte de este proceso, de todos estos años en los que intentamos descubrir juntos qué es la sociología.

Gracias por dejarme ver las grandes personas que son, por expresarme sus ideas, de las cuales aprendí y sigo aprendiendo.

Gracias por hacerme crecer como persona, los quiero a todos, con sus diferencias, con sus defectos.

A quienes fueron mis compañeros (además de amigos) durante el proceso de gestación de este proyecto:

- **Alex y Paulina:**

Gracias por compartir esta etapa conmigo, por las sugerencias para mejorar esto. Estoy muy orgullosa de que haber coincidido con ustedes, mucho éxito para ambos.

A otras personas que me han acompañado a lo largo de este proceso e hicieron menos duro el trayecto:

- **Miguel**

Gracias por las largas e interesantes pláticas en el transporte público. Por tantas risas y aventuras compartidas.

- **Franco**

Gracias por siempre tener un mensaje de motivación para mí, por hacerme reír muchísimo, por creer en mí y regañarme cuando quería tirar la toalla,

- **Ángel, Antón, Carlos.**

Gracias por dejarme conocerlos y brindarme su confianza, por los momentos que compartieron conmigo y regalarme un poquito de su tiempo. Los aprecio.

Un agradecimiento especial para las personas que me regalaron un poco de su tiempo y compartieron conmigo sus conocimientos:

- **Oriana López Uribe y Alicia Márquez Murrieta**

Sin quienes la presente investigación estaría incompleta, pues me proporcionaron la información necesaria para concluirla.

- *Dr. Carlos Silva, Dra. Angélica Cuéllar, Dr. Leonardo Olivos, Lic. Claudia Bodek:*

Gracias por leer y hacer comentarios a mi trabajo para mejorarlo.

Finalmente, agradezco a la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)** el haberme abierto las puertas de sus instalaciones además de proporcionarme las herramientas necesarias para ser una mejor profesionista y con ello poder servir de excelente manera a mi país y a quienes lo habitamos.

A la **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (FCPYS)** por brindarme la oportunidad de adentrarme al fascinante mundo de la Sociología, aprendiendo de todos y cada uno de los profesores con los que tomé clases.

Índice

Introducción	8
Hipótesis	10
Metodología.....	10
I. Mujer: Madre y Estigma	13
1.1- Construcción histórica del concepto de maternidad.	14
1.1.1 Maternidad: Un elemento en la formación de identidad de género.....	23
1.2 ¿Cómo se ha construido el estigma alrededor del aborto?	27
1.2.1 Aborto: una práctica “contra natura”	27
1.2.2 El estigma desde un punto de vista sociológico	29
II. Despenalización del aborto en México.	37
2.1 Breve historia del proceso.	37
2.2 Reformas al Código Penal del Distrito Federal en 2007.	43
2.3 Reacciones en otros Estados del país después de la despenalización en el D.F.	46
2.3.1 El caso de Guanajuato	49
2.4 ¿Cuál es la relación entre estigma y ley?.....	51
2.4.1 Diferencias entre norma y ley.....	51
2.4.2 Teoría de la Desviación.....	53
2.4.3 ¿Qué es lo que incide en el estigma?.....	60
III. Presentación de datos.	64
3.1 Importancia de las encuestas dentro de la Sociología.	64
3.2 Estadísticas generales de la Interrupción Legal del Embarazo (abril 2007- julio 2015).....	65
3.3 Encuestas de opinión.	68
3.4 Encuesta realizada a médicos.....	77
3.5 Encuesta a abogados	84

IV. Situación actual del problema	95
4.1 ¿Transformaciones?: El estigma después de 2007.	96
4.1.1 El estigma no es deshonroso por sí mismo.	97
4.1.2 ¿Las mujeres siempre han decidido?	98
4.1.3 Modificaciones a la ley y modificaciones al estigma.....	99
V. Consideraciones finales	112
5.1 Alcances y limitaciones.....	112
5.2 Resultados.....	114
5.3 Comentarios últimos.....	120
VI. Bibliografía	124
Tesis	126
Fuentes electrónicas.....	126
Encuestas.....	129

Introducción

Durante mucho tiempo el aborto ha sido una práctica criminalizada¹ tanto jurídica como socialmente. Dicha criminalización varía dependiendo de la época y país donde se lleva a cabo, *“y además, la valoración es tan dispar que lo que para unos –Iglesia católica- es un crimen nefando, es para otros –ciertas asociaciones feministas- un derecho propio de la mujer, y en las legislaciones positivas el contraste llega a su más alto grado: delito o acto lícito”*².

8

En el caso de México, las primeras leyes que regulaban este asunto fueron escritas en 1931, cuando se creó el Código Penal del Distrito Federal, en donde sólo se permitía realizar un procedimiento de interrupción del embarazo en caso de que éste fuera producto de una violación. Esta norma se mantuvo intacta y sin modificaciones (más que la utilización de palabras en la redacción) hasta el año 2000, cuando se agregaron a las causas permitidas otras como: la presentación de malformaciones genéticas en el producto, que la salud de la madre estuviera en peligro y cuando el embarazo fuera producto de una inseminación artificial no consentida.

En 2003 se reformaron de nuevo los artículos que tenían que ver con este tema, quedando establecido que: a) el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento se incrementara. b) Las instituciones públicas tienen la obligación de realizar un aborto en un plazo no mayor a 5 días en las situaciones permitidas. C) Los médicos tienen el derecho a decidir si quieren o no realizar esta práctica, aun así la Secretaria de Salud deberá contar siempre con médicos no objetores.

Pero la modificación que nos interesa, fue hecha hasta el año 2007, cuando en el Distrito Federal se decidió despenalizar la práctica, provocando así modificaciones a los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal del Distrito Federal y también los siguientes apartados de la Ley General de Salud 16-bis-6, 16-bis-7, desembocando en la creación del 16-bis-8.

Por muchos años a las mujeres les han sido asignados distintos roles o papeles que

1 Entendiendo criminalización como darle el carácter de delito a una acción determinada.

2 Ibáñez y García-Velazco, José Luis, “La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XXI”, Siglo XXI de España Editores, España, 1992, pp. 43.

tienen que desempeñar dado su género. La interrupción del embarazo afecta uno de los aspectos que se puede considerar fundamental en la identidad de género femenina: la maternidad. Cuando una mujer decide interrumpir su embarazo está rompiendo con un determinado estereotipo: el de que toda mujer tiene que ser madre. Pone en entredicho así, un rol socialmente asignado.

Las mujeres tienen derecho a decidir entre dos alternativas: tener o no tener hijos, en caso de elegir la primera, también tienen derecho a elegir cuántos quieren tener y en qué momento tenerlos. (Artículo 4to Constitucional). De acuerdo con la Encuesta *¿Qué piensan quienes habitan el Distrito Federal sobre la ley que permite a las mujeres obtener la interrupción legal del embarazo hasta las primeras doce semanas de gestación?* Realizada en los años 2007, 2008 y 2009 la población residente del Distrito Federal cada vez está más a favor de que esta modificación a los artículos del Código Penal se haya realizado: 38.4% para 2007, 62.9% para 2008 y 73% para 2009. Basta contemplar las estadísticas generales que proporciona la Secretaría de Salud para darnos cuenta de que las cifras en cuanto al acceso a la política pública van en aumento año con año:

En total, desde abril del 2007 al 30 de julio de 2015 se han realizado: 145,313 interrupciones, de las cuales el 72% son de mujeres residentes del Distrito Federal, 24% son del Estado de México, mientras que de otros estados e incluso del extranjero sólo se estima un 4%. Todo esto parece sugerir que la percepción social sobre el aborto se ha modificado a favor del derecho de las mujeres. Pero significa esto que, ¿la despenalización ha traído consecuencias sobre la generación de estigmas o estereotipos colocados a las mujeres que deciden interrumpir su embarazo?

Si bien, se muestra que existe una aceptación importante después de que la práctica se despenalizó, permanecen vigentes en México muchos patrones culturales tradicionales que sugieren que el proceso de cambio en los valores no está exento de tensiones y contradicciones.

Se sabe, gracias a las cifras proporcionadas por la Secretaría de Salud, que las mujeres que más recurren a esta práctica se encuentran en el rango de edad de 18-24 años (47.4%) y cuentan con un nivel académico medio superior (39.7%) o superior (17.3%), por lo que se puede decir que se trata de mujeres que planean y organizan

sus vidas según criterios no directamente vinculados a los valores tradicionales sobre los roles de las mujeres.

Además existen diversos grupos que tienen diferentes ideologías y por consiguiente, diferentes maneras de ver la situación, ejemplo de ello son los grupos religiosos o pro-vida, quienes no tuvieron una reacción favorable ante la decisión de despenalizar la interrupción del embarazo creando así, un debate alrededor del proceso.

Analizar este proceso de transición y los conflictos que inevitablemente conlleva es relevante desde una perspectiva sociológica.

Es por ello que en este trabajo se investigará si siguen existiendo estigmas sobre las mujeres que deciden interrumpir su embarazo a pesar de que la práctica está despenalizada en el Distrito Federal y que se tiene acceso a ella fácilmente en alguna de las 13 clínicas aprobadas por el Gobierno del D.F. Además, si el estigma sigue vigente, ya sea con menor intensidad que hace unos años (antes del 2007): ¿Son estigmas nuevos o continúan siendo los mismos?, ¿Quiénes son los actores que los colocan? Y ¿Cómo es que las estigmatizadas lidian con él?

Hipótesis

Los estigmas creados alrededor de las mujeres que interrumpen su embarazo posterior a la despenalización del aborto en el Distrito Federal, se han visto modificados de forma positiva, ya que es más aceptable dentro de la sociedad llevar a cabo dicha práctica antes de las 12 semanas a partir de que se modificaron los artículos del Código Penal antes mencionados.

Metodología

Para poder comprobar o rechazar la hipótesis de este trabajo, se utilizarán diversas herramientas y técnicas de investigación, por ejemplo:

- a) Entrevistas: A personas expertas en el tema del aborto, enfocándonos en el aspecto del estigma principalmente. Las personas entrevistadas son las siguientes:
- a.1) Oriana López Uribe: Colaboradora de Balance AC, organización que se dedica a fomentar alternativas para vivir sexualidades libres y placenteras. Es además encargada del Fondo de Aborto con el que cuenta la organización.
 - a.2) Alicia Márquez Murrieta: Doctora en Sociología, trabaja las líneas de investigación sobre la configuración de problemas públicos y su relación con políticas públicas así como el análisis de debates legales contemporáneos y las políticas sobre derechos sexuales y reproductivos relacionadas con la práctica del aborto en México
- b) Encuestas: Se realizarán análisis de las siguientes encuestas:
- b.1) ¿Qué piensan quienes habitan el Distrito Federal sobre la ley que permite a las mujeres obtener la interrupción legal del embarazo hasta las primeras doce semanas de gestación? 2010
 - b.2) Resultados de una encuesta de opinión a médicos mexicanos sobre el aborto. 2004
 - b.3) Aborto: tendencias predominantes en estudios de opinión. 2007
 - b.4) 72% DE LAS MUJERES DEL DF: “Debemos tener el derecho a decidir libremente si continuamos o no con un embarazo no deseado”. 2007
 - b.5) Encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas de los abogados sobre el tema del aborto en México, 2009
- c) Investigación Documental: Basada principalmente en noticias periodísticas a partir del año 2007, momento en el cual la interrupción fue despenalizada.
- d) Investigación teórica: Primeramente comenzaremos con la teoría de E. Goffman como base, pero a lo largo de la investigación se pueden ir incorporando otras teorías que concuerden o discrepen con dicha teoría.

Es así que, en el primer capítulo se ofrece una descripción de cómo se fueron gestando tanto el concepto de maternidad como el de madre a través del tiempo y las implicaciones que el no cumplimiento de ciertos roles tenían sobre estos. En el

segundo se presenta una cronología con los eventos más relevantes que dieron paso a lo sucedido en 2007, además de las acciones que llevaron a cabo distintos estados de la República Mexicana inmediatamente después de la despenalización en el Distrito Federal.

El tercer apartado consta de la presentación de datos estadísticos proporcionados por diversas encuestas aplicadas en diferentes lapsos que nos permiten apreciar las percepciones sociales respecto al tema. Mientras que en el cuarto capítulo, se revisa la hipótesis del presente trabajo.

Finalmente, a manera de conclusión, se presenta un breve recuento de la discusión con algunas ideas sobre los alcances del trabajo.

I. Mujer: Madre y Estigma

Durante muchos años, las mujeres han sido colocadas en subordinación por diversos factores relacionados al ámbito biológico y conjuntamente, al social. Entre las cuestiones biológicas se encuentran la sexualidad y la fertilidad, aspectos centrales en la construcción del orden social que se basa específicamente en el género.

13

No está por demás aclarar que la condición de subordinación de las mujeres no es generada por cuestiones meramente relacionadas con el cuerpo, sino que, está directamente ligada al sentido que la sociedad en distintos momentos otorga a la maternidad. La cual en algunos casos es considerada una característica natural y definitoria de “la mujer”.

Para efectos de este trabajo, es muy importante remarcar la diferencia que existe entre las cuestiones biológicas y las construcciones sociales que se han erigido alrededor del concepto de madre, dado que lo que interesa aquí es justamente cómo se construyen ideas, imágenes, discursos y normas que, en última instancia, se basan en ideas sobre lo que es ser mujer, más aún, lo que es una buena mujer.

El ámbito social ha llevado a las mujeres a desempeñar ciertos roles (ser madres y esposas) que las hacen subordinarse, sin embargo debemos estar conscientes de que ninguna condición (llámese de género o de raza) hace justificable la dominación de unos sujetos sobre otros. Es importante que tomemos en cuenta que el género es una construcción cultural asociada a la configuración fenotípica de las personas, que a la vez atribuye comportamientos, personalidades y aspiraciones a lo que conocemos como mujeres u hombres, colocando al género como un referente simbólico primario.

De esta manera, podemos ver que la subordinación femenina está relacionada con la forma en la cual se han construido órdenes simbólicos tradicionales y cómo es que dentro de éstos, se generan identidades, puesto que el significado y el orden son asignados por la misma sociedad que los ha creado. Llevándonos así a observar que las significaciones varían de una sociedad a otra; es decir, las significaciones se crean

a través de símbolos y esos símbolos no siempre son lo que representan. Esta misma condición pasa cuando los fenómenos naturales son significados, estos se transforman en otra cosa y es de esta forma en la que se va construyendo la realidad, entendiendo esta última como un entramado de significaciones que se organizan mediante un ordenamiento simbólico.

Asimismo, el cuerpo humano es transformado cuando se le atribuye sentido a su significación, además de esto, las diferencias biológicas entre los dos cuerpos han dado paso a muchas asociaciones, relacionando y reduciendo la simbólica de la feminidad a la maternidad.

1.1- Construcción histórica del concepto de maternidad.

Debemos tener en cuenta que el concepto de maternidad comienza a utilizarse como tal, hasta el siglo XVIII³, ya que es en ese momento cuando se eleva a un evento social que tiene como finalidad generar otros sujetos además de que se comienza a considerar como deseo natural de todas las mujeres y también adquiere un carácter de símbolo constitutivo de ellas, bajo el precepto de que su única utilidad es tener hijos, de esta manera, renunciar a ser madre es renunciar al destino que se les había establecido durante la modernidad.

Por otro lado, se comenzó a considerar a la maternidad como un elemento cultural clave para poder explicar, mantener y reproducir, la relación de poder que existe entre ambos sexos puesto que dentro de este acontecimiento, el cuerpo juega un papel muy importante, ya que se considera que el cuerpo de las mujeres es utilizado siempre para beneficio de otros. Dicho de otra manera, la relación que se establecía entre la maternidad y la vida individual de las mujeres no fue definida por ellas mismas, puesto que no se les consideraba como sujetos, sino que era definida por el grupo social donde se desenvolvían⁴.

3 Ver: Palomar Vereza, Cristina, "*Maternidad: historia y cultura*". En: Revista de Estudios de Género "La ventana", Universidad de Guadalajara, México, núm. 22/2005, pp. 35-67. Versión digital disponible en: <http://www.redalyc.org>

4 Para mayor referencia consultar: Turner, B. "El cuerpo y la sociedad. Exploraciones en teoría social", Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

Por ejemplo, en la sociedad judía de la que se habla en el Antiguo Testamento, el papel de la mujer era ser fructífera para poder multiplicarse, por ello, eran consideradas posesiones del jefe de familia ya que su cuerpo era productivo. Por otro lado, *“la esterilidad en las mujeres se juzgaba como un castigo divino y esta noción se combinó con la creencia de que los hijos varones numerosos eran un símbolo de poder patriarcal”*⁵.

Mientras tanto, para el cristianismo como religión, las mujeres empezaron a ser consideradas como el complemento del hombre y como trabajadoras domésticas asignándoles los roles sociales de servicio y reproducción, legitimando así, la sumisión de éstas. Llegado a esto, se comienzan a crear dos tipos de mujeres que son opuestas entre sí, una de ellas es la ramera y la otra la madre pura, dejándonos ver que dentro de la religión se tenía una representación sagrada de la mujer pero también eran pensadas como un deseo que constituía la perdición del hombre.

En el modo de producción feudal se les otorgó un peso importante a las características que las mujeres poseían en relación con su conducta sexual, tal es el ejemplo de la castidad, la virginidad y la sumisión, además de que se requería la fertilidad al máximo para que la continuidad masculina se garantizara también por la razón mencionada en el párrafo anterior.

En contraste con esto, los griegos creían que una buena madre era aquella mujer que sabía de antemano que únicamente se dedicaría a conocer y a criar a los hijos que fueran seleccionados por el marido para seguir viviendo, trayendo como consecuencia que los hijos no elegidos fueran asesinados, esto fue un método de control de natalidad durante esa época. Y durante el medioevo las mujeres (de clase alta) tenían a sus hijos pero no se encargaban directamente del cuidado de ellos, ya que empleaban a las sirvientas o a las esclavas para esas actividades.

En cambio, cuando los individuos comenzaron a tener un valor por el hecho de ser ellos sujetos importantes, la idea de que la mujer sólo era útil para tener hijos comenzó a perder fuerza, pues ellas estaban adquiriendo conciencia de que también podían conseguir autonomía e individualidad frente al sistema patriarcal que hasta

⁵ Turner, B. Ob. cit. 1989, pp. 156

ese momento regía sin cuestionamientos y en donde, además de que los varones ejercían dominación sobre éstas, también lo hacían sobre otros varones más jóvenes, esto ocurrió principalmente durante el periodo de la Ilustración⁶.

Como podemos ver, *“la constitución sociohistórica de la identidad femenina se articula primordialmente en torno a una maternidad culturalmente creada con base en diversos – y con frecuencia, contradictorios- procesos de disciplinamiento del cuerpo sexuado de hembra”*⁷.

Y a pesar de que se estaba presentando cierta libertad sexual, la mujer que perdía su honor de una manera inapropiada, era castigada de una forma brutal. Unas formas de institucionalizar el papel de las mujeres como algo meramente reproductivo fueron el matrimonio y la familia, instituciones que adquirieron con el paso de los años una importancia relevante y que quizá, hasta nuestros días la siguen teniendo aunque con distintas modificaciones que nos permiten observar que las relaciones entre seres humanos son complejas e impredecibles, pero no son fáciles de sustituir.

Como ya se mencionó anteriormente, la modernidad trajo consigo la consolidación de la maternidad como la conocemos actualmente, se le otorgaron los valores de bondad y de anteponer a los otros por encima de sí misma, la capacidad de poder cuidar a los demás sin preocuparse por una cuando se es mujer y sobre todo madre, esto nos ha hecho atribuirle valores positivos a la maternidad. De esta manera, la maternidad era el único medio por el cual las mujeres podían ser consideradas completamente plenas.

Hagamos una aclaración antes de continuar, las palabras maternidad y madre, a pesar de que están muy relacionadas y en ocasiones pueden llegarse a considerar como sinónimos, presentan diferencias entre ellas, pues la madre es un concepto que va a existir siempre, a pesar de que la persona (en este caso la mujer) aún ni siquiera llegue a existir. En cambio la maternidad es la condición que se le otorga a la mujer cuando ha parido (y tampoco es completamente necesario que lo haya hecho, puesto

6 Para mayor referencia ver: Millett, Kate, “La política sexual”, Rupert Hard-Davis, 1970.

7 Maier, Elizabeth, “Las madres de los desaparecidos ¿un nuevo mito materno en América Latina?”, UAM, México, 2001, pp. 80

que pudo adoptar) y brinda cuidados al ser que ahora mantiene un lazo estrecho con ella, pues siempre dependerá de cierta forma de esa relación.

Con el transcurso del tiempo, se fueron añadiendo más requisitos en torno a la maternidad, pues por muchos años se creyó que sólo se debía ejercer dentro de la relación conyugal que se institucionalizaba por medio del matrimonio. De esta manera, las mujeres antes de ser madres tenían que ser esposas y desempeñar estos dos papeles al mismo tiempo. Tanta era (o es todavía) la importancia que se le otorgó a la maternidad, que incluso muchos divorcios eran provocados por la incapacidad de las mujeres para tener hijos.

Es importante destacar que, aunque las primeras concepciones de maternidad que se daban a lo largo de la historia se encontraban relacionadas principalmente a las cuestiones biológicas de las mujeres, las significaciones sociales que se le fueron dando, añadían construcciones imaginarias alrededor de esta cuestión y por consiguiente alrededor del aborto también.

Estas significaciones relacionadas con la maternidad y el aborto dependen de otras categorías sociales tales como edad, clase social y etnia, además de que son variables por las condiciones económicas, políticas y culturales que se presenten en la época en la que nos encontremos. Sin embargo, las construcciones sociales no son fáciles de cambiar, a pesar de que exista más información y que las condiciones sociohistóricas han permitido la entrada de las mujeres a otros ámbitos que las han llevado a tomar distintas decisiones que tienen relación con el tema de la maternidad, ya que ahora puede considerarse como una elección y no como un deseo natural o cuestión divina.

Eventos tales como la invención de la pastilla anticonceptiva y las políticas de planificación familiar, dieron cabida a que las mujeres pudieran tener más control sobre su cuerpo, pero eso no significaba que existiera un cambio total y radical entorno a la concepción que se tenía de maternidad. Las mujeres no son absolutamente libres aún. Debido a eso, el aborto ha sido considerado como algo criminal en ellas y ha llevado a la generación de distintos estigmas pues están rompiendo con una cuestión impuesta desde tiempos remotos.

Aunado a esto, se encuentra que el aborto, la mayoría de las veces, no está estigmatizado por el hecho mismo de abortar, sino que probablemente los estigmas han surgido porque la práctica había estado penalizada como lo demuestra el caso de México. En otras palabras, las mujeres que deciden interrumpir un embarazo están, quebrantando una ley o norma jurídica y trasgrediendo el imaginario social que se ha creado por mucho tiempo sobre la maternidad, simultáneamente.

Lo cual lleva a la generación de estigmas pues están traicionando el sistema tradicional que además, ha sido legítimo a lo largo de la historia, cuestionándose el orden que se le ha dado a la sociedad a través de la división sexo/género y transformando el deber ser femenino.

Este apartado tiene como finalidad demostrar que, incluso actualmente, las relaciones y diferencias biológicas entre los sexos (masculino y femenino) tienen una fuerte influencia sobre las cuestiones morales que se han ido transmitiendo históricamente por generaciones. Esto va de la mano con la creencia de que las mujeres son el sexo débil por naturaleza, y que deben estar junto a un hombre para adquirir cierto grado de fuerza, puesto que son seres que se complementan, pero, en ese sentido la mujer juega un papel menos importante dentro de esa supuesta complementariedad, pues se les han atribuido características que no eran parecidas en nada a las que los hombres poseían, más allá de las diferencias físicas y biológicas, se añadían cuestiones sociales que se iban generando como lo son la irracionalidad y la amoralidad. (Para mayor referencia consultar: De Beauvoir, Simone, "El segundo sexo", 1989.)

Dichas diferencias han establecido desigualdades profundas entre los sexos que excluyen especialmente a las mujeres de muchos ámbitos pertenecientes al espacio público como pueden ser el trabajo, la política, la educación y la ciencia, que básicamente estaban dominados por los hombres.

Dándoles cabida a ellas solamente en espacios privados y el máximo ejemplo es el hogar en conjunto con todas las labores que en él se desempeñan. *"Las mujeres son una fuerza benigna mientras permanezcan en la esfera privada como esposas y madres –como, por ejemplo, cuando el 5 y 6 de octubre de 1789 se levantaron para exigir pan-, pero son una fuerza de mal e infortunio cuando usurpan papeles públicos.*

*Cuando esto ocurre, la historia se descompone, los tiempos se descoyuntan y las mujeres son brujas*⁸.

Por ello, por mucho tiempo se llegó a pensar que las mujeres no tenían derecho a recibir educación, debido a que las labores que estaban destinadas a desempeñar no requerían un nivel de estudios elevado, pues sólo se encargarían de las labores domésticas y del cuidado de los hijos, además, darles acceso a la educación representaría paralelamente, abrirles las puertas al espacio público, que como ya se mencionó anteriormente, estaba en primera instancia ocupado por hombres y también darles oportunidad de que pudieran realizar las mismas actividades, les permitiría creer que tenían igualdad con el sexo opuesto.

Sumado a esto, se creía que las mujeres, cumpliendo el rol asignado, deberían estar siempre embarazadas, esto lo menciona Rousseau en su texto titulado *“El Emilio o de la Educación”*, en el cual hay un capítulo dedicado a la educación y las funciones que debe realizar una mujer.

Además de esta idea del embarazo frecuente en las mujeres, se le han atribuido distintos valores morales que regulaban su comportamiento, es decir tenían que servir a Dios obrando bien y sin contradecir lo que ya había sido establecido para ellas, de esta manera podemos ver que, las diferencias físicas que existen entre los sexos tienen una influencia muy importante en las leyes morales que se establecen para cada uno de ellos, puesto que la decencia y la honestidad eran dos elementos que debían fomentarse primero a las mujeres, también es importante mencionar que la categorización de lo que es bueno y malo para las mujeres estaba decidido por quienes las rodeaban, especialmente los hombres más cercanos a ellas.

De ahí se puede encontrar un antecedente que forma parte de la idea que se tenía acerca de que a las mujeres se les debía tratar con mayor autoridad, esta idea estará mejor desarrollada en un apartado del segundo capítulo.

Por otro lado, podemos ver que tanto el comportamiento sexual como el social de las

⁸ Escandón, C. (compiladora), *“Género e historia: la historiografía sobre las mujeres”*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1992. Pp. 67

mujeres están condicionados en una etapa de su vida al desarrollo de funciones generalmente ligadas a la maternidad, dando como resultado que el ser madre tenga repercusiones en el capital social de las mujeres pues las hace poseedoras de un nivel de influencia y/o actividad dentro de un determinado grupo social ya que, se cree que el sentimiento de amor por otros seres, es algo muy valorado por los demás miembros del grupo.

Los cambios que se han presentado en el papel de la maternidad tienen su origen principal con la división del trabajo, en este sentido, cuando las mujeres de la clase obrera comenzaron a incursionar en el ambiente laboral, tenían muy poco tiempo para dedicarse a las labores domésticas, con ello estaban, de cierta manera, renunciando a cumplir con los roles que históricamente les han sido asignados. Si bien estos cambios comenzaron con las mujeres de la clase obrera en el siglo XIX, no pasaría relativamente mucho tiempo para que las mujeres pertenecientes a las clases media y alta, tuvieran ese mismo cambio. (Ver: Turner, B. "El cuerpo y la Sociedad, 1989)

Sin lugar a dudas, la Primera Guerra Mundial representa un acontecimiento que vendría a modificar la vida política, económica y social, no sólo de los países que se vieron involucrados directamente, sino de todos y cada uno de los que conforman el mundo. Junto con ello, las condiciones de vida de las personas se modificarían, haciendo visible que, existían grupos más vulnerables que otros, uno de ellos son las mujeres.

Durante este periodo, las mujeres (especialmente en Estados Unidos) abandonaron su lugar en el espacio privado para adentrarse al público, tomando los lugares que muchos hombres habían dejado por cumplir con sus obligaciones en el ejército estadounidense.

Es así como el discurso de inferioridad de las mujeres veía concluir su validez, después de esta situación se volvería demasiado complicado (o quizá no tanto) que las mujeres retornaran a sus hogares sin cuestionarse el estilo de vida que les había sido impuesto, propiciando la generación de un reordenamiento social en el cual se presentaba mayor libertad sexual para las mujeres, rompiendo de esta manera con los prejuicios de que la complementariedad entre hombres y mujeres representada por el

matrimonio, la maternidad y el ámbito doméstico para las mujeres, eran factores que brindaban estabilidad a la sociedad.

Pero no todo resultaba ser tan sencillo, pues el cuestionamiento y el rechazo de las mujeres a cumplir con lo que era considerado como correcto, las llevo a ser objeto de otra serie de discusiones que las remontaban a las condiciones de vida que tenían antes de la Guerra Mundial.

Rechazar la maternidad iba en contra de lo que era denominado su estado de naturaleza, la libertad sexual que querían, las llevó a ser consideradas como hombres perdiendo con ello su condición femenina y hacía perder al “verdadero hombre” su virilidad. Además de esto, se interrogaba si la incursión de ellas en el ámbito laboral era por necesidad económica o simplemente con esto expresaban su rivalidad con el hombre y buscaban un motivo para reprimir sus instintos maternales, adjudicándole a esta condición problemas psicológicos como la neurosis o la depresión.

Sin embargo, actualmente existen diversos motivos que han llevado a las mujeres a rechazar la maternidad y es que se presentan múltiples dificultades entre la unión de la vida profesional, amorosa y maternal. Pues la vida maternal ha sido sustituida por nuevos ideales y ha quitado al hogar como un lugar de trabajo, pero a pesar de ello, las mujeres siguen ejerciendo la maternidad y dedicándose al cuidado de los hijos.

Aunque actualmente, la decisión de tener hijos va acompañada de una completa planificación en donde el número no excede de 3⁹, pero también implica renunciar a la idea de no tener alguno. Dadas las siguientes condiciones, la discriminación, la desigualdad dentro de las familias y la violencia ejercida sobre las mujeres, no ha disminuido.

Como ya se mencionó anteriormente, la maternidad ha jugado un papel muy importante en la vida de las mujeres, pues durante muchos años fueron educadas para cumplir con esta obligación, debido a que era considerado como algo totalmente natural por las condiciones de sus cuerpos, pero más allá de eso, también podemos notar que a partir de esta idea se han creado las bases de la estructura social y la

⁹ Dato tomado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que hace referencia al promedio de hijos nacidos vivos por mujer en el año 2010. Ver: <http://www3.inegi.org.mx>

división sexual del trabajo, pues primeramente, las mujeres son reproductoras y además, criadoras de futuros seres humanos que, al independizarse de ella, se integrarán a una sociedad en donde serán sujetos activos, en segundo lugar se considera como un rasgo que constituye la división sexual del trabajo, colocando así a las mujeres en el ámbito privado del hogar, fomentando de esta manera, la desigualdad derivada de las diferencias entre sexos.

La maternidad es un rol social construido históricamente, que además, era transmitido y enseñado a las niñas desde que eran pequeñas, afortunada o desafortunadamente, con la entrada del capitalismo, dicho rol sufrió modificaciones paulatinas que no fueron fáciles de aceptar por todos los sectores pertenecientes a una sociedad determinada. Por ello en esta época, la idea de la supuesta superioridad del hombre, volvía a colocar a las mujeres como únicos sujetos que pueden llevar a cabo la maternidad, dando exclusivamente cabida a los hombres en ámbitos públicos como lo son la cultura, el poder y por consiguiente, en las instituciones que de ellas derivaran.

Es importante aclarar que la supremacía del hombre se cuestionará y dependerá de la sociedad en la que se encuentre, además de las prácticas culturales que se lleven a cabo dentro de ella. Para el caso mexicano hay que recordar la gran influencia que tenemos del capitalismo y de la cultura occidental basada en el patriarcado que fomenta la diferencia, no solo física, de ambos sexos.

Más allá de la maternidad que ejercen las mujeres, se han creado también estigmas sobre el tipo de maternidad que se desempeña, desde la perspectiva del psicoanálisis, todas las mujeres tienen la obligación de desarrollar el instinto maternal que deriva de las condiciones biológicas que tienen, es así que, por naturaleza, las mujeres que decidan ser madres, deben ser sensibles y deben también, velar por los intereses del niño, ya que depende absolutamente de ella, de ahí que se llegue a considerar que ambos seres son uno mismo. Esto trae como consecuencia que la madre, sufra un desprendimiento total de su persona, es decir, ahora todo gira en relación al niño, hasta que éste sea autosuficiente.

De pasar lo contrario, es decir; que la madre piense primero en ella que en los hijos o antes de eso, que no piense en tenerlos, lleva un determinado grado de rechazo ya que se rompe con lo establecido y aceptado por el grupo social donde se

desenvuelve. Por otro lado, el poco interés que la madre presente por su hijo se verá reflejado en una mala relación entre ellos y como consecuente el “self” del niño no se desarrollará en igual medida que si la madre deposita toda su energía y atención en el menor, pues *“el vínculo íntimo entre la madre y el hijo será para ella fuente de dignidad o indignidad según sea el valor acordado al niño, que es muy variable, ese mismo vínculo, se ha dicho, será reconocido o no según sean los prejuicios sociales”*.¹⁰

Es por ello que debemos tener en cuenta que la naturaleza no define a las mujeres y que los aspectos biológicos toman su importancia cuando se les otorga un valor concreto que desempeñarán en la acción y por consiguiente en la vida en sociedad. Actualmente, el aspecto biológico ya no es suficiente para explicar ni justificar el ejercicio de la maternidad de las mujeres.

Por último es necesario aclarar que, si bien no se ha obligado a las mujeres directamente a ejercer la maternidad o dedicarse al cuidado de los hijos, históricamente se les ha colocado en diversas situaciones que han generado como única salida este hecho.

1.1.1 Maternidad: Un elemento en la formación de identidad de género.

Es de esta manera que, hasta este momento, hemos tratado muy someramente, un aspecto importante que se encuentra relacionado con la construcción de identidades y en este caso en particular, de las identidades de género.

Es necesario tener como referencia que las identidades se van creando a lo largo de la vida de un ser humano, de ahí que podamos identificar tres momentos que tienen gran relevancia para que esto suceda, el primero de ellos está relacionado directamente con la cuestión biológica y se presenta en el momento en el que nacemos, puesto que desde ese instante, somos considerados como niñas o niños y

10 De Beauvoir, S. “El segundo sexo”, Ediciones Siglo XX, Alianza Editorial Mexicana, México, 1989, pp. 61

se nos empiezan a asignar (en ocasiones sin cuestionarse) roles, comportamientos y/o actividades que debemos llevar a cabo, hecho que se reafirma en el segundo periodo que es nuestra infancia, ya que es aquí cuando hemos interiorizado ciertas significaciones que nos han sido transmitidas.

El tercer momento, tiene que ver con las experiencias que tenemos o enfrentamos fuera del grupo meramente familiar en el que estamos inmersos primeramente. De esta manera, la identidad de un sujeto estará relacionada a la significación de esas experiencias vividas. Del mismo modo, podemos ver que la identidad denota el lado subjetivo de una cultura que, al mismo tiempo tiene una función distintiva; es decir, es un elemento cualitativo que se transmite y se va creando mediante los procesos de interacción y comunicación que los sujetos lleven a cabo.

Sin embargo, es necesario que esta distinción sea reconocida por los demás para considerarse verdaderamente como identidad, por ello no basta con sentirnos diferentes. *“La identidad no es una esencia, un atributo o una propiedad intrínseca del sujeto, sino que tiene un carácter intersubjetivo y relacional.”*¹¹

Todo esto hace referencia a lo Goffman denomina identidad individual o personal, otorgándole el papel de rol estructurado, rutinario y estandarizado dentro de la organización social, dando un grado de complejidad basto, puesto que la identidad dependerá entonces de diversos ordenes simbólicos de referencia, los cuales no siempre representarán lo real, más adelante se explicará porqué.

Junto con esto, las representaciones sociales, entendidas como una forma de conocimiento elaborado y compartido socialmente, son las que definen la identidad y la especificidad de los grupos, emanado de esto, podemos ver que las identidades colectivas están distinguidas por una serie de atributos considerados no necesariamente como los mismos que presentan los individuos que las conforman, pero tienen referentes que indican la pertenencia a ciertos grupos y al mismo tiempo, obedecen a procesos y mecanismos específicos que las hacen ser diferentes las unas de las otras, proporcionando como resultado que exista un entramado amplio de grupos identitarios.

11 Giménez, Gilberto, “Materiales para una teoría de las identidades sociales”

Es así que, la pertenencia categorial tiene un peso importante en la definición de ciertas identidades sociales, por ejemplo, la identidad de género, a la cual le son asignadas representaciones y estereotipos por el hecho de conjuntar a cierto grupo de personas que se identifican pertenecientes a dicho grupo. Para que la identidad (ya sea individual o colectiva) pueda construirse es necesaria, primeramente la adscripción del individuo a un orden simbólico que le dé sentido.

Si bien esto podría hacernos pensar que no existe una identidad individual que sea para siempre, desde mi punto de vista, esto no puede ser del todo verdad, puesto que la identidad de género si nos condiciona a ciertos comportamientos que, como su nombre lo indica, dependerán de nuestras características sexo/genéricas, las cuales al final de cuentas estarán relacionadas con nuestro cuerpo.

Por ello, las mujeres han sido poseedoras de una identidad que las coloca como objetos reproductores y directamente las relaciona con la maternidad, permitiéndonos observar que, a pesar de que las acciones se viven en cuerpos individuales, éstas están siempre calificadas mediante cuestiones sociales. *“Es tal la fuerza del imaginario femenino que asocia a la mujer con la maternidad, que esa presión social hace dudar a la mujer de su propia decisión y sentimiento. La maternidad es una elección de vida cargada de emociones y expectativas de otros”*.¹²

La maternidad por lo tanto, está jugando un doble papel dentro del aspecto natural (o biológico) como en el cultural, esta condición es sobre todo notoria en las sociedades occidentales en las cuales se han naturalizado sentimientos implícitos a la maternidad como el instinto maternal, mencionado anteriormente, considerado como algo que se encuentra inserto en el cuerpo de las mujeres, derivando en construcciones como el estigma colocado al aborto cuando se comienza a posicionar como una práctica para evitar la maternidad.

También es mediante la identidad que se van marcando límites y categorizaciones de lo que se encuentra dentro y fuera de la normatividad que se logre establecer, de esta manera empezamos a colocar al yo como una cuestión correcta mientras que señalamos al otro como el extraño.

12 Hiroko, Asakura, “Cambios en los significados de la maternidad: la emergencia de nuevas identidades femeninas” en Torres Falcón, Martha: “Nuevas maternidades y derechos reproductivos” pp. 82

Es por ello que, cualquier rol que sea socialmente relacionado como rol de las mujeres (a excepción de la maternidad) será desvalorizado sólo por ese hecho, originado a partir de la interiorización de un conjunto de prácticas discursivas que se han organizado y producido intencionalmente por los sujetos para preservar la dominación.

Dicho lo anterior, sólo nos queda hacer énfasis en la relación dialéctica que existe entre la maternidad y el aborto, mientras que la primera representa un eje importante en la conformación de la identidad de género de las mujeres y en torno a la cual giran muchas significaciones sociales que son reproducidas en la vida cotidiana, el segundo puede representar el rechazo a esa identidad generando, además del estigma frente a la práctica, el estigma social que recae en las mujeres que recurren a él. A pesar de que ha existido siempre, no ha significado ni ha sido valorado por todas las sociedades de la misma manera.

Tan es así que el aborto comenzó a criminalizarse hasta el año de 1803 en Gran Bretaña, llevándose a cabo legislaciones sobre el tema que, no tenían otra finalidad más que legitimarlo como un crimen, haciendo con ello, que el estigma alrededor de él creciera, tanto que a mediados del siglo XIX en casi todos los países americanos y europeos ya se contaba con legislaciones que lo prohibían.

Derivado de ello, que la hipótesis de esta tesis sea que a medida en que se han llevado a cabo legislaciones que despenalizan la interrupción del embarazo, el estigma social (colocado tanto a la práctica en sí misma como a las mujeres que han llevado a cabo uno) ha disminuido puesto que se da más libertad a que la maternidad sea elección de cada una de las mujeres, reconociendo así los derechos que tienen como sujetos completos y permitiendo que poco a poco logren tener el control sobre sus cuerpos. Y en el caso de México, otorgándole un mayor grado de validez al artículo 4º Constitucional.

1.2 ¿Cómo se ha construido el estigma alrededor del aborto?

En el apartado anterior pudimos observar cómo es que la maternidad fue por mucho tiempo relacionada con el sólo hecho de ser mujer y además de ello, fue considerada como una cuestión natural, no únicamente en el sentido biológico sino también en el ámbito social, dando como resultado que las mujeres fueran segregadas de ámbitos tales como el económico o el político y de esta manera se limitaba su participación dentro de la sociedad.

Colocadas como los objetos reproductores de nuevos seres humanos que más tarde se volverían miembros activos de un determinado grupo social, las mujeres que decidían interrumpir su embarazo sea por las razones que fueran, estaban incumpliendo con el rol que tenían que acatar, generando así, categorizaciones que identificarían a estas mujeres que no deseaban o no podían tener un hijo en determinada etapa de su vida, es por ello que la práctica de abortar o en este caso, interrumpir un embarazo sigue teniendo muchas restricciones para que sea considerada como un derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.

Las consecuencias de la penalización del aborto van desde el deterioro físico de las mujeres por realizarlo en condiciones inadecuadas hasta llegar a la muerte de éstas, pasando por los problemas psicológicos y el estigma social. En este apartado veremos las implicaciones y las categorizaciones sociales que se han ido gestando en torno al aborto.

1.2.1 Aborto: una práctica “contra natura”

Si nos situamos en la Edad Media, podemos ver que fue una época en la cual se tenían muchos conocimientos acerca de la fertilidad, métodos anticonceptivos y por supuesto sobre el aborto, dichos conocimientos resultaban un peligro para las grandes instituciones que se estaban formando en diversos ámbitos como lo eran el político, económico y desde luego el religioso. De esta manera, quienes recurrían o ponían en práctica estas sapiencias, fueron consideradas como brujas, hay que

remarcar que la mayoría de estas personas eran mujeres, de ahí que sufrieran una gran persecución por parte de quienes hasta ese momento detentaban el poder, la Iglesia, por ejemplo.

Mientras tanto en el siglo XIX, se castigaba a la mujer que abortaba únicamente cuando estaba casada, pues este hecho se consideraba como una ofensa al esposo, tengamos en cuenta que las mujeres eran consideradas como propiedad del hombre, dicha situación daba a las demás mujeres una libertad más amplia para disponer de su cuerpo.

Fue hasta el tiempo de la Revolución Rusa, donde se otorgó la casi total libertad para abortar y para que el Estado brindara protección, sobre todo jurídica, a un derecho que se había dejado olvidado por mucho tiempo y que permitía a las mujeres decidir qué hacer con su cuerpo en determinadas situaciones.

Así podemos ver que, las mujeres han sido sujetos de dominación e intimidación tanto por parte de los hombres como de las grandes instituciones que han sido las constructoras de una ideología patriarcal en la cual, las mujeres son seres inferiores y sin derecho a nada en quienes moralmente, se ha depositado la responsabilidad del control natal y la “irresponsabilidad” del aborto, aunque la decisión de recurrir o no a la interrupción del embarazo no se toma a la ligera debido a que influyen muchos factores como la moral, los valores y las ideas que cada mujer posea, pero teniendo presente que son las únicas dueñas de su cuerpo.

También nos encontramos frente a la influencia que los sistemas, como el educativo, el social y hasta el mismo Estado han tenido para hacer creer que las mujeres deben ser madres, lo cual además de implicar el cumplimiento de su rol dentro de una determinada sociedad, representa la esencia del bien, mientras que la mujer que decida ir en contra de esto y rechace la maternidad representará todo el mal.

Contrario a esto, nos encontramos con que el aborto como medio de control natal ha sido aceptado por los integrantes de una sociedad o de algún grupo, debido a que no existen restricciones para su acceso. Otro de los argumentos que sustentan el estigma alrededor del aborto es que, al recurrir a él, las mujeres presentarán daños psicológicos que impidan su integración de nuevo a la sociedad, pero “estudios

realizados en varios países han encontrado que las depresiones y los problemas psicológicos ocurren más entre las mujeres a las que se les ha negado el derecho al aborto, que aquellas que consiguieron la interrupción de un embarazo no deseado”¹³.

El significado de las palabras está otorgado por los sujetos que rodean a las mujeres, no por ellas mismas, ya que pasan a segundo plano por ser sujetos subordinados. De esta manera tenemos que, mientras el aborto sea una práctica legal, no llevará consigo significaciones de culpa o de muerte, pero es necesario que dejemos de naturalizar que toda interrupción del embarazo trae como consecuencia estos dos sentimientos.

La madre ha sido una figura idealizada tanto de manera positiva como de forma negativa para convertirla en un mecanismo de orden hegemónico existente dentro de nuestra sociedad, le han sido asignados distintos valores dentro de los cuales están presentes tanto la beatificación de la mujer como su contraparte, colocarla como una madre malvada o infanticida.

De esta manera podemos ver que tanto la “buena” como la “mala” fama son el reflejo de la imagen que un determinado grupo tiene sobre un sujeto en particular. Sin lugar a dudas, el estigma social así como el sentimiento de vergüenza están relacionados directamente a las prácticas abortivas por el hecho de que se cree que van en contra de la naturaleza de la mujer, sin embargo dependerán del tiempo y espacio donde se sitúen.

1.2.2 El estigma desde un punto de vista sociológico.

El tema del estigma ha sido tratado desde diversos puntos de vista, como lo pueden ser el religioso, el médico, etc., pero el que más nos atañe en el presente trabajo es el sociológico. Para efectos del desarrollo de este apartado nos centraremos en la teoría

13 Bustos, Olga en Flores, Javier, “Foro sobre la despenalización del Aborto. Respuesta social frente a las controversias constitucionales, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 2009, pp. 37

desarrollada por el sociólogo canadiense Erving Goffman, ya que la definición que plantea sobre estigma es clara y concreta.

Si bien tenemos como antecedentes que, los griegos usaban la palabra *stigma* para hacer referencia a signos meramente corporales que se encontraban en ciertos individuos, durante el cristianismo la palabra adquirió más significaciones que fueron complejizando el uso de la misma. Por un lado se tenía la idea de que las marcas corporales eran cuestión de gracia divina; es decir, que el poseedor de alguna marca distinta a las que se consideraban “normales” estaba recibiendo un mensaje de índole religioso, pero dentro de este rubro se contaba con dos divisiones, una era considerarla como una muestra de buen comportamiento y la otra era considerarla como un castigo por mala conducta.

Sin embargo, Goffman considera al estigma como un término que se utiliza para referirnos a un atributo que desacredita a ciertas personas que se encuentran dentro del mismo grupo social donde estamos inmersos.

Cabe destacar que para que el estigma pueda ser considerado una construcción social, no se necesita realmente de atributos sino de un lenguaje de relaciones entre estereotipo (deber ser) y el atributo, los cuales provocan que una persona sea considerada de menor valor frente a los miembros de una determinada sociedad. En otras palabras, el estigma es un defecto, falla o desventaja que presenta el individuo que lo hace diferente del resto.

“La sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías”¹⁴. Es por ello que cada sociedad lleva a cabo la construcción de sus estigmas, para, de alguna manera, protegerse de quienes representan un riesgo y para justificar, al mismo tiempo, la inferioridad que el estigmatizado interioriza después de todo. Según Goffman, existen tres tipos de estigma, el primero se relaciona con la apariencia corporal (malformaciones), el segundo con el carácter del individuo (falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales) y el tercero que abarca cuestiones tribales de la raza, la nación y la religión.

14 Goffman, E. “Estigma: La identidad deteriorada”, Amorrortu, Buenos Aires, 1985, pp. 11-12.

Es así que se considera como "normales" a aquellos que no se apartan de forma negativa de las expectativas particulares que se tienen en el grupo donde se encuentren inmersos y que no están a discusión debido a que son las comunes. Por consiguiente, los estigmatizados serán aquellos que no obtienen la aceptación y reconocimiento de los otros pues son rechazados socialmente, generando discriminación, situación que está mucho más presente de lo que creemos en nuestra vida cotidiana, como consecuencia de esto, la persona oculta su estigma para ser aceptado. En algunos casos, se trata de corregir el defecto que es causante del estigma de manera directa o indirecta.

"Cuando normales y estigmatizados se encuentran frente a frente, especialmente cuando tratan de mantener un encuentro para dialogar juntos, tiene lugar una de las escenas primordiales de la sociología"¹⁵.

Ya que es cuando los estigmatizados y los normales interactúan en una misma situación social, donde se enfrentan directamente las causas y los efectos del estigma. De esta manera nos encontramos frente a un contacto mixto, poniendo a este último como la interacción que más nos interesa para poder desarrollar esta investigación, pues es durante este tipo de contactos que, parece ser que los estigmatizados llevan las de perder pues no saben lo que las demás personas piensan realmente de ellos y esto puede generar sentimientos de exhibición de su condición como supuesto diferente.

Es mediante Goffman que lograremos explicar las relaciones que se establecen dentro de un determinado proceso el cual es el siguiente: Por muchos años a las mujeres les han sido asignados distintos roles o papeles que tienen que desempeñar a partir de su género, es por ello que cuando rompen con alguno de estos son mal vistas por distintos grupos que conforman la misma sociedad, un ejemplo de ello está relacionado con las mujeres que deciden interrumpir su embarazo.

Ellas están rompiendo con un determinado estereotipo (el de que toda mujer tiene que ser madre). De esta manera, entendemos rol social *como la promulgación de los derechos y deberes atribuidos a un status dado, podemos añadir que un rol social*

15 Goffman, Ob. Cit. Pp. 27

*implicaría uno o más papeles, y que cada uno de estos diferentes papeles puede ser presentado por el actuante en una serie de ocasiones ante los mismos tipos de audiencia o ante una audiencia compuesta por las mismas personas*¹⁶.

Es así que podríamos decir que nos encontramos frente a un *estigma*, el cual Goffman define como *un atributo profundamente desacreditador*. Siguiendo con su teoría y tomando en cuenta los tres tipos de estigma que existen y que se han mencionado anteriormente, las anomalías que se encuentran en el cuerpo, no serían apropiadas para desarrollar por completo este apartado, ya que la interrupción del embarazo no siempre se lleva a cabo por cuestiones físicas de la mujer.

Desde mi punto de vista, considero que el segundo tipo de estigma es el que más se adecua a la cuestión que estamos tratando de abordar, ya que se crea a partir de los “defectos” relacionados con la falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales, que cada individuo puede tener en su carácter, esto genera que las acciones que lleve a cabo una persona sean consideradas como antinaturales o como falsas creencias. Pero para tratar de que esto tome una concreción más fuerte, podemos retomar también el tercer tipo, ya que habla de los estigmas creados a partir de la raza, la nación e incluso de la religión.

Este último se retoma ya que algunos de los grupos que consideran a las mujeres que abortan como “anormales” (en sentido de que supuestamente se apartan de forma negativa de las expectativas generales que se tienen) se encuentran muy arraigados a la religión, esto conlleva que sean rechazadas por estos grupos.

La formación de Estados Nación y la consolidación del capitalismo, trajeron como consecuencia que el mundo se comenzara a pensar de manera dicotómica es así que, se dotó de valores positivos a una de las partes, mientras que a la otra se le atañían valores negativos. Además, este pensamiento era al mismo tiempo excluyente y complementario, es por ello que tanto a la maternidad como a las mujeres les han sido otorgados muchos significados, pero definitivamente la mujer que es madre tiene que estar dotada casi de súper poderes para dar un buen ejemplo a los seres que

16 Goffman, E. Ob. Cit. 1994, pp. 26

dependerán por un largo periodo de ella, por ello es que se han creado estereotipos alrededor de esta cuestión.

“Cada sociedad, tiene su propia mitología, repleta de rituales, creencias, expectativas, normas y símbolos... nuestra noción de lo que constituye una <<buena madre>> es solo una idea, no una verdad eterna. La buena madre es reinventada por cada época nueva y sociedad, según sus propios términos y de acuerdo con su propia mitología”¹⁷.

Contrario a esto, teníamos que encontrarnos frente a la concepción de que existe una mala madre, una mujer que incluso antes de que su hijo nazca le quita la vida y todo ello se debe a que la significación que se le ha dado a la maternidad es en extremo positiva, es decir ninguna mujer, específicamente ninguna madre tiene que ser destructiva.

Dentro de este lado se ha colocado a las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, pues a pesar de que las transformaciones al concepto tradicional de maternidad existen, las mujeres aún no son seres completamente libres, por lo tanto es importante remarcar que las estigmatizaciones (independientemente de la cuestión de la que hablemos) será mucho más fuerte en las mujeres que en los hombres y durante la interrupción de un embarazo, se puede llegar a creer que las mujeres son las únicas que han actuado mal, cuando no se saben los motivos que están detrás y los cuales no representan una cuestión demasiado relevante para desarrollar este trabajo.

Es así que el estigma que se genera en torno al aborto ha tenido una gran influencia, principalmente de las creencias religiosas (a pesar de que la mayoría de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo se declaran católicas) puesto que llevar a cabo esta práctica involucra la vida de otro futuro ser humano y nadie tiene derecho de acabar con ella, pues se cree que el feto tenía vida desde el momento de la concepción. Sin embargo, según expertos, los textos religiosos se han interpretado de tal manera que resulte conveniente para los intereses de ciertos grupos, debido a que la Iglesia católica daba un tiempo de 40 días si era hombre y 90 si era mujer, para que

17 Maier, Elizabeth, Ob. Cit. Pp. 96

el feto tuviera alma propia

Por otro lado, tenemos que el estigma creado sobre las personas que recurren a esta práctica o incluso sobre quienes la realizan, no sólo tiene influencia religiosa, sino que podemos ver que, como se menciona al inicio, el aborto ha sido una problemática presente desde tiempos muy antiguos, solamente que le han sido asignados diferentes significados conforme el contexto social, económico o político lo requiera.

De esta manera regresamos a lo que plantea Goffman: *“en el estudio sociológico de las personas estigmatizadas, el interés se centra, por lo general, en el tipo de vida colectiva cuando esta existe, que llevan aquellos que pertenecen a una categoría particular”*¹⁸. Las mujeres que han decidido interrumpir su embarazo no presentan símbolos de estigma ilustrativos como lo pueden ser las marcas en las muñecas de alguien que ha intentado quitarse la vida, sin embargo existen otros símbolos mediante los cuales se informan las condiciones que hacen a un sujeto diferente de otro y los cuales son creados por otros tanto para establecer interacciones como para crear una identidad del estigmatizado entre estos otros.

Es importante mencionar que, la visibilidad del estigma no es lo mismo que la forma en la que se percibe, puesto que la segunda hace referencia a situaciones que, probablemente no se ven físicamente pero se sabe que existen. Esto se puede relacionar perfectamente con las mujeres que deciden interrumpir un embarazo, este hecho no deja signos físicos, por llamarlos de una manera, sin embargo puede ser difundido desde la mujer en las interacciones que se presenten más próximas.

Pero también hay estigmas que son más fáciles de ocultar dentro de unos grupos de personas, es decir si una mujer que ha interrumpido su embarazo se encuentra interactuando con un grupo de índole religioso intuye que no es conveniente que se enteren de esa parte de su vida, sin embargo nos enfrentamos a la problemática del manejo del estigma, el cual girará en torno de si conocemos personalmente al estigmatizado, de ahí deriva que no se discrimine de la misma forma a quienes tienen más cercanía a nosotros que los que no la tienen, pero no siempre un ambiente de familiaridad reduce la exclusión.

¹⁸ Goffman, Ob.Cit. 1985, pp. 34

Hay que tener muy en cuenta que, a veces como “normales” damos por hecho los comportamientos que los estigmatizados deben presentar, los cuales, dicho sea de paso, estarán determinados por la condición de su estigma y que serán diferentes para cada uno de ellos, de la misma manera la aceptación e interiorización de las diferencias que se presentan entre los estigmatizados los ha llevado a aceptarse como los otros, los no normales que deben cumplir esos comportamientos que también les han sido asignados.

Esta situación coloca a las mujeres en una doble problemática, puesto que, además de que la maternidad es un rol que les ha sido asignado, el estigma que se les coloca por rechazar ese proceso “natural” de su género, también es impuesto por otros sujetos que no son ellas mismas, dando como resultado que tanto el cuerpo como la vida en sociedad de la mujer aún este vista y pensada desde un punto de vista masculino en un caso, pero en el otro, visto desde un punto construido por el sistema patriarcal y que incluso las mismas mujeres han adoptado como suyo.

Los valores que les son asignados a ciertas identidades generales dentro de una sociedad probablemente no están establecidos en alguna parte en específico (tales como una Constitución), pero sí tienen un peso importante en los encuentros que llevamos a cabo en la vida diaria.

Dentro del desarrollo de este apartado nos hemos dado cuenta del juego dicotómico que se presenta entre los papeles de estigmatizados y normales, puesto que, a pesar de que se trata de hablar de inclusión entre estos dos estereotipos, la misma sociedad nos hace hablar desde alguno de estos dos grupos haciendo notoria e innegable la diferencia que existe entre ambos.

Pero también nos permite observar que estas divisiones no están personificadas sino que son, más bien, percepciones que se van generando durante los llamados contactos mixtos, los cuales cuentan a su vez con normas no verificables que regulan e implican roles de interacción.

“La estigmatización de aquellos que presentan malos antecedentes morales puede funcionar claramente como un medio de control social formal; la estigmatización de aquellos que pertenecen a ciertos grupos raciales, religiosos y étnicos funciona como

*un medio para eliminar a estas minorías de las diversas vías de la competencia y la desvalorización de los que tienen desfiguraciones corporales se puede interpretar, tal vez, como una contribución a una necesaria limitación de las elecciones de pareja*¹⁹.

Estas son algunas de las razones que han llevado a calificar al aborto como una práctica no deseada, pues de alguna u otra forma está llevando a las mujeres a tomar una gran responsabilidad que les ha sido negada y es la de elegir libremente lo que deseen, anteponer otras expectativas de la vida a la maternidad como lo pueden ser una carrera universitaria y más tarde un buen empleo u otras que las hagan sentirse dueñas de sí mismas y también de sus cuerpos.

Como hemos visto a lo largo de este apartado, existen diferentes formas de nombrar a las conductas que hemos considerado como indebidas, pero cuando vienen de uno de los grupos que apreciamos como minoritarios, las consecuencias resultan ser peores.

El comportamiento de las mujeres siempre ha estado sujeto y regulado por otros actores que han velado por sus propios intereses y las han colocado, incluso hasta nuestros días como sujetos incompletos, dándoles la oportunidad de realizarse mediante la maternidad, sin embargo, actualmente las mujeres cuentan con diferente condición, llámese económica, emocional e incluso social que les ha abierto las puertas a otras opciones que no son solamente criar a sus hijos con mucha dedicación de tiempo y haciéndolo de una forma amorosa.

Sin embargo, es no es suficiente para que el estigma que trae consigo el hecho de interrumpir un embarazo desaparezca por completo debido a que existen muchos factores que influyen en este proceso.

Es por ello que tanto el Estado como la misma sociedad debemos asumir la responsabilidad de respaldar las decisiones que determinados grupo tomen, entre ellos se encuentran las mujeres, a través de leyes que hagan válidos todos sus derechos y brinden las condiciones adecuadas para que estos puedan ser ejercidos con plenitud.

19 Goffman, Ob. cit., 1985, pp. 161

II. Despenalización del aborto en México.

Si bien los primeros antecedentes legales de penalización del aborto se pueden rastrear hasta 1507 en la *Constitutio bamberguensis* y en 1532 en la *Constitutio criminalis carolina* del emperador Carlos V, como ya se ha mencionado, las primeras legislaciones que se llevaron a cabo respecto al tema colocándolo como un crimen tuvieron origen en Gran Bretaña en el año de 1803.

Es hasta un siglo después que se comienzan a realizar despenalizaciones respecto a este tema en países europeos, siendo Suiza el primero, mientras que la extinta URSS lo hizo en 1921. En el caso de México fue 2007 el año en el cual sucedió uno de los acontecimientos más sobresalientes respecto al tema y en específico en la capital del país.

2.1 Breve historia del proceso.

Tanto en México como en diversas partes del mundo, el aborto ha sido practicado desde tiempos muy remotos, es por ello que no se cuentan con datos específicos y verificables. Debido a eso se decidió desarrollar la historia de este proceso a partir de información más documentada.

1869 fue un año importante en materia de legislaciones sobre el aborto en México, ya que en el Código Penal vigente en ese entonces, existieron, por primera vez, reglamentaciones en torno a él dando como resultado que dicha práctica se comenzara a considerar como delito y por consiguiente, se castigaba de una manera legal.

En el Código Penal del Distrito Federal de 1871, las causas por las que se castigaba el aborto eran: móviles de honor, estableciendo una pena de dos años de prisión, pues era sancionado el aborto consentido, procurado y sufrido, dicha legislación penal seguía vigente también en el Código de 1929. Resulta notable que, mientras que en el

primer año mencionado el aborto se encontraba situado en el apartado de *delitos contra las personas, cometidos por terceros*, en el segundo se colocó dentro de los denominados *delitos contra la vida*.

Es así que, el texto promulgado en 1931 establece que “*aborto es la muerte del producto, en cualquier momento de la preñez*”. Y aunque fue en ese mismo año cuando se generaliza en el país la despenalización del aborto en caso de violación, no se garantizaban los servicios de interrupción legal en las instancias públicas de salud.

En los años 50, algunos grupos conservadores intentan revertir las leyes sobre el aborto. Presentaron al menos, tres iniciativas sobre las que hay poca documentación y las cuales no progresaron, pese al crecimiento de la idealización de la maternidad, de la edificación del monumento a la madre y de que las esposas de los Presidentes de la República comenzaron a acudir a eventos organizados por grupos conservadores²⁰.

Para los años setenta resurgió con gran fuerza la discusión social sobre la anticoncepción, cuando la Iglesia como fuerza social, pretendió que el catolicismo regulara no sólo la vida moral, ética y social sino también la vida política y económica.

En 1972 y por decreto presidencial, se forma el Comité Nacional de Mortalidad Materna, debido a que las cifras de mujeres que perecían por alguna situación relacionada con la complicación de un embarazo o con la interrupción de este, iba en aumento por lo que, el gobierno presentó un proyecto para una nueva Ley General de Población.

En el mismo año, se llevó a cabo la primera convivencia feminista, donde se discutieron temas que se relacionaban con la natalidad, los métodos anticonceptivos y por supuesto, el aborto. Fue aquí cuando se empezó a discutir sobre las modificaciones que debían llevarse a cabo para que la maternidad fuera elección libre de cada mujer.

En 1974, durante la administración del presidente Luis Echeverría, ocurrieron varias reformas importantes, una de las cuales fue la integración de la mujer al proceso

20 GIRE, “Proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México, México, 2008

político, esto con el fin de asegurar sus garantías individuales, propiciando una modificación a la Constitución para incluir, en su artículo 4º, el derecho de todas las personas a decidir libremente y de manera responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos, por lo tanto el aborto se coloca ya, como un problema social que debía atenderse lo más pronto posible.

Asimismo, se aprobó una nueva política demográfica en la que se tomó en consideración el importante papel de las mujeres en el desenvolvimiento colectivo del Estado moderno, consignando en un párrafo particular el derecho a la libre procreación como garantía personal.

En 1976, la Coalición de Mujeres Feministas (CMF) presentó una propuesta en la Cámara de Diputados para despenalizar el aborto, dicha propuesta nunca recibió respuesta. Mientras tanto, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) creó el grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto en México (GIEA), constituido por especialistas y ministros de culto. Dicho organismo recomendó suprimir todas las sanciones para mujeres que, por voluntad propia, decidieran practicar una interrupción. Así como también planteó cuáles eran las condiciones sanitarias ideales para que esto se llevara a cabo en las mejores condiciones posibles²¹.

Por otro lado, en el año de 1977 la CMF volvió a presentar la misma iniciativa en la Cámara de Diputados, pero tampoco tuvo respuesta. En ese mismo año se realizó la segunda Jornada Nacional sobre Aborto, ésta al igual que la primera²², fueron un éxito debido a que las mujeres estaban dando su opinión independientemente de si eran feministas o no, respecto a un tema que les era de sumo interés pero que había sido debatido hasta ese entonces, sólo por voces masculinas.

La controversia que causaba la apertura que se estaba presentando del tema, conjuntaba un sinnúmero de posturas e ideas, tan es así que en 1978 se conformó el Comité Nacional Provida²³, el cual estaba integrado por aproximadamente 50

21 GIRE, Ob. cit., 2008.

22 Se desconoce el año en el que se llevó a cabo.

23 Asociación civil que se dedica a defender la vida del ser humano desde el momento de la concepción, no sólo en el aspecto biológico, sino también en el moral promoviendo los valores que la sustentan. Su objetivo principal es lograr una sociedad más feliz y con familias integradas. Ver en: <http://www.comiteprovida.org>

asociaciones cívicas y religiosas.

En 1979 se creó el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM) que en conjunto con la CFM trabajó para que la propuesta de reformas a la ley fuera aprobada en la Cámara de Diputados. Por otro lado, el CONAPO, planteó que era necesario normar, y no sólo despenalizar lo referente al aborto; ya que era la ilegalidad del servicio, la que le daba su carácter de clandestino y por consiguiente, traía riesgos para las personas que desearan recurrir a él.

Para 1980 vino la elaboración del Proyecto de Ley de Maternidad Voluntaria llevada a cabo por grupos feministas, pero se congeló y ni siquiera se colocó a discusión.

En 1983, el entonces presidente Miguel de la Madrid, intentó modificar el Código Penal, esto con la finalidad de reformar las disposiciones relativas al aborto y al adulterio. Sin embargo no se llevó a cabo debido a la reacción de la Iglesia católica y grupos conservadores, por lo cual, la iniciativa fue archivada.

Para 1990 se fundó la Coordinadora Feminista del Distrito Federal (CFDF), grupo que retomaba algunos de los objetivos de la CFM como la libertad sexual, lucha contra la violencia en mujeres y por su supuesto, la despenalización del aborto. Hecho por el cual se presentaron reformas al Código Penal, específicamente en Chiapas, donde se había decidido no castigar la interrupción del embarazo cuando la pareja lo solicitara, la madre fuera soltera e incluso por razones económicas, sin embargo la Iglesia Católica y el Partido Acción Nacional (PAN) rechazaron la reforma y siguió sin vigencia.

En 1991, el presidente Carlos Salinas decide realizar reformas a la Ley General de Salud para permitir el aborto por razones económicas, pero el PAN volvió a rechazar dicha propuesta. Fue así, que en 1998 distintas personalidades de diversos ámbitos de la ciencia y la cultura, como Octavio Paz, solicitaron la modernización del Código Penal vigente, más concretamente en los artículos que sancionaban el aborto y hacer que las causas por las que no se penaliza sean iguales para todos los estados que conforman la República Mexicana.

En ese momento, se fundó el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), el cual es actualmente una de las organizaciones más importantes que trabaja el tema

del aborto además de que defiende y difunde los derechos de las mujeres a elegir libremente sobre su cuerpo.

En 1993 en el Estado de Chihuahua, se decide proteger la vida desde el momento de la concepción, dando como resultado medidas muy severas que castigaran a las mujeres que ya sea de manera voluntaria o no, interrumpían su embarazo. En 1999 más de 40 organizaciones civiles agrupadas en la campaña “Acceso a la Justicia para las Mujeres” presentaron propuestas de reformas al Código Penal; entre ellas, ampliar las excepciones por las que se permite el aborto en el DF. La propuesta una vez más no fue aprobada.

El Congreso del estado de Guanajuato en 1999, aprobó un nuevo Código Penal en el que se volvía a penalizar el aborto en casos de violación. Hubo reacciones en contra en todo el país. El gobernador de Guanajuato vetó dicho Código y quedó sin efecto el retroceso.

Fue hasta el año 2000, cuando se agregaron a las causas permitidas otras como: la presentación de malformaciones genéticas en el producto, que la salud de la madre estuviera en peligro y cuando el producto fuera por una inseminación artificial. En caso de que la interrupción fuera por causa de violación, se tenía que contar con la autorización del Ministerio Público para que la acción pudiera llevarse a cabo.

En 2003 se aprobaron reformas en el tema de aborto al Código Penal para el Distrito Federal. Los principales aspectos de la reforma se resumen en:

- a. Incrementar el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento, y una pena incluso mayor si además recurría a violencia física o psicológica. (artículo 145 del CPDF)
- b. Establecer que las instituciones públicas de salud en el DF debían, en un plazo no mayor de cinco días, realizar gratuitamente y en condiciones de calidad la interrupción del embarazo, en los supuestos permitidos por la ley, a la mujer que los solicitara y cumpliera con los requisitos establecidos. (Artículo 16 Bis 6 de la LSDF)
- c. Regular la objeción de conciencia de los médicos, de manera que la mujer que solicite un aborto legal tuviera garantizado ese servicio, al precisar que la

Secretaría de Salud del DF debía contar permanentemente con personal no objetor. Pero también se reconoció el derecho de los médicos a negarse a realizar abortos legales debido a sus creencias personales. (Artículo 16 Bis 7 de la LSDF).

- d. Se eliminó la connotación punitiva del aborto, al dejar de considerarlo un delito por las causas establecidas en la ley. (artículo 148 CPDF)

Las reformas a los artículos 145 y 148 del Código Penal del Distrito Federal que entraron en vigor el 28 de enero del 2004 fortalecieron la libertad reproductiva de las mujeres en la Ciudad de México, confirmando los derechos de éstas a decidir si continúan o no un embarazo en ciertas circunstancias.

El artículo 148 no solo eximía de castigo a quienes abortan sino que deja de considerar al aborto un delito cuando es producto de una violación, de una inseminación no consentida, cuando se detectan malformaciones genéticas, cuando implica un riesgo a la salud de la madre y cuando es resultado de una acción involuntaria de la mujer como se mencionó antes.

Esta breve aproximación a la legislación permite notar que, a pesar de que habían existido distintas iniciativas que planteaban la despenalización del aborto en el país, ninguna fue tomada en cuenta, sin embargo esta situación ya no pudo mantenerse por mucho más tiempo dentro del congelador, siendo que en 2006 la Asamblea Legislativa emprendiera un debate sobre dicha propuesta.

Los resultados finales de dicho acontecimiento, involucran la aprobación de la despenalización del aborto durante las primeras 12 semanas de embarazo independientemente de las razones que tengan las mujeres para recurrir a dicha situación. Aprobada el 24 de abril de 2007 y publicada posteriormente, las modificaciones al Código Penal en esta materia, las cuales se desarrollaran más adelante, abrieron las puertas para que las mujeres puedan decidir con más libertad en qué momento de su vida ser madres, o por el contrario, optar por rechazar absolutamente esta opción.

Sin embargo, también nos encontramos frente a la cuestión de que esto está limitado a suceder únicamente en el Distrito Federal, puesto que cada uno de los estados que

conforman el país tienen diferentes legislaciones respecto a ello y en ningún otro, la interrupción del embarazo es practicado de manera legal sin importar las razones por las cuales se recurre a él.

2.2 Reformas al Código Penal del Distrito Federal en 2007.

El 26 de abril de 2007, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto de reformas de los artículos 144 a 147 del Código Penal de dicha entidad. Conforme a la reforma, la interrupción voluntaria del embarazo consentido por la mujer, en las primeras doce semanas de gestación, no es un delito, sino una opción permitida que se puede practicar o no, libremente.

Como se trata de una acción permitida que dejó de ser delito a partir de la fecha antes mencionada, entonces se acepta legalmente que las mujeres que quieran practicarla puedan acudir a los hospitales públicos que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) estableció como lugares permitidos para prestar el servicio de interrupción del embarazo. Por ello, la reforma penal se complementa con la Ley General de Salud para disponer que los hospitales públicos del GDF, tienen el deber de practicar los abortos que se les soliciten, gratuitamente y en un plazo máximo de 5 días.

El cambio principal de esta reforma se encuentra en el artículo 144 que define el delito del aborto. El texto anterior definía aborto como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, mientras que en el texto actual se define de la siguiente manera: *“aborto es la interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de gestación, en donde se considera al embarazo como parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio”*²⁴.

En los artículos 145 y 146 se distinguen dos modalidades de aborto. El primero, establecido en el artículo 145, menciona el aborto que voluntariamente se hace la madre, sea practicándolo ella misma, sea considerando que otros lo hagan, después

24 Tomado del artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal

de las doce semanas de gestación. La pena para la mujer que entre en este caso, será de 3 a 6 meses de prisión (en lugar de 1 a 3 años). Mientras que el artículo 147 se refiere al aborto forzado (interrupción del embarazo en cualquier momento sin el consentimiento de la madre), es por ello que en este se sanciona al médico, comadrón, partero, enfermero o practicante que hace abortar a la mujer, con la suspensión en el ejercicio de su trabajo.

Reformas a la Ley General de Salud.

Esta ley había sido reformada con la introducción de los artículos 16-bis-16 y 16-bis-17 en el mismo decreto que las reformas al Código Penal. El artículo 16-bis-16 ordena que algunas de las instituciones públicas del GDF deben practicar gratuitamente la interrupción del embarazo en los supuestos permitidos en el nuevo CPDF cuando la mujer lo solicite y que deben hacerlo en un plazo no mayor a 5 días después de presentada la solicitud. Además de que las instituciones de salud del DF, atenderán las solicitudes de las mujeres a pesar de que ellas cuenten con algún otro servicio ya sea público o privado.

Mientras tanto el artículo 16-bis-17 dice que los prestadores de servicios de salud a quienes corresponda practicar la interrupción cuyas creencias religiosas o convicciones personales, sean contrarias a ese acto, podrán ser objetores de conciencia y por tal razón, excusarse de intervenir en la interrupción del embarazo y remitir a la mujer con un médico no objetor.

Por otro lado, también se creó el artículo 16-bis-18 en el cual se declara que la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario, los servicios que se presten en la materia constituirán un medio para el ejercicio de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espacimientto de sus hijos reconocido también en el artículo 4º de la Constitución Mexicana.

Es así que se presentan las condiciones para realizar una interrupción de embarazo en el Distrito Federal²⁵:

EN EL DF EL ABORTO ES LEGAL CUANDO:	PROCEDIMIENTOS A SEGUIR	INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA AUTORIZACIÓN O REALIZACIÓN DEL ABORTO
Es resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida*	<p>Requisitos para que el MP autorice el aborto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Denuncia penal del delito (violación o inseminación artificial no consentida) 2. Declaración de la víctima de la existencia de un embarazo. 3. Examen que confirme el embarazo. 4. Solicitud de la mujer de interrumpir el embarazo. 5. Que existan elementos que permitan suponer que el embarazo es producto del delito denunciado. 6. Consentimiento informado de la mujer. 	<p>PGJDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agencias del MP especializadas en delitos sexuales • Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales. • Centro de Terapia de apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales. • Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales. • Secretaria de Salud del DF.
El embarazo implique un grave peligro para la salud de la mujer (posibilidad que incluye al riesgo de muerte)*	<p>Se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El juicio fundamentado de su médico tratante y la opinión de otro médico especialista (si la demora es peligrosa, se prescindirá del segundo dictamen médico. 2. Solicitud y consentimiento de la mujer embarazada. 	Secretaria de Salud del DF.
El producto presenta malformaciones genéticas o congénitas graves.*	<p>Se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos diagnósticos de médicos especialistas. 2. Solicitud y consentimiento de la mujer embarazada. 	Secretaria de Salud del DF.
El aborto fue accidental.*	El personal médico deberá completar el proceso.	Secretaria de Salud del DF.

Cuando sea decisión de las mujeres	Acudir a una de las clínicas aprobadas por el GDF para realizar el procedimiento. Tener máximo 12 semanas de embarazo.	Secretaría de Salud del DF.
------------------------------------	--	-----------------------------

25 Tomado de GIRE, *Leyes sobre el aborto. Los avances en la ciudad de México*. S/A.

* En caso de solicitar la interrupción por alguna de estas razones, se deben seguir los requerimientos correspondientes.

2.3 Reacciones en otros Estados del país después de la despenalización en el D.F.

Mientras que en el Distrito Federal la despenalización de la interrupción del embarazo ya era un hecho y ponía al centro del país como un lugar de vanguardia, los demás estados que conforman la nación se encontraban con distintas posturas respecto a la situación. Como sabemos, cada uno de ellos tiene su propio Código Penal, en el cual se establecen las leyes que se deben respetar, y por supuesto, el aborto no podía quedar fuera de ellas. Es por eso que cada entidad lo tiene regulado de una manera diferente.

Las causas por las que está permitido el aborto en casi todo el país son peligro de muerte de la madre, violación y que sea provocado de manera imprudencial, entre otras que dependen de la legislación local específica. La siguiente tabla muestra las causales permitidas para abortar en México desglosada por entidades²⁶.

ESTADO	POR VIOLACIÓN	IMPRUDENCIAL O CULPOSO	POR PELIGRO DE MUERTE	POR MALFORMACIONES GENÉTICAS O CONGENITAS	GRAVES DAÑOS A LA SALUD	OTRAS CAUSAS
Aguascalientes	X	X	X			
Baja california	X (A)	X	X			X (B)
Baja california sur	X	X	X	X	X	X (B)
Campeche	X	X	X			
Coahuila	X (A)	X	X	X		

Colima	X (A)	X	X	X		X (B)
Chiapas	X (A)	X	X	X		
Chihuahua	X (A)	X	X			X (B)
Distrito federal	X	X	X	X	X	X (B)
Durango	X	X	X			
Guanajuato	X	X				
Guerrero	X	X		X		X (B)
Hidalgo	X (A)	X	X		X	X (B)
Jalisco	X	X	X		X	
México	X	X	X	X		
Michoacán	X	X	X		X	
Morelos	X		X	X		X (B)
Nayarit	X	X	X		X	
Nuevo León	X		X		X	
Oaxaca	X (A)	X	X	X		
Puebla	X	X	X	X		
Querétaro	X	X				
Quintana Roo	X (A)	X	X	X		
San Luis Potosí	X	X	X			X (B)
Sinaloa	X	X	X			
Sonora	X	X	X			
Tabasco	X	X	X			X (B)
Tamaulipas	X	X	X		X	
Tlaxcala	X	X	X		X	
Veracruz	X (A)	X	X	X		X (B)
Yucatán	X	X	X	X		X (C)
Zacatecas	X	X	X		X	
Total	32	29	29	13	10	12

- (A) En estas entidades la ley contempla plazos para la interrupción del embarazo, los cuales varían.
- (B) Inseminación artificial no consentida.
- (C) Económicas, cuando la mujer tenga al menos tres hijos.

26 Tabla tomada de: GIRE, *situación legal del aborto en México*. 2007.

Después de este acontecimiento en 2007, sin duda importante en cuanto a la decisión de las mujeres a decidir qué hacer con su cuerpo se refiere, los estados más conservadores, por ejemplo, Guerrero, Veracruz Campeche; Chiapas; Colima; Durango; Jalisco; Nayarit; Oaxaca; Puebla; Querétaro; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sonora, Yucatán y Baja California Norte, se concentraron de manera casi inmediata en regular este tema, de modo que establecieron el derecho a la vida desde el momento de la concepción. En estos estados, se puede presumir que la religión católica sigue siendo muy respetada y sigue estando muy relacionada con las cuestiones políticas.

Como se mencionó ya, Chihuahua fue la primera entidad en la que los legisladores aprobaron una ley para la protección de la vida desde el momento mismo de la

fecundación en la década de los 90, mientras que Tamaulipas fue el último en unirse a esta lista.

Guanajuato es la entidad en donde se encuentran las leyes más severas pues se sanciona con seis meses a 30 años de prisión a las mujeres que abortan, aun cuando el aborto sea espontáneo.

En el año 2009, Veracruz presentó una modificación en cuanto a la forma de sancionar el aborto en el estado se refería, de esta manera se dejó de enviar a prisión a las mujeres (de uno a cuatro años) que decidían abortar así como también se eliminaba el cobro de multas (hasta 100 días de salario mínimo), sin embargo se recurre a sancionar a través de medidas educativas y de salud, hay que aclarar que esto no significa que la práctica del aborto este despenalizada en dicho estado.

En junio de 2013, en el estado de Tlaxcala, se presentó un caso particular y es que se sancionaba a la mujer con hasta 5 años de prisión por abortar aunque su vida corriera peligro. Por ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió un recurso de inconstitucionalidad, que interpuso el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Francisco Mixcóatl Antonio, al argumentar que se “criminaliza” a la mujer.

El caso más reciente se presentó en el Estado de Guerrero en 2014 el gobernador desplegó una iniciativa que, buscaba despenalizar el aborto hasta las 12 semanas de gestación, igualando a la normatividad vigente en el Distrito Federal. Dicha acción fue primeramente tomada como una medida de salud debido a que la cantidad de mujeres que mueren al decidir interrumpir su embarazo en la entidad, iba en aumento, de la misma manera, se apelaba por la defensa de los derechos de las mujeres a tener control sobre su cuerpo. Sin embargo, el debate no se hizo esperar y de nueva cuenta algunas fuerzas políticas e ideológicas se posicionaron en contra de la iniciativa presentada, así es que ésta fue rechazada.

El mismo año pero en el estado de Nuevo León, se desarrolló una polémica respecto al tema debido a que se estaba considerando llevar a cabo modificaciones a la constitución de la entidad en la cual, en su primer artículo buscaba proteger la vida

desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, sancionando por consiguiente el aborto en cualquier etapa del embarazo.

Esta situación llevó a que meses más tarde, algunos ciudadanos representados mediante asociaciones civiles, desplegaran una iniciativa para exigir una apertura legal en cuanto al tema, al igual que el estado de Guerrero, se proponía despenalizarlo siempre y cuando fuera realizado dentro de las primeras doce semanas de gestación. Desgraciadamente, una vez más, esta iniciativa fue rechazada mientras que la modificación a la constitución estatal planteada anteriormente, avanzaba más hacia la aceptación por parte del pleno.

A finales de 2014, el aún hoy gobernador de Coahuila, mencionó en un acto público que una de las iniciativas que presentaría al Congreso local para trabajar en el presente año, tendrían relación con el empoderamiento de las mujeres y la libertad que tienen para decidir lo que ocurre en su cuerpo. Con esto hacía referencia a que presentaría la propuesta para despenalizar el aborto en dicha entidad. Sin embargo, tal declaración propició de inmediato manifestaciones tanto de partidos políticos como de asociaciones civiles en términos de que bloquearían la propuesta en cuanto fuese presentada.

Indudablemente, podemos ver que cada una de las entidades tiene legislaciones muy diferentes en cuanto al tema, las cuales al intentar ser modificadas causan polémica debido a que en algunos lugares todavía se tiene la idea de que las mujeres que deciden interrumpir su embarazo son criminales, es decir; el estigma tanto en la práctica como en quienes la han practicado ya sean las mismas mujeres o incluso los médicos no objetores, es un tanto más marcado cuando las leyes que lo regulan traen castigos fuertes como lo es la privación de la libertad mediante el encarcelamiento.

2.3.1 El caso de Guanajuato

Como se ha explicado arriba, no todas las entidades federativas de México cuentan con las mismas legislaciones acerca del tema tan polémico que resulta ser el aborto, ni por consiguiente los mismos castigos que se impondrán a quienes participen de

esta práctica, ya sea de manera voluntaria o involuntaria. Un ejemplo de esto es lo que ocurrió en el Estado de Guanajuato, lo cual tiene mucha relación con la despenalización del aborto en el D.F. y las reformas que se hicieron al Código Penal.

Después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) decidió que el aborto fuera despenalizado antes de las doce semanas de gestación, los Congresos de varias entidades tomaron la iniciativa de reformar sus constituciones y dejar establecido que la vida empezaba a partir del momento de la concepción; entre estas entidades se encuentra Guanajuato. Quizá una de las razones por las que se tomaba esta decisión polémica, era que el avance dado en la capital del país no recorriera toda la República Mexicana, aunque estas acciones sólo trajeron consecuencias negativas para las mujeres en dicho Estado.

Es esto lo que dio paso al tan sonado caso en el que 7 mujeres habitantes de Guanajuato fueron acusadas de homicidio en razón de parentesco, y condenadas hasta por 35 años en prisión, derivado de las reformas entradas en vigor el día 17 de agosto de 2009. Pasado un año se tenían las siguientes cifras: habían 160 mujeres denunciadas, 43 estaban bajo proceso penal, 14 pisaron la cárcel y salieron bajo fianza, y 9 pagaban una sentencia por aborto bajo caución. Estos casos, documentados por las organizaciones de la sociedad civil, evidencian el uso del aparato de justicia del estado de Guanajuato para reprimir a las mujeres que aborten en cualquier circunstancia, incluso las que son víctimas de violación o quienes sufren de abortos espontáneos.

Es menester recordar que la SCJN, en su resolución del 2008, reconoció que la imposición de la pena en los casos de aborto menoscaba y reafirma la discriminación hacia las mujeres, que no puede plantearse la amenaza penal como la solución a la erradicación de las prácticas clandestinas de interrupción voluntaria del embarazo, pues implica la utilización de la sanción penal como una venganza.

Con el paso del tiempo, la condena para las mujeres que abortaran (sea la razón por la que fuera) disminuyó de 35 a 8 años de prisión, sin embargo el gobernador del estado, insiste en que las mujeres acusadas y presas por dicha acción cometieron un asesinato, aun cuando unas de ellas sufrieron abortos espontáneos. Es importante

mencionar que, todas fueron denunciadas cuando acudieron a revisión médica por las consecuencias que les había dejado la expulsión del producto.

Con estas modificaciones realizadas en 2010, a las mujeres presas desde antes de 2009 (año en el que el caso salió a la luz y comenzó a causar gran indignación) no las eximían de culpabilidad, solamente veían reducidas sus condenas. Es así que algunas de ellas, pasarían entre 5 y 8 años en prisión por un crimen que no cometieron, siendo liberadas tiempo después.

Dicho lo anterior, el apartado siguiente pretende explicar cómo es que la generación de estigmas va de la mano con las leyes y el incumplimiento de estas por determinados actores; siendo la hipótesis principal de este trabajo que, los estigmas y la discriminación que conlleva el incumplimiento de ciertas normas, se ven disminuidos cuando se presentan modificaciones en dichas normas y/o leyes, generando cierto tipo de aceptación por los demás miembros de la sociedad posterior a que eso sucede.

2.4 ¿Cuál es la relación entre estigma y ley?

La relación que existe entre estigma y ley resulta muy estrecha ya que de acuerdo con “James Q. Whitman, *el castigo penal siempre ha involucrado algún grado de estigmatización del acusado o acusada*”²⁷. Así, la estigmatización de quienes no han cumplido con lo establecido, es sin duda parte fundamental del castigo que se les impondrá.

2.4.1 Diferencias entre norma y ley.

Antes de continuar vale la pena distinguir entre los conceptos de norma y ley, que si bien pueden parecer sinónimos no lo son, a pesar de que la relación y las diferencias que entre ellas existen son muy estrechas. Entenderemos por normas a “los

27 Pérez Correa Catalina, “Marcando al delincuente”, en Revista Mexicana de Sociología 75, núm. 2 (abril-junio, 2013) pp. 296

*principios que se imponen o se adoptan para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad*²⁸, mientras que las leyes serán *“reglas o normas establecidas por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales”*²⁹

La vida social es, sin duda, un elemento fundamental en el establecimiento de límites para regular el comportamiento de los miembros de un determinado grupo o sociedad puesto que se crea un conjunto exclusivo de normas que responden a las expectativas que se generan y que de cierta manera, son sustentadas debido a que los miembros las han interiorizado. Por ello, se deben formular medidas restauradoras a partir de las cuales se ejerce cierto grado de cohesión y se plantea una reparación al daño que se ha ocasionado dentro del grupo.

La ley, sin embargo, se refiere a una cristalización de la norma que antepone al Estado como garante de la misma. Derivado de esto, tenemos al derecho como un elemento utilizado para mesurar conductas, basado en normas y leyes que obedecen a ciertos modelos ideales que establecen cómo deben ser las cosas.

Pero la necesidad de convertir una norma en ley y concentrarlas en un documento el cual actualmente se conoce como Constitución, nació cuando la burguesía era un grupo minoritario comparado con la aristocracia del siglo XVIII, de esta manera, ese grupo buscaba limitar el poder en el cual todavía no tenía una participación considerable. *“La constitución representa por lo tanto la ley suprema en la organización de la sociedad que confiere al Estado sus fundamentos y sus límites”*³⁰.

De esta manera, el derecho penal tiene la tarea de prohibir partes de una conducta considerada como antisocial para así, proteger bienes jurídicos (entendidos estos como intereses ya sean individuales o colectivos concretos, que se protegen legalmente) más importantes, pero también debe penalizar acciones que lesionen a ese bien jurídico si dicha lesión impide la coexistencia civilizada, indudablemente todo esto tiene un trasfondo meramente cultural, pues es un determinado grupo de la comunidad quien decide qué conductas serán consideradas como desaprobadas y

28 y 29 Diccionario de la Lengua Española en <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

30 Miaille Michel, “El Estado del derecho. Introducción al derecho constitucional”, Ediciones Coyoacán, México, 2008, pp. 18

estas variarán, según los intereses sociales que cada comunidad, grupo o sociedad decida proteger. Es así que entre más valor tenga el bien jurídico, mayor será la punibilidad que se le asigne a los daños provocados a este.

Emanado de esto, nos encontramos con distintos puntos de vista legislativos que abordan el tema de nuestro interés que es el aborto. Por un lado tenemos las leyes prohibitivas las cuales, criminalizan la práctica y además establecen altas penas de castigo para los involucrados, por el otro están las leyes liberales en las cuales se puede apreciar la despenalización del aborto consentido y procurado, además de que existen las leyes mixtas, en las cuales se establece bajo qué circunstancias el aborto será legal y establece los límites necesarios para que la práctica pueda llevarse a acabo.

En el apartado anterior pudimos sentar las bases para posicionar a México dentro de los países que tienen leyes mixtas en cuanto a la legislación sobre el aborto se refiere, sin embargo *“las normas jurídicas que incriminan el aborto, incapaces de lograr una mínima eficacia en su proclamado objetivo de evitar las interrupciones de los embarazos, devienen, por el contrario, en motivadoras de criminalidad”*³¹. Puesto que el objetivo principal del derecho penal es evitar que las personas cometan delitos, dificultad evidente en la situación de la interrupción de un embarazo.

2.4.2 Teoría de la Desviación

De la misma manera en la que cada sociedad crea sus estigmas, formula sus propias normas para que sean cumplidas así como los castigos que se aplicarán a quien decida romper dichas normas. Por ello, en este apartado recurriremos a Howard Becker, sociólogo estadounidense que desarrolla la teoría de la desviación y en la cual, se considera a una persona como desviada cuando no puede vivir bajo las normas que se han establecido dentro del grupo y por eso mismo, no merece

³¹ De la Barreda Solórzano Luis, “El delito del aborto: una careta de buena conciencia”, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1991, pp. 93

confianza alguna. Por decirlo de otra forma, son aquellas personas que se apartan del promedio.

Durante mucho tiempo, la práctica del aborto estuvo penalizada en México y la manera en la que se sanciona ha sido muy variada conforme va transcurriendo el tiempo y va ligada a los procesos económicos, políticos y socioculturales que se presenten. Por ello, y con la finalidad de revertir el daño que las personas que cometían delitos provocaban, se crearon instituciones tales como la policía, los tribunales y las prisiones.

Una cuestión interesante, se ve en la situación de que los individuos estereotipados como desviados, pueden tener la idea de que los demás miembros del grupo son quienes están equivocados en cuanto a la manera en la cual han creado las normas que determinan el orden bajo el cual se convivirá.

Es importante mencionar que las normas son siempre aplicadas de distintas formas y con mayor rigor dependiendo de las personas que sean las que están rompiéndolas. *“En definitiva, el grado de marginalidad de una persona depende de cada caso. [...] Los crímenes como el asesinato, la violación o la traición nos hacen ver al infractor como un verdadero marginal”* ³².

Para clasificar el tipo de desviación que es más apropiada para este caso, nos encontramos frente a un dilema, pues durante mucho tiempo las mujeres que decidían no tener hijos fueron consideradas como enfermas mentales, únicamente bajo el argumento de que presentaban signos de mal comportamiento. Dicha desviación se encontraba en el interior de cada mujer y estaba vinculada a las creencias que cada una tuviera para tomar la decisión de tener o no un hijo.

Hoy podemos afirmar, sin embargo, que los factores sociales siempre han intervenido en la creación de lo que se considera normal o correcto, además, que las interacciones que se van estableciendo a lo largo de la vida de un individuo van transformando la manera en la cual piensa, así como lo que cree correcto y lo opuesto porque *“el proceso social, con sus distintas inferencias, es incorporado*

³² Becker H., Ob. cit. pp. 22

*realmente a la experiencia del individuo, de modo que lo que ocurre tiene lugar más eficazmente, porque, en cierto sentido ha sido ensayado en el individuo*³³.

Dicho de otra manera, mediante los procesos de socialización los sujetos van adquiriendo, modificando y aumentando su capital cultural, entendiendo este último – según Bourdieu³⁴ – como un tipo de poder mediante el cual se otorgarán posiciones para los agentes.

La definición sociológica subraya el aspecto relativista de las leyes y trata de entender el por qué es posible el fracaso a la hora de obedecer las normas y leyes establecidas. También desde el punto de vista sociológico, el fracaso de la ley o la norma puede estar vinculado a un problema de incomprensión, es decir, al hecho de que los individuos tengan problemas al identificar cuando es que han roto las normas y cuando no.

Además de que, según Becker, necesitan ser consultadas con todos los miembros del grupo para ver si están de acuerdo o no con las reglas que se establezcan como universales, pero desgraciadamente, en todos los grupos existen ciertos individuos que cuentan con más poder que los demás, y ellos son los que se encargan de dictar las normas. Conjuntamente nos encontramos frente a una diversidad amplia que provoca la existencia de franjas divisorias dentro de las sociedades derivadas de cuestiones étnicas, ocupacionales, culturales y por supuesto de género.

Por esta razón se puede decir, como lo hace Becker, que la desviación es creada por la sociedad, en esta instauración de normas y sanciones para castigar el no cumplimiento de ellas.

Es así como vemos que estas normas específicas que se generan o formulan, están relacionadas muy estrechamente con lo que conocemos como valores, definiéndolos sociológicamente desde la perspectiva de Parsons³⁵: son elementos de un orden simbólico compartido que es utilizado como criterio para elegir entre distintas alternativas presentadas frente a una situación, esta circunstancia la podemos ver

33 Mead G., "Espíritu, persona y sociedad", pp. 206

34 Bourdieu P., "El sentido práctico", Siglo XXI Editores, Argentina, 1980

35 Parsons, Talcott, "El sistema social", Alianza, Madrid, 1988.

vigente en las normas y leyes que se establecen en los grupos, pues deben ser adecuadas y positivas para el comportamiento y por lo tanto, funcionamiento del mencionado grupo.

Esta situación dio como resultado, a los denominados por el mismo Becker como emprendedores morales que, dado lo anterior, son quienes crean las normas o bien son quienes las aplican porque su posición moral que, está ligada directamente a su posición social, se los permite. Sin embargo, para convertir una norma en una ley, es necesario recurrir a especialistas (quienes tienen más experiencia y conocimientos) en el tema que se esté tratando.

Probablemente, esta premisa resultaba ser un poco problemática a la hora de formular y concretar las normas, pues debía hacerse con mucho cuidado y limitarse a cumplir solamente su función principal que era la de mantener el control del grupo mediante el buen comportamiento, esta situación se presenta también al momento de establecer leyes, debido a que estas, deben ser más precisas y menos ambiguas que las normas informales. *“Y allí donde las reglas son creadas y aplicadas, debemos esperar que los procesos de aplicación sean moldeados según la complejidad de la organización, en los grupos más simples sobre la base de entendimientos mutuos, y en estructuras más complejas como resultado de maniobras y negociaciones políticas”³⁶.*

Lo que se desea notar con todo esto es que, las normas formales son más fáciles hasta cierto punto, de modificar para que, de alguna u otra manera el nivel de discriminación a las personas que tienen diferentes creencias que no encajan con las de la mayoría (*outsiders*) disminuya. De forma opuesta las normas que son establecidas por tradiciones son más difíciles de cambiar, ya que hay toda una historia detrás de ellas, además de que emanan de un grupo que se tiene más cercano y con quien se establecen relaciones más próximas.

Es por ello que actualmente, el peso que siguen teniendo estas normas es muy importante, tal es el caso de los grupos religiosos, quienes aún siguen en contra de la práctica de interrumpir el embarazo, pues según ellos, nadie tiene derecho de quitar

36 Becker H., Ob. cit. pp. 165

la vida a nadie, entonces no terminan por aceptar a las mujeres que toman esta decisión. A pesar de las dificultades que se lleguen a presentar a la hora de intentar modificar tanto las leyes como las normas, podemos ver que el cambio en alguna de las dos tendrá influencia sobre la otra.

En cambio, dentro de una misma sociedad pueden existir más personas que a pesar de no ser precisamente mujeres que han interrumpido su embarazo, apoyan a las que sí lo han hecho, tal es el caso de algunas organizaciones civiles que están de acuerdo en que las mujeres tomen decisiones sobre lo que ocurre en su cuerpo, es por esto que *“la respuesta de la gente a un comportamiento considerado como desviado varía enormemente, y algunas de esas variaciones merecen ser mencionadas”* ya que *“que un acto sea desviado o no depende entonces de la forma en que los otros reaccionan ante él”*³⁷.

Junto con ello, el grado de marginalidad de una persona dependerá de la norma o ley que se rompa, podemos entonces así notar que, las mujeres que abortan tendrán un castigo mayor por parte del Estado si se realizan la práctica después de las 12 semanas. Por otro lado, en el ámbito informal es más probable que un aborto sea castigado con menor rigor que si la mujer decide tener al niño pero asesinarlo unos días después (este último es considerado jurídicamente como homicidio).

Es claro que la despenalización del aborto no pretende solucionar este problema, pero sí propicia las condiciones para que las mujeres interrumpan su embarazo en un ambiente mucho más seguro y que las muertes por esta causa reduzcan un poco. Además, las modificaciones a la ley llevadas a cabo en el 2007 dan paso a disminuir la discriminación y las desigualdades sociales existentes.

El debate de la despenalización del aborto, giró alrededor de la polémica que representa hablar de los derechos humanos, pues frente a este tema se tocaban el derecho a la vida (en este caso del producto del embarazo) y el derecho a la libertad de decidir (por parte de las mujeres). Es importante mencionar que en cuestiones de derecho, lo más adecuado sería no tratar de definir a todos los sujetos como iguales, sino más bien lograr la equidad entre todos y cada uno de ellos, pues existen

37 Becker, Ob. Cit. Pp. 31

diferencias y dichas diferencias deben reconocerse o en el mejor de los casos, especificar que dicha igualdad es meramente en términos jurídicos.

Esto se ha dado desde hace mucho tiempo, específicamente durante la Ilustración en donde, además de colocar a la mujer en el ámbito doméstico (del cual aún no logra salir por completo) el derecho se escribía de una manera muy general, sin embargo, era primordialmente pensado para los hombres y eso claramente se puede notar en la escritura de los textos legales. En ese sentido, es evidente que las diferencias entre géneros hacen que las leyes no sean aplicadas de la misma manera en hombres y en mujeres.

Fue hasta el año 1975 cuando los derechos de las mujeres se empezaron a establecer y por primera vez se reconocía que estaban en desventaja en comparación con los hombres. Dicha situación provocó que durante la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de 1994, los temas relacionados con la educación sexual, la transmisión de infecciones sexuales, la planificación familiar y por supuesto el aborto, fueran abordados pero desde una perspectiva no moral como eran tratados estos temas en esa época, pues hay que recordar que la información sobre estos tópicos estaba limitada por cuestiones culturales que a su vez tenían mucha relación con la Iglesia Católica.

Una de las cuestiones relacionadas al aborto más debatidas, era que no se podía considerar a esta práctica como un método de planificación familiar, pero en los países donde estuviera permitido, el gobierno tendría la obligación de brindar las condiciones de seguridad e higiene necesarias para que pudiera llevarse a cabo.

“Podría observarse hasta qué punto el hecho de que los abortos se realicen en circuitos médicos clandestinos daña y marca a las jóvenes. Y hasta qué punto a ellas les afecta que estas prácticas sean calificadas como legales o ilegales, tanto cuando son efectuadas en circuitos clandestinos como cuando son realizadas en el sistema de salud”³⁸.

Para esto es necesario desnaturalizar que toda práctica abortiva va a provocar

38 Fernández Ana María y Tajer Débora en Checa, Susan (compiladora), *“Realidades y coyunturas del Aborto: Entre el derecho y la necesidad”*, pp.45

indudablemente sentimientos de culpa en las mujeres, pero es muy importante tener en cuenta también, que en un ambiente en el cual la interrupción de un embarazo es legal, permite eliminar las significaciones de muerte y culpa que le han sido atribuidas durante mucho tiempo *“ya que el mayor costo psico-social del aborto, no eran las supuestas secuelas psicológicas que prevalecían entre las mujeres que abortan, sino más bien las condiciones de condena hacia las mujeres, las cuales influían en la forma como ellas se percibían a sí mismas”*³⁹.

Es de esta manera que nos hemos percatado de que existen fuerzas de control social que se encargan de clasificar ciertas conductas o actividades como inmorales o inconvenientes, sin embargo, estas tendrán influencia en el comportamiento de carácter individual, compensando las conductas que sean valoradas de forma positiva y sancionando las contrarias. Es importante mencionar que a pesar de que existan y se apliquen leyes, se han creado otros mecanismos menos severos que cumplan con la misma función pero a la vez, sean más sutiles y un ejemplo de ello, son los estigmas sociales.

*“Allí donde las reglas son creadas y aplicadas debemos esperar encontrarnos con personas que intentan reunir el apoyo de grupos coordinados y utilizar los medios de comunicación disponibles para generar un clima favorable en la opinión pública”*⁴⁰. Si relacionamos esto con la despenalización del aborto en el Distrito Federal, tendríamos que centrarnos primordialmente en los grupos de carácter religioso y a favor de defender la vida desde el momento de la concepción, pues dadas las circunstancias, era muy difícil que la iniciativa se echara para atrás, haciendo visible la posible pérdida de poder que estaba teniendo una de las más grandes instituciones como lo es la Iglesia, al menos en dicha entidad del país.

Finalmente, podemos ver que es necesario que antes de que exista la categorización de desviado, tienen que existir las reglas, normas y/o leyes que coloquen una acción o un comportamiento como incorrecto. *“Hay que descubrir a los infractores, identificarlos, arrestarlos y condenarlos (o identificarlos como <<diferentes>> y*

39 Ortiz Ortega, Adriana, “Si los hombres se embarazaran ¿el aborto sería legal?”, Edamex, México, 2001, pp. 204

40 Becker H., Ob. cit. pp. 165

*estigmatizarlos por su inconformismo [...]*⁴¹ por esa razón, es que con la despenalización de la interrupción del embarazo de manera legal mediante la modificación del Código Penal del D.F., se abría la posibilidad de que las normas informales y/o morales así como la estigmatización que sufrían las personas que, llámense mujeres, médicos, trabajadores sociales, etc., se veían involucrados en la práctica, sean menos juzgados por los demás miembros de la sociedad, esta hipótesis podrá ser comprobada o no en el siguiente capítulo.

2.4.3 ¿Qué es lo que incide en el estigma?

La condición jurídica en la que se ha encontrado inmerso el tema del aborto resulta ser muy peculiar debido a todos los factores que se ven involucrados y las distintas posturas que se llegan a tomar dentro del asunto, de hecho es considerada como una de las conductas delictivas y antisociales más recurrente entre las mujeres. La reacción social frente a dicho acontecimiento, tiende a sentar sus bases en valores universales mediante los cuales se establecen los roles que los sujetos deben acatar de acuerdo con lo que la comunidad les ha atribuido.

Es así que, como hemos desarrollado a lo largo del presente trabajo, la criminalización variará dependiendo de la época y país donde se lleve a cabo⁴². El caso de México, presenta un claro ejemplo de que las leyes y sanciones para quienes irrumpen en el delito de aborto existen, pero únicamente en teoría pues en realidad a través del tiempo no se ha sancionado a quienes se ven involucrados en dicho acto, sea la mujer, el médico, la trabajadora social, etc., *“por ejemplo, de acuerdo con el primer estudio realizado en México sobre la aplicación de la ley a las mujeres que abortaban, de los miles de abortos procurados y consentidos en el Distrito Federal durante 1988 y 1989, sólo unos cuantos originaron averiguaciones previas y apenas una cantidad ínfima llegó a ser materia de proceso penal.”*⁴³, seis y dos condenas respectivamente para cada año mencionado.

41 Becker H., Ob. cit. pp. 182

42 Ver cita 2.

43 Ortiz Ortega Adriana, Ob. cit. pp. 186-187

Probablemente, una de las razones para que esto suceda es que si en todos los casos de aborto que se presentan- de los cuales además, no se tiene un registro detallado-, las mujeres fueran condenadas a prisión, estas últimas no serían suficientes para hacerlas pagar dicha sanción.

Por otro lado, también existe la posibilidad de que las leyes, en cierto grado, fueron elaboradas en un sentido paternalista en las cuestiones que se relacionaban con las mujeres y con el hecho de sancionarlas cuando incurrieran en una conducta no aprobada, derivando en que esta costumbre impida, en un aspecto meramente legal, la no existencia de igualdad entre los hombres y las mujeres a la hora de ejercer sus derechos.

De esta manera, las mujeres relacionadas directamente con la pasividad, llenas de virtudes y de una moral intachable, no pueden fácilmente considerarse como victimarias sino que es más concebible posicionarlas como víctimas. Por ello, que cuando incurre en una conducta desviada es un tanto más estigmatizada que el hombre, puesto que además de ser mujer es pecadora y delincuente.

Sin embargo, las leyes que regulan el aborto, no se han quitado de los Códigos Penales debido a que mediante ellas, se establece la amenaza de un castigo para los que no puedan mantener el comportamiento establecido, pero aun así no se asegura que el delito se deje de cometer, además de ello, esas disposiciones contribuyen al sostenimiento de la concepción de la mujer y de su rol dentro de la sociedad, cumpliendo de esta manera la finalidad del inicio de la regulación jurídica.

Lo interesante del tema se observa en las luchas sociales que se han desplegado en torno al aborto, así como la posición que toman frente a este aquellos que tienen en sus manos la escritura de las leyes, en las cuales el propósito es castigar a la mujer, pero no meramente de condenarla a prisión, sino más bien de forma social y/o moral, *“una mujer en la cárcel por sólo tres días, es una mujer que pierde su reputación por mucho tiempo”*⁴⁴.

Cabe destacar que el aborto ha sido considerado un asunto de mujeres exclusivamente, porque es en su cuerpo donde se realiza el proceso de la

44 Barraza Eduardo, “Aborto y pena en México”, Instituto Nacional de Ciencias Penales y GIRE, México, 2003, pp. 78

reproducción, sin embargo hay que tener en cuenta que, biológicamente, un embarazo no puede realizarse sin la participación de los hombres, pero como el producto no es hallado en su cuerpo, entonces queda excluido de toda culpa, probablemente, en mayor medida dentro de las normas sociales que de las leyes legales, sumado a ello, es posible que el hombre sea quien acepte que su pareja recurrió a la interrupción del embarazo puesto que *“no es él quien se expone al rechazo social, al sentimiento de culpa o a la persecución legal”*⁴⁵. Todo esto nos da como resultado que el delito de aborto no sea denunciado, al menos que se corra el riesgo de ser incriminado como encubridor.

De esta manera, nos damos cuenta de que a pesar de que existen leyes que regulan el aborto, el estigma que se ha generado en torno a él no tiene que ver totalmente con ellas, sino que además de eso, hay otros factores que se ven involucrados como la condena y el repudio social. *“No es necesario, en este sentido, ser declarado culpable ante un tribunal competente para adquirir el estatus social de criminal y ser considerado riesgoso(a). El mero acto de ser señalado como sospechoso(a) normalmente supone parte de la carga del estatus de “criminal”*⁴⁶.

Sin embargo, el factor legal tiene una influencia sobre la decisión que tomarán las mujeres sobre si continuar o no su embarazo y en el caso de que la respuesta sea negativa, comienzan a prever las consecuencias que interrumpirlo traerá a sus vidas, *“a pesar de que yo me considero una persona muy liberal y a favor del aborto, la situación de clandestinidad en la que tuve que efectuarlo me hizo sentir mal”*⁴⁷.

Es así que la despenalización de la práctica a través de las modificaciones a la ley, además de proporcionar una nueva definición del término aborto y de la disminución de las condenas en caso de que el delito sea denunciado, ha abierto la accesibilidad de las mujeres al ejercicio de sus derechos y ha generado también que la sociedad en general tenga una percepción distinta sobre la problemática que representaba que el aborto estuviera criminalizado tanto jurídica como socialmente, independientemente de las creencias que se tengan. Puesto que hemos podido ver la estrecha relación

45 De la Barreda Solórzano Luis, “El delito del aborto: una careta de buena conciencia”, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1991. pp. 27

46 Pérez Correa Catalina, “Marcando al delincuente”, en Revista Mexicana de Sociología 75, núm. 2 (abril-junio, 2013) pp. 299

47 Acosta Mariclaire, ob. cit. pp. 64

que existe entre los parámetros que fija la sociedad y los criterios que se utilizan para castigar y por consiguiente estigmatizar a quiénes no cumplan con mencionadas medidas.

“No es entonces que la delincuente sea física, social o psicológicamente diferente a la mujer no delincuente, o que una sea anormal y la otra no; lo que sucede es que están viciados los conceptos de desviación criminal y delincuencia, ya que en realidad las diferencias deben buscarse en los procesos marginalizadores discriminadores, la reacción social que etiqueta y estigmatiza a ciertas clases sociales”⁴⁸. Por ello, la finalidad del siguiente apartado es presentar los datos que nos permitan observar cómo las condiciones sociales en las que se desenvuelve actualmente el aborto, se han modificado en el país a partir del año en el que entro en vigor la despenalización, propiciando que las mujeres que deciden interrumpir un embarazo no sean consideradas como malas personas, asesinas, pecadoras y sobre todo delincuentes.

48 Lima Malvado, María de la Luz, *“Criminalidad femenina: teorías y reacción social”*, Editorial Porrúa, México, 2003, pp. 129.

III. Presentación de datos.

De lo que trata este capítulo, es de hacer un ejercicio comparativo que ilumine la relación entre estigma y legalidad (o ley) a partir de los cambios en la opinión de los encuestados; es decir, el material a utilizar, consta de encuestas de opinión realizadas a población en general, además de que se cuenta con tres que, específicamente se enfocan en personas con una profesión en particular, tal es el caso de los médicos (2) y los abogados (1). Sin embargo, todas ellas fueron elaboradas para proyectar la percepción social sobre el aborto.

Se tomarán como referencia años antes de que la despenalización del aborto hasta las doce semanas de gestación fuera aceptada y también años posteriores a dicha aprobación, es decir el periodo de 1991-2011.

Los resultados representados en datos meramente estadísticos, servirán para darles una interpretación desde la perspectiva sociológica.

3.1 Importancia de las encuestas dentro de la Sociología.

Dentro de las ciencias sociales existen diferentes técnicas utilizadas para llevar a cabo una investigación, estas serán elegidas de acuerdo a los objetivos que se deseen obtener y que, ayudarán a sustentar los resultados logrados de dicha indagación.

Una de esas técnicas es la encuesta⁴⁹, la cual actualmente es una de las más populares y conocidas dentro del campo social y por consecuente, dentro de la Sociología, ya que permite obtener datos empíricos que muy difícilmente se logran

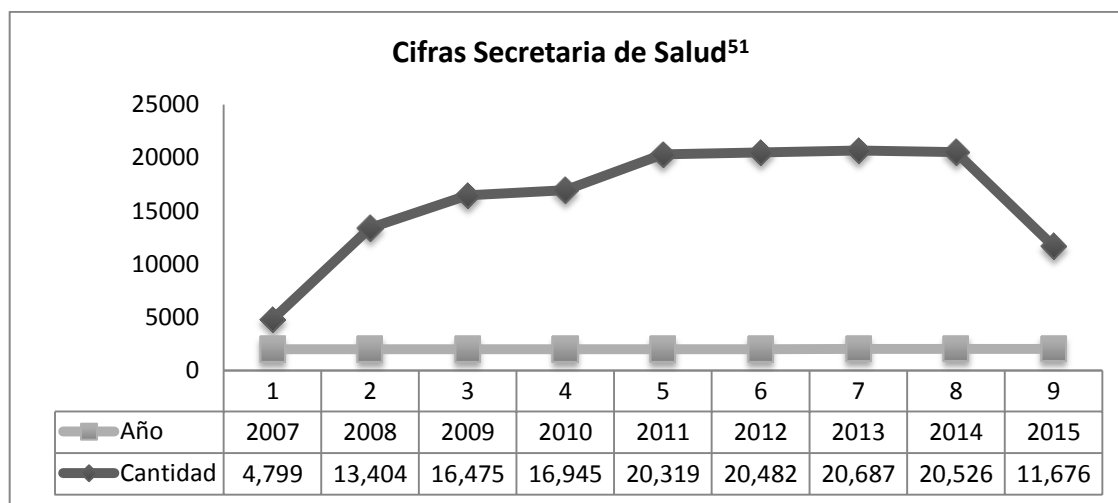
49 Y aunque su origen data de los años 30 con los estudios de mercados, las encuestas se convirtieron en una técnica nueva que muy pronto los departamentos de Sociología de las universidades (sobre todo norteamericanas) adoptaron. Ya que es mediante las encuestas que, además de conocer las opiniones de una muestra representativa de una población sobre algún tema en específico, los datos que estas nos proporcionan también nos permiten conocer cuándo, cómo, quiénes y porqué se ven envueltos en dicho tópico.

De esta manera, plantear la idea de diseñar encuestas es una labor compleja, ya que primeramente se deben formular con precisión los objetivos de nuestra investigación para después poder plantar hipótesis, delimitar variables y diseñar la muestra para posteriormente elaborar el cuestionario y procesar la información. Sin embargo, la encuesta también ha sido una de las técnicas más debatidas puesto que muchas veces puede ser modificado el contexto por el mismo entrevistador

con alguna otra, de esta manera, podemos decir que las encuestas han sido utilizadas para fines sociológicos casi desde que esta ciencia nació, ejemplo de ello son los trabajos realizados por Marx y Weber⁵⁰ sólo por mencionar algunos.

3.2 Estadísticas generales de la Interrupción Legal del Embarazo (abril 2007- julio 2015).

De acuerdo cifras de la Secretaría de Salud, a poco más ocho años de la despenalización del aborto en la Ciudad de México, el total de mujeres que han recurrido a esta opción es 145,313 de abril de 2007 a julio de 2015. Sin embargo, si lo desglosamos por año, podremos observar que el incremento que se presenta es casi constante (a excepción del segundo año en el cual se presentó un aumento de más del 200%).



En los años posteriores el incremento no tuvo un cambio tan drástico como lo pudimos notar en el caso anterior: 16,475 para 2009 y 16,945 en 2010, en cambio para los años subsecuentes la cifra se elevó hasta más de 20,000: para 2011 se

(con el uso y cambio de palabras). Tomado de: García Ferrado Manuel en "El análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación 3ª edición, Alianza Editorial, Madrid, 2005, pp. 167-201. No obstante, es muy funcional cuando se cuenta con los medios para realizarlas así como con el rigor y cuidado que se despliegue en el proceso de investigación.

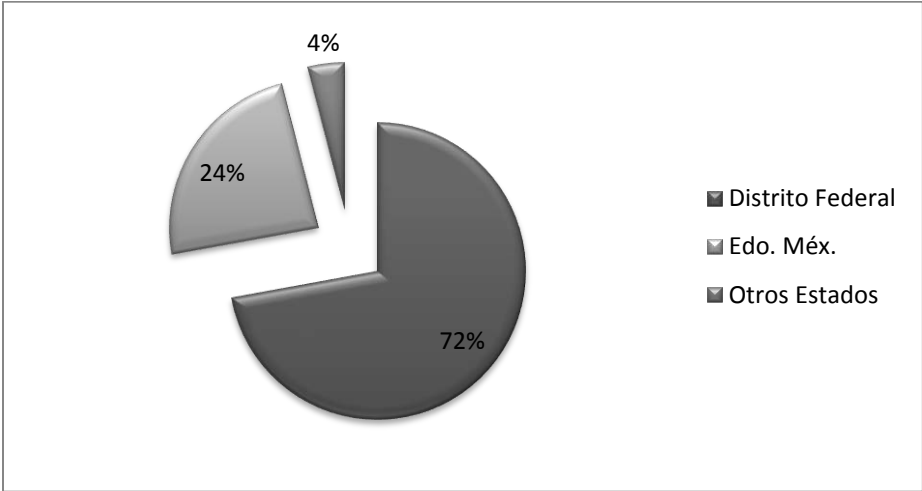
50 Marx en 1880 realizó un cuestionario aplicado a la clase obrera francesa bajo el argumento de que sólo ellos podían describir los problemas a los que se enfrentaban puesto que eran ellos quienes lo vivían. Mientras que Weber, participó en un estudio acerca de las condiciones rurales de trabajo.

51 Gráfica de elaboración propia tomando como referencia las cifras proporcionadas por la Secretaría de Salud respecto al tema. En <http://www.gire.org.mx/>

contabilizaron 20,319 interrupciones mientras que para 2012 y 2013 se presentaron 20,482 y 20,687 respectivamente.

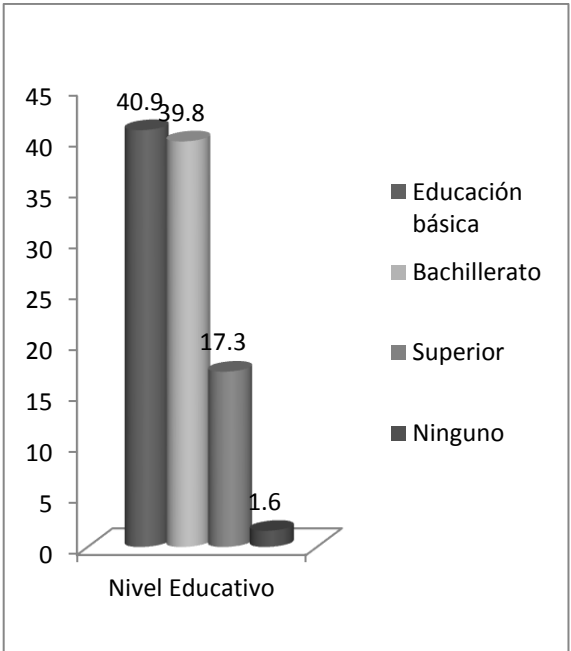
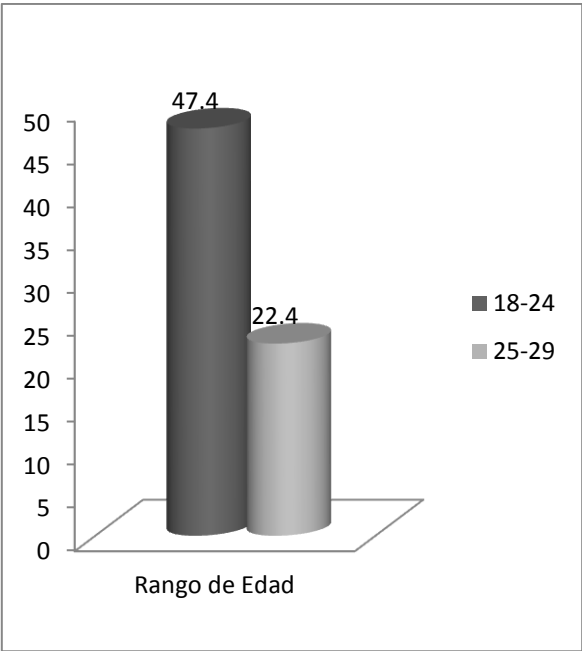
Las cifras que hacen referencia a tiempos más recientes nos muestran que en 2014 20,526 mujeres decidieron recurrir a esta práctica para interrumpir su embarazo, y en lo que ha transcurrido del presente año, 11,676 mujeres lo han hecho. (Fuente: Secretaría de Salud)

La mayoría de las mujeres que han hecho uso de esta política pública son residentes del Distrito Federal representando el 72%, seguidas por las residentes del Estado de México con un 24%, mientras que el restante (4% aproximadamente) son residentes de los Estados de Puebla, Hidalgo, Morelos, Jalisco, Querétaro, Michoacán, Veracruz y Guanajuato⁵².

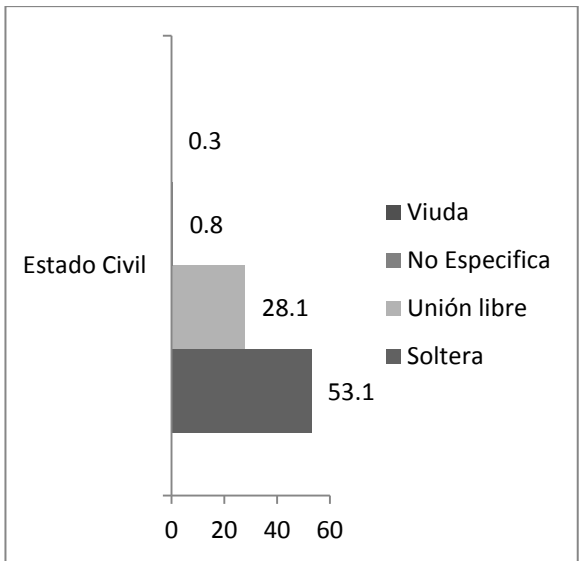


Las edades entre las cuales oscila el mayor porcentaje de las mujeres usuarias del programa son de 18 a 24 años constituyendo un 47.4% del total y por otro lado, de 25 a 29 dan como resultado el 22.4%⁵³. En cuanto a los datos proporcionados en el rubro de educación, podemos observar que el 39.7% de las usuarias cuenta con estudios de bachillerato mientras que el 32.3% tiene educación básica⁵⁴.

52,53 y 54 Gráficas de elaboración propia conforme a los datos proporcionados por la Secretaría de Salud



Si hacemos referencia a la ocupación de las mujeres, el porcentaje más alto se contempla en el hogar con un 35.2%, seguido por el porcentaje de estudiantes que se estima en un 25.1%⁵⁵. El 53.1% de esas mujeres hicieron referencia a que su estado civil es el de soltera mientras que quienes se encuentran en unión libre alcanzan el 28.1%⁵⁶.

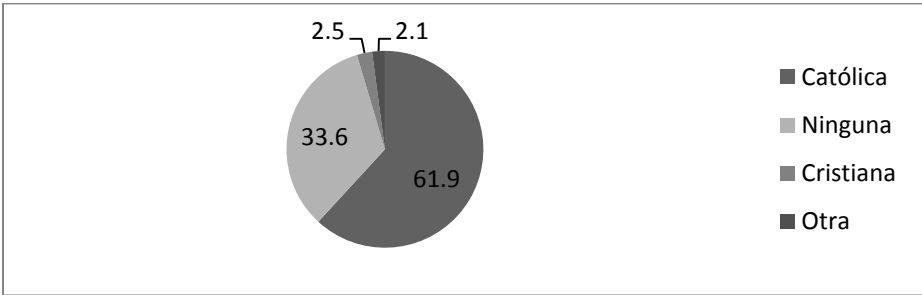


El porcentaje de mujeres que interrumpen su embarazo siendo este el primero

⁵⁵ y ⁵⁶ Gráficas de elaboración propia conforme a los datos proporcionados por la Secretaría de Salud.

asciende a un 34.5%, siendo 26.4% la cantidad que representa a las mujeres que ya tienen un hijo pero deciden interrumpir su segundo embarazo, en cambio, para quienes ya tienen dos hijos la cifra se establece en 22.8%.

En cuanto a las semanas en las que principalmente se llevan a cabo las interrupciones, tenemos que dicha práctica se realiza entre la sexta y la séptima, 17.6% y 21.1% respectivamente. Por último, el 61.9% de las mujeres, se considera adepta a la religión católica en contraste con el 33.6% que dice no profesar religión alguna⁵⁷.



La información anterior nos ha permitido contemplar el panorama general de las mujeres que han decidió interrumpir su embarazo utilizando los medios y las condiciones que el Gobierno del Distrito Federal ha proporcionado después de las modificaciones a la ley.

3.3 Encuestas de opinión.

Sin lugar a dudas, una de las cuestiones que más interesa a este trabajo es conocer la opinión que la población en general tiene respecto al tema del aborto en periodos anteriores y posteriores al año de la despenalización en el Distrito Federal para llevar a cabo un comparativo, es por ello que se ha realizado una selección de encuestas realizadas por diversos actores cuyos resultados nos serán de gran utilidad.

Las encuestas seleccionadas son las siguientes:

Nuestro primer antecedente se remite a los años 1991, 1992 y 1994⁵⁸ en los cuales se

⁵⁷ Gráfica de elaboración propia con datos de la Secretaría de Salud.

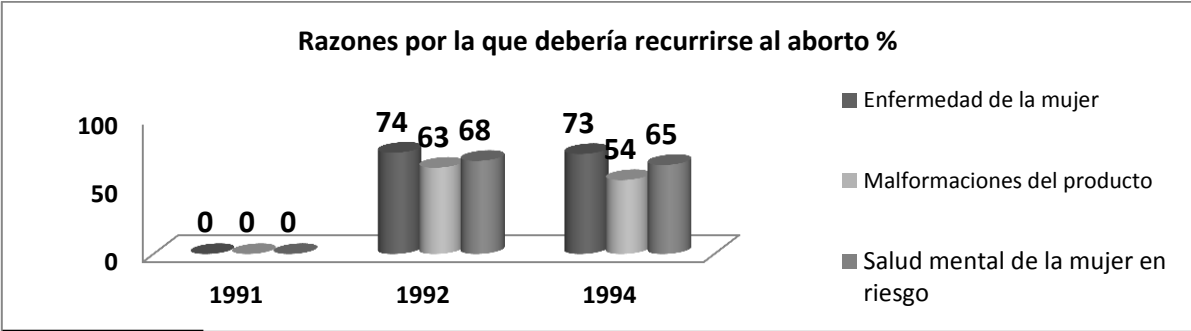
⁵⁸ Encuestas Nacionales de GALLUP sobre Aborto en www.gire.com

realizó una pequeña encuesta nacional para saber la opinión de las personas, para esto se plantearon preguntas que arrojarían datos como los conocimientos que se tenían en relación al tema, así como quién era el sujeto que debía decidir recurrir a la práctica, además de las condiciones en las que se debía permitir el acto.

Los resultados proyectados de este trabajo se presentan a continuación;

Las personas que estaban de acuerdo con que la mujer en conjunto con su pareja fueran quienes decidieran realizarse un aborto o no, representan el 78% para 1991, mientras que para 1992 el porcentaje aumentó a 88%, sin embargo en el año de 1994 esa cantidad presentó un ligero descenso, quedando en 83%⁶⁰. Por otro lado, es interesante ver que los porcentajes más bajos se presentan en la opción de que la Iglesia debía ser quien decidiera cuándo llevar a cabo una interrupción con el 1%.

Estos datos nos pueden abrir un poco la perspectiva de lo que para ese entonces, representaba recurrir a la interrupción de un embarazo, pero podemos ver que sólo se estaba hablando de abortos que hasta ese entonces estaban permitidos legalmente, por ejemplo: cuando la mujer tenía alguna enfermedad.



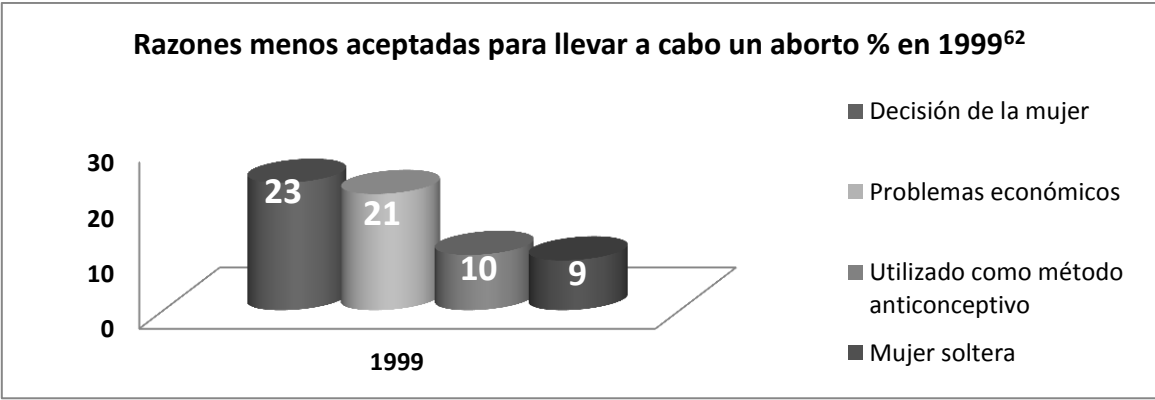
59 Gráfica de elaboración propia con datos proporcionados por la encuesta citada. (ver cita 60)

60 Pregunta empleada en el cuestionario ¿Quién Debe Tomar La Decisión De Practicarse Un Aborto?. Opciones de respuesta: La mujer sola o con su pareja, Otra persona o institución (el gobierno, el médico, sólo el hombre, La Iglesia, La mujer aconsejada por un médico o sacerdote, Nadie o no sabe

En 1999, según la encuesta realizada por ARCOP⁶¹, aproximadamente 2 de cada 3 capitalinos afirmaron que el aborto era un tema que les preocupaba “mucho”, sin embargo, para las autoridades el tema no era relevante aún, tan es así que se difundía muy poca información respecto a él, situación que llevó a considerarlo como algo “tabú” demostrando así que la educación sexual en el país era decadente.

Es por ello que las opiniones estaban muy diversificadas, un 25% respondía que dicha práctica debía estar prohibida totalmente y en todos los sentidos, mientras que el mismo porcentaje se posicionaba a favor de la libertad para llevar a cabo una interrupción. Pero, por otro lado, quienes se inclinaron por la prohibición total en un inicio, más adelante modificaron su respuesta aceptando las causales por las cuales se permitía legalmente, tal es el ejemplo de la violación (46%), cuando la vida de la mujer corriera peligro (61%), malformaciones del producto (37%) o por una inseminación artificial no consentida (32%).

Empero, sólo el 25% de la población residente del D.F. conocía el estatus jurídico del aborto en la legislación de la entidad. En la misma encuesta se puede observar que la aceptación que en ese entonces (1999), la población en general proyectaba para que un aborto fuera llevado a cabo sólo por decisión de la mujer era muy baja, apenas alcanzaba el 23% junto con otras casusas como problemas económicos, cuando se tratara de una mujer soltera o se considerara como método anticonceptivo.



Posteriormente, en el año 2000, se llevó a cabo otra encuesta para conocer, principalmente la opinión de la población joven (15-24 años) acerca del tema del

61 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V.1999. En www.gjire.com

62 Gráfica de elaboración propia, datos retomados de la encuesta citada. (Ver cita 63)

aborto así como de la anticoncepción de emergencia, este trabajo elaborado por Davida Becker, Sandra G. García, Ulla Larsen y Lisa Goldman⁶³ nos brinda la siguiente información:

El porcentaje de la población seleccionada que conocía adecuadamente las leyes que regulaban el tema del aborto representaba el 46%, de esta manera podemos ver que más de la mitad, todavía no sabía perfectamente lo que las leyes estipulaban respecto al tema siendo tal que, el 82% consideraba que el aborto era siempre ilegal.

Además de esto, otros datos interesantes que se aportan para ampliar el panorama, son que las personas quienes afirmaron tener un buen conocimiento de las leyes, contaban con un nivel de estudios entre el bachillerato y algún grado universitario, sumado a que se desenvolvían en un ambiente urbano.

Es así como nos remitimos al año 2005 en el cual Consulta Mitofsky⁶⁴ daba a conocer los datos obtenidos de encuestas aplicadas en viviendas sobre la eutanasia y el aborto, entre otros, enfocándose principalmente en la interrogación de si eran aprobados o no por quienes aceptaron responder las preguntas.

Los resultados muestran una variación considerable con el transcurso de los años, tan es así que podemos observar que un 59% de la población mexicana estaba de acuerdo con que las mujeres tuvieran la libertad total para decidir cuándo interrumpir un embarazo, sin embargo, desglosando el dato por sexo podemos observar que la mayoría de esa población (62.7%) eran hombres, mientras que sólo el 55.6% de las mujeres estaba de acuerdo con dicha opción.

De la misma manera, el idéntico dato desglosado por rangos de edades nos dan como resultado que las personas que más estaban de acuerdo con dar la libertad a las mujeres para decidir qué hacer contaban con 30-49 años (63.6%), colocando a la población joven (18-29 años) en segundo lugar con el 60.5% mientras que la población adulta representa el 48.4%.⁶⁵

63 Davida Becker, Sandra G. García, Ulla Larsen, Lisa Goldman, "Opiniones y Conocimientos de los Jóvenes Mexicanos acerca de las leyes sobre aborto", 2000. Contando con 907 participantes entre los 15 y 24 años de edad. Ver en www.gire.com

64 Consulta Mitofsky, 2005. Encuesta realizada a 3,500 personas de todo el país mayores de edad en una entrevista cara a cara llevada a cabo en su domicilio. Ver en www.gire.com

65 Es importante aclarar que cada porcentaje proporcionado por rango de edad nos brinda el resultado de 100% sumado con las personas que estuvieron en desacuerdo. Situación que se repite en algunos otros daros ya mencionados.

Lo cual nos permite relacionarlo con el nivel de estudios, puesto que el 74.5 % de los encuestados afirmó contar con estudios universitarios o posteriores, en contraste con esto, el porcentaje mayoritario de quienes estaban en desacuerdo se presenta en la opción de “ninguno y primaria” con el 57%.

También es importante detenernos en los datos que proporciona esta encuesta sobre la opinión que tenía la gente sobre si se debía o no castigar legalmente a las mujeres que se realizaban abortos, el 51.2% de la población total estaba de acuerdo con que se castigara a las mujeres mientras que el 47% estaba en desacuerdo.

De igual manera, en esta condición, quienes representaban un porcentaje más elevado eran los hombres en desacuerdo con el castigo penal para las mujeres que abortaban con un 51.2% en comparación con un 54.3%⁶⁶ de mujeres que estaban de acuerdo en que se castigara a sus congéneres que abortaran.

Para el año 2006 las cifras arrojadas por la encuesta titulada *“Aborto: tendencias predominantes en estudios de opinión”*⁶⁷ demostraban que el 58% de la población opinaba que el aborto debía estar permitido únicamente en algunos casos y el 12% creía que la mujer debía decidir qué hacer con su embarazo⁶⁸. De esta manera, podemos observar que el 54% de los encuestados estaba a favor de que las mujeres que decidieran libremente interrumpir su embarazo fueran castigadas penalmente.

Como ya se había mencionado anteriormente, 2007 fue un año importante en cuanto al aborto se refiere puesto que se llevó a cabo la despenalización, de esta manera, veremos si las encuestas realizadas en este año y posteriormente muestran un cambio considerable en la percepción de las personas.

Una de las encuestas que utilizaremos lleva por nombre *“¿Qué piensan quienes habitan el Distrito Federal sobre la ley que permite a las mujeres obtener la interrupción legal del embarazo hasta las primeras doce semanas de gestación?”*⁶⁹,

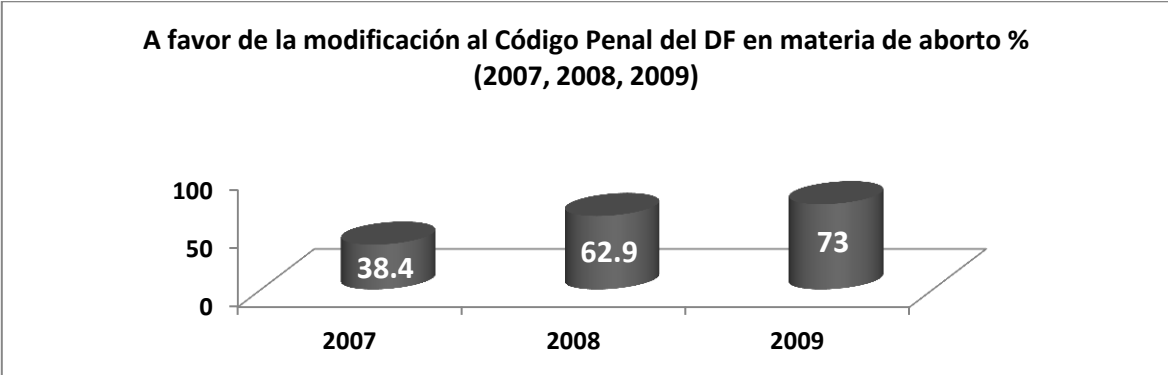
66 Nota aclaratoria: la comparación realizada entre porcentajes corresponde al 100% de hombres y el 100% de mujeres.

67 “Aborto: tendencias predominantes en estudios de opinión”. 2007, Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP) perteneciente a la Cámara de Diputados. Las encuestas fueron realizadas en la vivienda de los encuestados y otras por vía telefónica (para el caso del DF). Sin embargo se desconocen los datos que tienen relación con el número de la muestra y rango de edades.

68 El material En la siguiente tarjeta se muestran unas frases. ¿Dígame cuál de ellas va más de acuerdo con su opinión sobre el aborto?

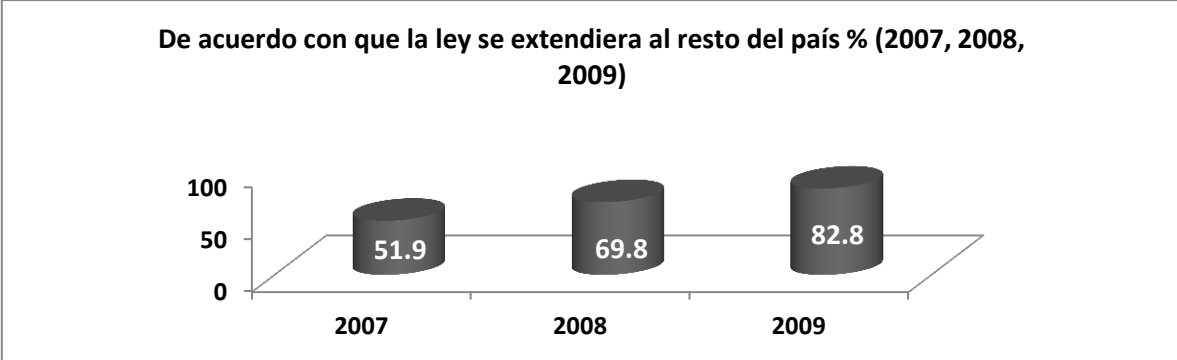
69 Population Council, “¿Qué piensan quienes habitan el Distrito Federal sobre la ley que permite a las mujeres obtener la interrupción legal del embarazo hasta las primeras doce semanas de gestación?”, 2007, 2008 y 2009. En www.gire.com

la cual demuestra que cada año la población está más a favor de que esta modificación a los artículos del Código Penal se haya realizado: 38.4% para 2007, 62.9% para 2008 y 73% para 2009⁷⁰.



De la misma manera, se proporcionan opiniones acerca de que la ley fuera extendida al resto del país y la mayoría estaba de acuerdo 51.9% en 2007 mientras que 69.8% y 82.8% para los años de 2008 y 2009 correspondientemente.

También para los mismos años, los datos que nos proporciona el trabajo realizado por el Population Council⁷¹, de quienes estaban de acuerdo con que las mujeres que habitaran en algún otro Estado de la República Mexicana decidieran viajar al centro del país para poder realizarse una interrupción de manera tanto más segura como legal, son 44.8%, 69.1%, 72.6%⁷² respectivamente.

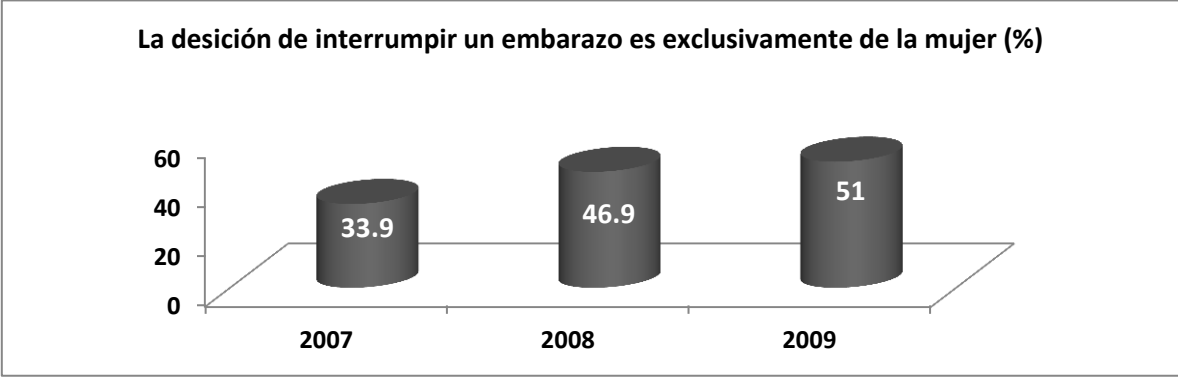


70 La pregunta que se planteó fue la siguiente: "La nueva ley establece que es posible interrumpir legalmente el embarazo hasta las primeras 12 semanas de gestación por motivos que la mujer considere pertinentes. ¿Ud. está a favor o en contra de esta ley?. Los datos utilizados para la elaboración propia de la gráfica fueron tomados de la encuesta mencionada (ver cita 71)

71 Organismo Internacional no gubernamental dedicado a la investigación en cuestiones de salud y desarrollo con sede en el Distrito Federal

72 La interrogante usada fue la a continuación descrita: ¿Ud. estaría de acuerdo o en desacuerdo en que las mujeres que viven fuera del DF y quieran llevar a cabo una interrupción del embarazo hasta las primeras 12 semanas de gestación se trasladen al DF para recibir este servicio?. La gráfica es elaboración propia basada en los datos de la encuesta utilizada (ver cita 71)

Los actores que, según la opinión de los encuestados, deben tomar la decisión de interrumpir un embarazo, han sufrido una ligera modificación a través de los años mencionados, de esta manera, mientras que sólo el 33.9% consideraba que la elección era exclusivamente de la mujer para 2009 la cifra aumentó a 51%, el porcentaje correspondiente a 2008 es de 46.9%⁷³.



No obstante, un conjunto considerable respondió que la decisión debía ser tomada en pareja: 41.1% para 2007, 34.3% en 2008 y finalmente 39% para 2009⁷⁴.

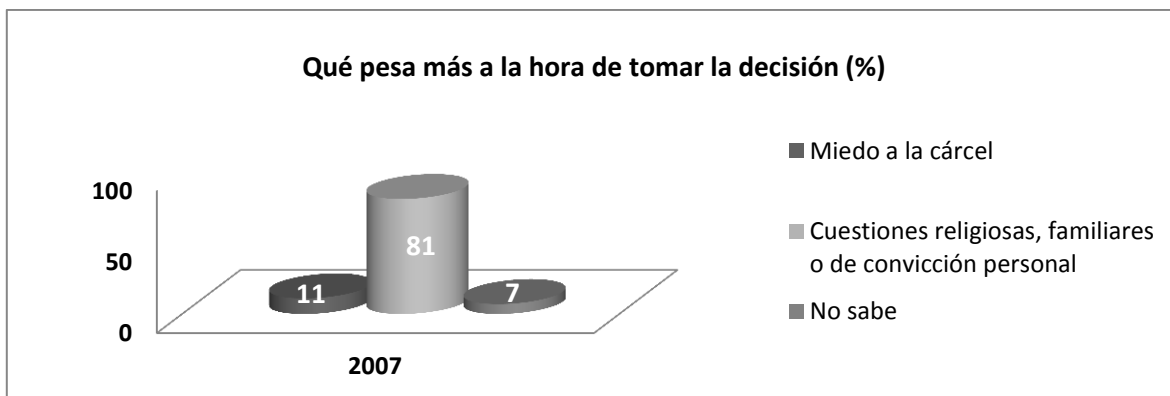
En otra encuesta realizada en 2007 llamada *72% DE LAS MUJERES DEL DF: “Debemos tener el derecho a decidir libremente si continuamos o no con un embarazo no deseado”⁷⁵* se plantea que el 82% de la población encuestada considera que las razones que más pesan cuando se opta por continuar un embarazo no deseado estaban relacionadas con temas religiosos, cuestiones familiares o ideas personales, mientras que sólo el 11% tomó en consideración el miedo de ir a la cárcel⁷⁶.

73 Gráfica de elaboración propia (ver cita 71)

74 “Si una mujer embarazada quisiera interrumpir su embarazo, ¿cuál de las siguientes personas debería tomar la decisión final de interrumpir el embarazo? fue la pregunta realizada, sin embargo no se mencionan las opciones de respuesta que se plantearon.

75 Encuesta telefónica EN EL DF realizada el 17 de MARZO por María de las Heras (una encuestadora muy importante, presidenta de Demotecnia), quién consideró a 500 entrevistas a MUJERES mayores de 18 años, seleccionadas mediante un muestreo aleatorio simple sobre el listado de teléfonos del DF. En www.gire.com

76 Pregunta realizada ¿Qué cree que pesa más cuando una mujer decide continuar con un embarazo que no desea: pesa más el miedo a la cárcel, o pesan más las cuestiones religiosas, familiares o la convicción personal en su decisión?. Gráfica de elaboración propia con los datos proporcionados en la encuesta (ver cita 75)



En el mismo tenor, las opiniones sobre si era suficiente con implementar un buen programa de educación sexual para terminar con la práctica del aborto, el 45% estaba posicionado en la opción de que eso no bastaba, sin embargo un porcentaje no menor (40%), consideraba esa alternativa como la salida del problema tanto social como de salud⁷⁷.

Otros resultados presentados nuevamente por Consulta Mitofsky⁷⁸ nos permiten apreciar que la proporción de personas que estaban de acuerdo con el tema de interrumpir un embarazo a finales del 2009 representaba casi un 49% de los cuales, la mayoría eran mujeres (49.5%) lo cual representa, probablemente, un mayor acceso a la información y participación de estas respecto al tema.

Una constante que se ha podido probar a través de la presentación de las estadísticas es que, el grupo de edad que se expresa a favor del aborto abarca de 18-29 años; es decir una población joven que representa un 53% además de que cuentan con un nivel de estudios igual o superior al universitario (63.3%).

En cuanto al aspecto de sí debe considerarse al aborto como un delito o quitarle esa condición, nos encontramos frente a un 45.7% que opina que debe dejar de plantearse como un delito contra todavía un representativo 41.1% que falla a favor de que siga siendo penalizado jurídicamente.

⁷⁷ Pregunta realizada ¿Usted está de acuerdo con que sería suficiente hacer programas de educación para acabar con el problema de las mujeres que abortan clandestinamente o no cree que sólo la educación pueda con este problema?

⁷⁸ Consulta Mitofsky, "El aborto en la opinión pública", 2010. Encuesta realizada a 1,000 mexicanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en el territorio nacional en viviendas particulares. Ver en www.gire.com

De nueva cuenta, un mayor porcentaje de quienes piensan que se le debe quitar el carácter delictivo a la práctica son mujeres, situación que se ha modificado si lo contrasta con cifras que se han proporcionado anteriormente. Dando finalmente como resultado que un 57% de los encuestados respondiera que está a favor de que las mujeres en todo el país tengan acceso y derecho a interrumpir un embarazo.

Sin embargo, las opiniones de las personas tienden a variar constantemente, tal es el caso de las cifras que se proporcionan en el año 2011 en la *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*⁷⁹ la cual proyecta que un 31.9% está en desacuerdo con que la mujer interrumpa un embarazo siempre que así lo desee mientras que sólo el 22.8% asegura estar de acuerdo con dicha opción.

Por otro lado, en la cuestión que se refiere al castigo de quienes interrumpan un embarazo, se aprecia claramente que las únicas por las que la mayoría de las personas considera que no debe castigarse este acto de manera legal son: cuando esté en peligro la salud o la vida de la mujer (44.8% y 44.2% respectivamente), cuando el embarazo sea producto de una violación (43.9%) o cuando la mujer sea menor de edad (40.9%).

Es así que mediante estos datos, estimamos que, si bien no resulta una tarea fácil el cambiar las opiniones de las personas respecto a un tema en particular, como el aborto en este caso, puesto que ha estado estigmatizado por tanto tiempo, el aspecto jurídico en el que ha estado involucrado tiene sin lugar a dudas, una fuerte relación con las valoraciones que serán creadas por una sociedad determinada.

Derivado de esta situación tenemos que, incluso actualmente se tenga tan interiorizado que la interrupción de un embarazo sólo debe estar permitida en las causales establecidas desde que se comenzaron a crear leyes para regularlo, por ejemplo en el caso de violación.

Sin embargo, no podemos omitir que, las leyes tienen como carácter principal el de controlar conductas así como regular mediante el castigo el comportamiento de los

79 Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado (IFE, UNAM-IIJ, 2011). Ver en www.gire.com

miembros de algún grupo, pero en el caso del aborto, esas leyes son casi letra muerta, pues como ya se dijo en el capítulo anterior, son pocas las condenas que se han impuesto a personas que han llevado a cabo la práctica aun cuando existían más causas por las que se sancionaba.

Entonces sería buen momento para cuestionarnos porqué las leyes en papel existen pero no se aplican, a quién o quiénes les conviene que esta situación se mantenga así sobre todo en el interior del país, porqué se sigue estigmatizando a las mujeres que deciden no llevar a cabo la maternidad a pesar de que se ha logrado introducir en otros ámbitos como lo son el educativo o el laboral.

3.4 Encuesta realizada a médicos.

Más allá de que las mujeres sean quienes ocupan un lugar principal en la temática del aborto, hay otros actores involucrados como lo son los médicos puesto que ellos son los que llevan a cabo el procedimiento. De esta forma, bajo las regulaciones que tienen relación con la interrupción del embarazo, existe la posibilidad de que rechacen o acepten realizar el acto.

Es por ello que para efectos del presente trabajo y con el fin de exhibir todas las opiniones de los involucrados en esta práctica, se hará uso de dos encuestas realizadas a médicos generales, médicos familiares y por supuesto, médicos gineco-obstetras, las que, además de proporcionar datos sobre los conocimientos de estos especialistas, dan cabida también a sus opiniones personales.

Una de ellas lleva por nombre “*Resultados de una encuesta de opinión a médicos mexicanos sobre el aborto*”⁸⁰ realizada por Population Council bajo la siguiente metodología: se tomó una muestra de 1,206 médicos entre gineco- obstetras, médicos familiares y médicos generales que prestan sus servicios en 288 clínicas y hospitales de la Secretaría de Salud y del sector privado localizadas en zonas

80 Population Council, “Resultados de una encuesta de opinión a médicos mexicanos sobre abortos”, México, 2002.

urbanas de todo el país. La otra se titula *“Legislación, conocimientos y actitudes de profesionales médicos en relación al aborto en México”*⁸¹ llevada a cabo por Nubia García Núñez.

El primer cuestionario fue auto-administrado, anónimo y confidencial. Las preguntas que fueron parte de la estructura del instrumento son sobre conocimientos, actitudes y prácticas en relación con el aborto tanto de forma legal como ilegal. También se cuestionó sobre la disponibilidad de los médicos para participar en servicios de aborto legal, aceptación de la introducción del aborto con medicamentos y temas de capacitación y actualización.

La recolección de la información se llevó a cabo a mediados del año 2002. En datos generales, la mayoría de los encuestados eran hombres (70%), 69% de los participantes tenían entre 34 y 53 años de edad y 85% se identificó a sí mismo como católico. Más de la mitad de los participantes eran médicos generales (54%), seguidos por gineco-obstetras (25%) y médicos familiares (21%).

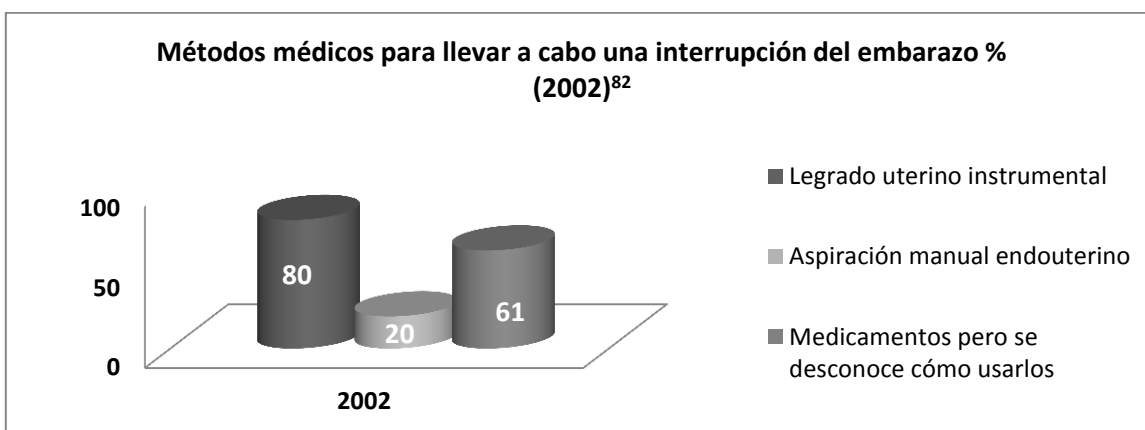
Una proporción importante había egresado de universidades públicas: 32% de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y 57% de otras universidades. El 33% de los médicos trabajan únicamente en el sector público mientras que el 27% laboraba tanto en el sector público como en el privado.

Adentrándonos en la información específica sobre el tema de aborto, el 81% de los médicos mencionaron que les gustaría recibir más capacitación sobre los aspectos legales en los que el tema se encuentra inmerso, mientras que un representativo 65% se inclinaba por los aspectos éticos.

Contrastante con lo anterior, observamos que un 83% de los encuestados contaba con conocimiento de que la interrupción de un embarazo era legal en algunas condiciones, sin embargo no sabían a ciencia cierta cuáles eran, el 16% respondió que no era legal bajo ninguna circunstancia y sólo el 1% aseguró que el aborto era legal en cualquier momento.

81 García Núñez Nubia, Atienzo Erika, Dayananda Ila, Walker Dilys, “Legislación, conocimientos y actitudes de profesionales médicos en relación al aborto en México”, En: Revista Salud Colectiva, Buenos Aires, 9(2) 235-246, Mayo- Agosto 2013.

En cuanto los procedimientos médicos para realizar un aborto, un poco más del 80% reconoció al legrado uterino instrumental (LUI) como el más utilizado, mientras que en segundo lugar con aproximadamente 20% mencionaron la aspiración manual endouterina (AMEU), empero, actualmente se utilizan métodos menos complejos como lo son el suministro de una píldora de misoprostol la cual provoca la expulsión del producto, de la cual el 61% de los encuestados en 2002 tenía conocimiento pero no sabía cómo utilizarlo y no estaba al tanto si dicho procedimiento era considerado como legal.



Dicha información es muy interesante puesto que, a medida de que se han ido modificando las condicionantes legales bajo las cuales se puede llevar a cabo una interrupción, los métodos que se utilizarán para realizarlo también se ven modificados.

Como ya se había mencionado anteriormente, la opinión de estos personajes es de importante relevancia, a pesar de que se han mantenido un tanto al margen del polémico debate. Pero siempre ha sido significativa su perspectiva del tema debido a que exclusivamente ellos poseen la información necesaria para ampliar el panorama de las consecuencias que una expulsión del producto de un embarazo puede traer para las mujeres si se realiza en las condiciones incorrectas.

Es por ello que el instrumento nos brinda los siguientes datos: en cuanto a la legalidad de la práctica el 93% estaba de acuerdo con que estuviera permitida cuando la vida de la mujer se encontrara en peligro, tan es así que el 85% respondió que de esa manera, sí llevaría a cabo una interrupción.

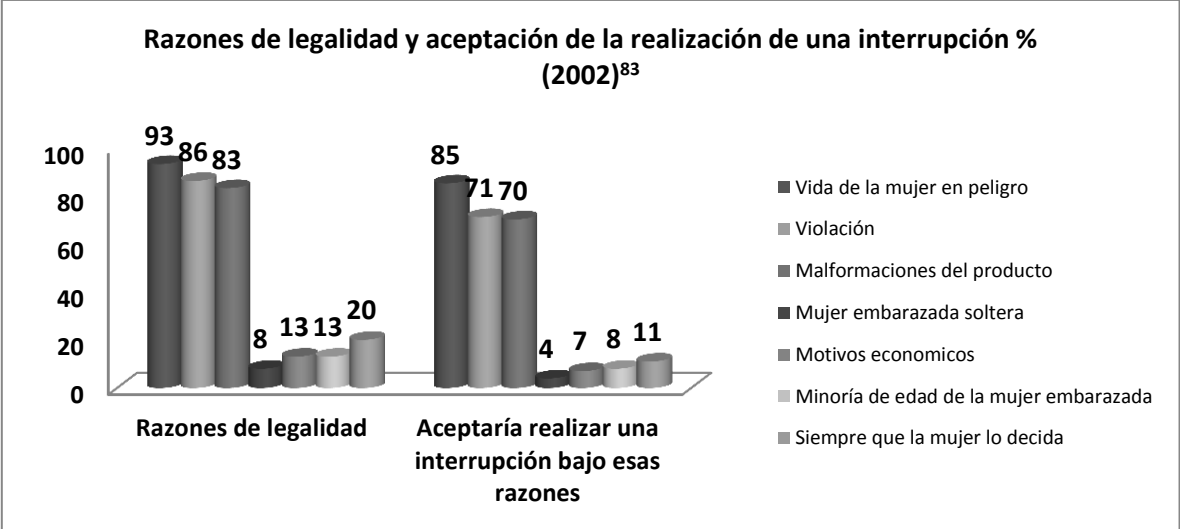
⁸² Gráfica de elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta antes citada. Ver cita 82

El 86% de los médicos encuestados estaba a favor de la legalidad del aborto cuando el embarazo fuera por causa de una violación y el 71% aceptaría realizarlo por esta razón. Otra de las causales que mayor aprobación muestra es cuando el producto del embarazo presente malformaciones congénitas o genéticas graves con el 83% por lo que el 70% consentiría ser quien realice un aborto bajo dicha situación.

En cuanto a las que menos aprobación presentan nos encontramos con que sólo el 8% considera que el aborto debía ser legal cuando la mujer embarazada fuera soltera, siendo la mitad (4%) los médicos que admitirían llevar a cabo el acto de interrumpir el embarazo.

Las causas con mayor porcentaje de desacuerdo, son los motivos económicos y la minoría de edad de la mujer embarazada con el 13% cada uno, de esta manera tenemos que sólo el 7 y 8% respectivamente de los médicos accederían a realizar un procedimiento para efectuar la interrupción.

Pero por otro lado, nos encontramos con que el 20% de los encuestados estaba de acuerdo con que el aborto fuera legal siempre que la mujer así lo decidiera, sin embargo sólo el 11% convendría en realizar un aborto por esta circunstancia.



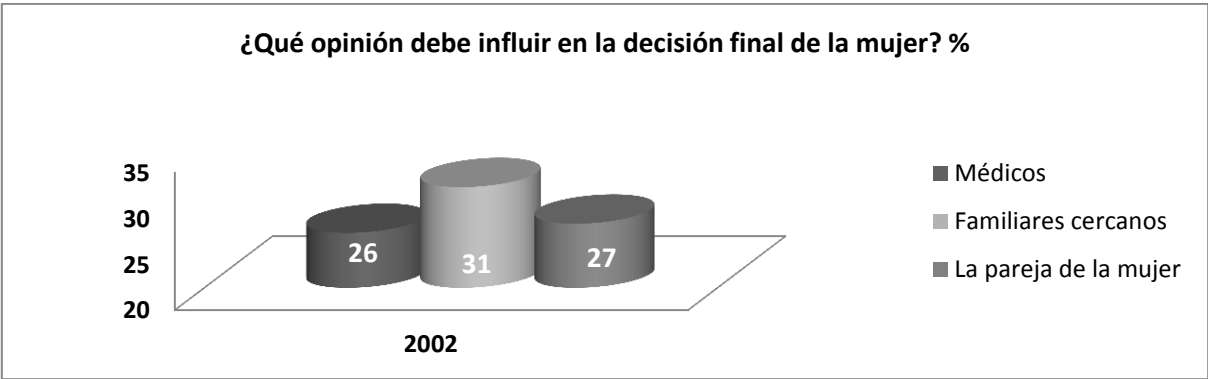
En otros datos interesantes, tenemos que un poco más del 80% consideraba que el servicio y acceso a la interrupción de un embarazo debían estar proporcionados

⁸³ Gráfica de elaboración propia.

por las instituciones públicas, siempre y cuando estuvieran permitidos por la ley. Así mismo, la mitad de los encuestados estaba dispuesto a realizar una interrupción bajo las causas permitidas aunque sólo el 11% aceptó haber realizado una intervención en todo lo que lleva de profesionista.

“La discrepancia observada entre la actitud hacia el aborto y su práctica refleja la influencia de múltiples factores en la provisión de este servicio, tales como conocimientos médicos y legales, aspectos éticos, disponibilidad del equipo quirúrgico y personal médico y condiciones del hospital, entre otros.”⁸⁴ Es así que, a pesar de que nos encontramos frente a un tema que ha causado polémica debido a que se ven involucrados factores como las creencias, los valores, los deseos y las circunstancias en las cuales las personas involucradas se encuentren, los médicos no quedan fuera de ese debate, es por ello que se les ha otorgado la libertad de decidir entre la posibilidad de consumir o no un aborto pero obligándolo a canalizar a la mujer que requiera de este servicio con otro médico que la atienda y brinde la atención necesaria, de acuerdo con las modificaciones a la ley hechas desde 2003.

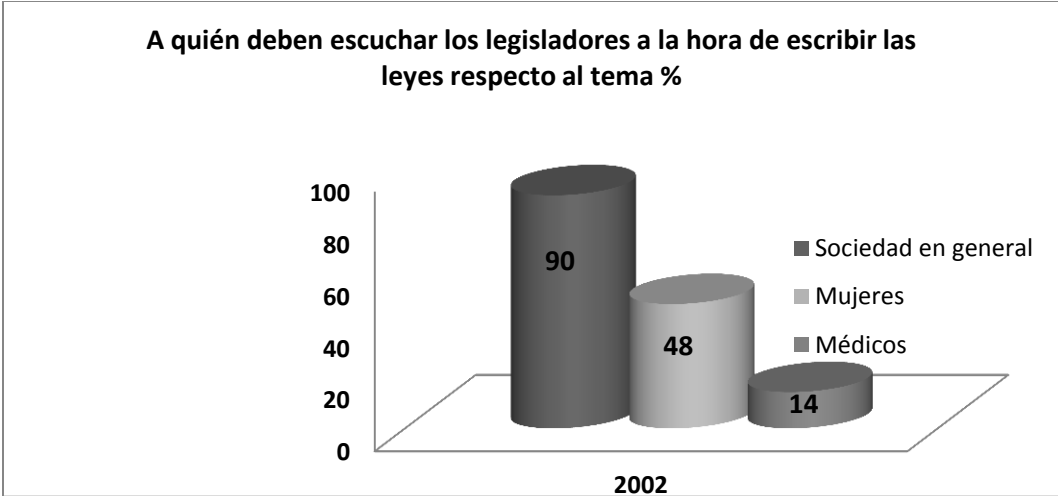
Tanta es la importancia que tiene la opinión médica como elemento que construirá la decisión de la mujer con respecto a lo que hará con su embarazo que en otra encuesta⁸⁵ igualmente presentada por el Population Council, se establece a este grupo como uno de los más indicados para asesorar y aconsejar a las mujeres sobre sí llevar a cabo una interrupción de su embarazo o no, representando un 26%.



84 Population Council, 2002, pp. 17.

85 Population Council, “¿Qué piensan y opinan las y los mexicanos sobre el aborto?”, 2001. Gráfica de elaboración propia.

Asimismo, los colocan como uno de los sectores a los que los legisladores deben escuchar antes de crear o modificar las leyes que regulan este aspecto de la vida social representando un 14%, posterior a opciones como lo son el tomar en cuenta a la sociedad en general con 90% aproximadamente y un 48% que considera que las mujeres son los sujetos que deben tener mayor incidencia en cuanto a las decisiones que toman quienes se encargan de escribir las leyes.



Por otro lado, el tema a pesar de ser relevante, ha pasado casi inadvertido, siendo que hasta 2009⁸⁶ se volvió a efectuar otra encuesta para actualizar los datos, sin embargo, la población participante en ella, resultó menor (418). Ésta fue una encuesta anónima y computarizada, a diferencia de la anterior, fue aplicada únicamente a gineco-obstetras, arrojando los siguientes resultados generales:

El 51% de los encuestados respondió que ejercía la profesión dentro de la zona centro del país, 27.3% lo hacía en la zona sur y el 21.8% en el norte. Siendo el 53.1% hombres y el resto (aproximadamente 47%), mujeres. La mayoría de ellos (45%) estaba dentro del rango de edad que correspondía a la opción 45 y más, mientras que sólo el 20% tenía entre 22 y 34 años. Al mismo tiempo, más del 50% de la muestra aceptó laborar tanto en el ámbito público como en el privado, también, el 80% se consideró adepto a la religión católica.

Deteniéndonos en información referente al aborto, podemos ver que, un poco más del

86 Ver cita 81

45% de los entrevistados respondió que el aborto, llevado a cabo por la causal de violación, estaba penalizado, siendo que en el año 2000 esa razón había sido despenalizada en todo el país. Lo que nos permite relacionar la cuestión del conocimiento de este sector respecto a las leyes vigentes en los estados en donde ejercen y es que únicamente el 8% aseguró conocerlas perfectamente.

Sin embargo, a pesar del paso de los años, podemos notar similitudes entre 2002 y 2009, y es que la opinión de las personas que participaron representa porcentajes considerables frente a la idea de que el aborto sólo es aceptable en algunas circunstancias (71% para 2009).

Entre ellas se encuentran las siguientes: violación con 83.5%, cuando la vida de la mujer se encuentre en peligro (88.8%), cuando la salud de la mujer esté en riesgo (62.9%), por malformaciones del feto (83.5%) y con menos del 50% se encuentra la opción de que la mujer tome la decisión de interrumpir su embarazo⁸⁷.

Con los datos presentados en este apartado podemos ver que el aspecto legal tiene mucha influencia en lo que los médicos vayan a decidir con respecto a si efectuar una interrupción de un embarazo, independientemente de las creencias personales que se tengan, por lo mismo más conocimiento sobre las legislaciones vigentes, no sólo en el Distrito Federal sino en todas las demás entidades, propiciarían actitudes más favorables respecto al tema.

Probablemente esto haría pensar que en la medida en que las leyes se han ido modificando el número de médicos que deciden realizar procedimientos de este tipo iba a aumentar, pero basta ver la cifra que proporciona la Secretaría de Salud con respecto a los médicos con los que cuenta en las clínicas en las que se llevan a cabo los procedimientos, eran sólo 18 a finales del año pasado.

Tomando en cuenta el número de hospitales y clínicas en las que el Gobierno del Distrito Federal presta el servicio (13 según se tiene información) la cantidad de médicos que llevan a cabo el acto, correspondería a 1.38 por institución. Pero cabe destacar que hay médicos que trabajan en instituciones privadas en las cuales

⁸⁷ Para ésta se pregunta se podía responder más de una opción, por eso los porcentajes pueden parecer elevados y no corresponder a una suma total de 100%

también se ejecutan procedimientos de esta índole, sin embargo no se cuenta con este dato.

3.5 Encuesta a abogados

Los abogados son actores involucrados dentro de esta temática debido a que son quienes conocen mejor los términos utilizados para definir tanto las causas por las que una interrupción de embarazo está permitida y también los castigos que se establecen en dichas leyes para quienes incurran en la práctica considerada como delictiva.

Por ello, es importante tener en consideración a este sector para ampliar el panorama en el cual el aborto se ha desarrollado y cómo es que se ha ido modificando la categorización de este como delito. Además de contar con su participación como especialistas, su opinión y/o posicionamiento al respecto no podían quedar fuera.

Para el desarrollo de este apartado, recurriremos al uso de la encuesta *sobre conocimientos, actitudes y prácticas de los abogados sobre el tema del aborto en México*⁸⁸ llevada a cabo en 2009. Esta fue realizada por INSAD: Investigación en Salud y Demografía S.C. a petición del Population Council.

La metodología utilizada para recolectar estos datos fue la que a continuación se describe: la población que se utilizó constó de 250 abogados y estaba conformada por abogados penalistas privados, agentes del ministerio público y defensores de oficio que ejercen su profesión en el Distrito Federal así como también en León, Tijuana y Tlaxcala.

Para poder delimitar la información que se quería obtener se diseñó un cuestionario que está dividido en 6 secciones en las que se tratan de recuperar las opiniones y conocimientos de los entrevistados:

Sección 1. Antecedentes: Lugar de la entrevista, perfil profesional y años de

88 INSAD, "Encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas de los abogados sobre el tema del aborto en México", 2009. Ver en www.gire.com

experiencia. Sección 2. Conocimiento y opinión acerca de la legislación sobre el aborto en México. Sección 3. Conocimiento y opiniones acerca de la causal de salud. Sección 4. Conocimiento de recursos legales para mujeres que quieren solicitar un aborto legal. Sección 5. Conocimiento acerca de derechos humanos y legislación en derechos humanos. Sección 6. Datos sociodemográficos: Edad, estado civil, religión, afinidad con partidos políticos, ingreso mensual, cuartos, habitantes y disponibilidad de bienes en la vivienda.

Adentrándonos en los datos proporcionados por este instrumento, tenemos que el 69.6% de los participantes era hombre, mientras que las mujeres representaban un porcentaje mucho menor (30.4%). En cuanto a la edad se obtuvo un 73% para el rango que va de 30-49 años, dando como resultado que el promedio de esta variable fuera de 40 años, contraste con el 1.6% que contaba con menos de 25 años a la fecha de aplicación de la encuesta.

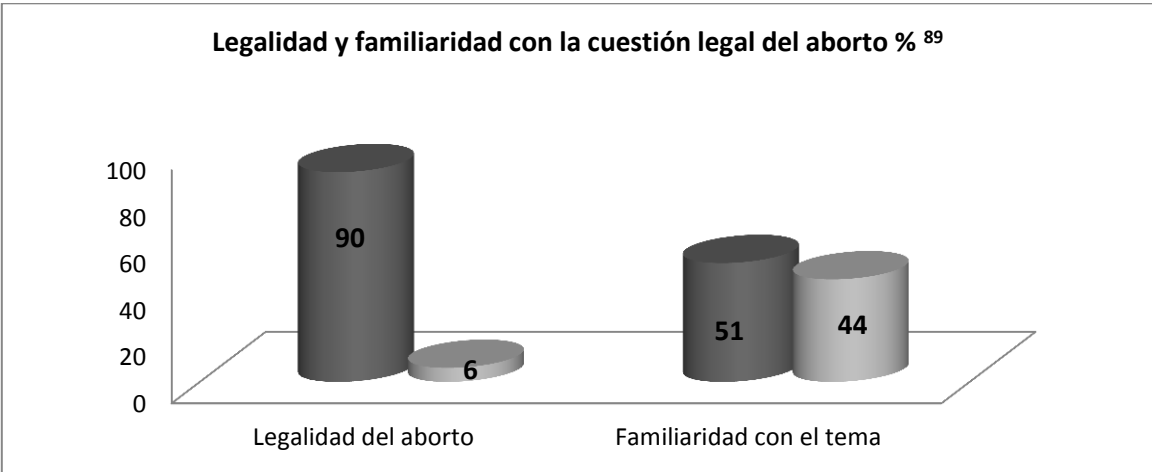
En temas de religión aproximadamente un 70% aceptó practicar alguna religión y predominantemente, las personas se declararon católicas (92.9%), aunque sólo una parte de ellos respondió que asistía regularmente a eventos religiosos. Entre las interrogantes realizadas se tomaron en cuenta cuestiones políticas, tan es así que obtuvieron datos como que el 61.2% se consideraba apolítico mientras que en porcentajes casi similares, algunos se inclinaron hacia el PRI y el PAN (19% respectivamente).

Referidos al lugar y sector donde laboraban podemos observar que el porcentaje mayoritario se encuentra en un bufete o despacho individual, seguido de quienes son defensores de oficio, siendo por último porcentaje quienes se desempeñan en Agencias de Ministerio Público.

Su formación fue realizada principalmente en universidades públicas, un 53% de ellos estudió en la Universidad Autónoma Estatal correspondiente al lugar donde reside, mientras que casi la mitad de ellos, 21.2% es egresado de la UNAM. Sin embargo, aproximadamente el 30% de los encuestados no tiene estudios posteriores a la licenciatura y quienes sí, tienen especialidades en el área penal o en derecho constitucional.

En el tiempo que llevan ejerciendo esa profesión casi el 30% cuenta con 16-20 años de experiencia, mientras que sólo el 8% contaba con más de 26 años en ese entonces. Un poco más de 79% tiene especialización en el área de lo penal en tanto que el 1.2% era especialista en derecho laboral.

Concentrándonos en el tema del aborto, se observa que el 90% de las respuestas sabían que esta práctica era ilegal, sin embargo existían algunas causas por las cuales legalmente ya estaba aceptado, pero un 6% respondió que el acto era ilegal siempre. Siendo que el 51% consideraba estar algo familiarizado con el tema contra un 44% que se declaró muy familiarizado con él.

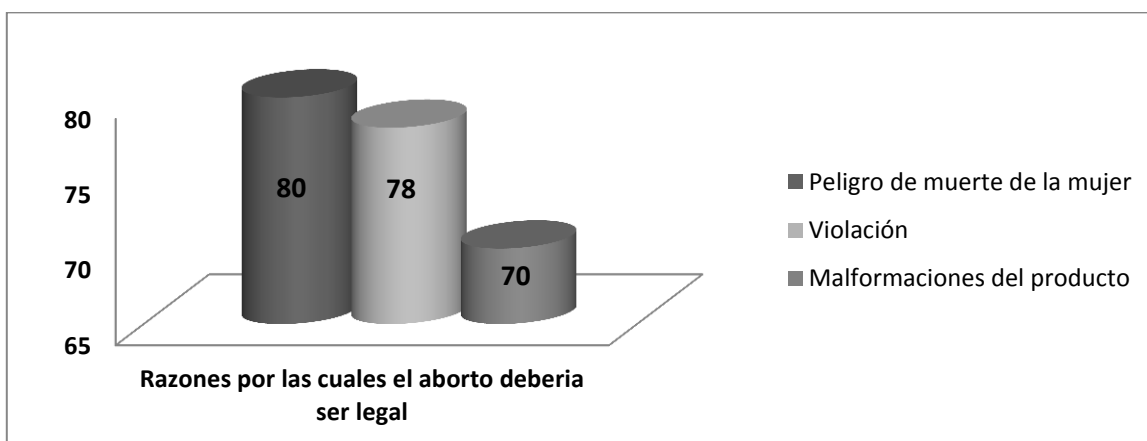


No está de más recordar que cada una de las entidades que conforman el país tiene diferentes legislaciones, no obstante al preguntarles respecto de la legalidad del aborto bajo ciertas circunstancias en su estado se encontró que hay algunas declaraciones que no coinciden con la situación real. Para el caso del Distrito Federal y en la fecha en la que se realizó la encuesta la interrupción del embarazo durante las primeras 12 semanas ya se encontraba despenalizado, empero sólo el 34 por ciento de los entrevistados en esta ciudad lo mencionó.

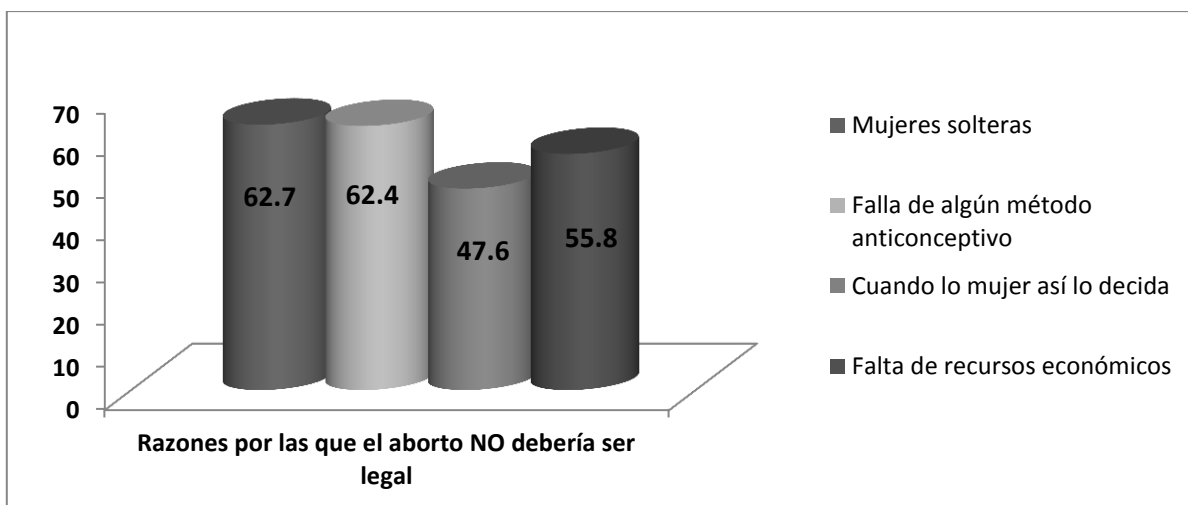
De la cuestión legal, pasamos a la opinión personal de cada abogado y a lo que piensa acerca de las circunstancias bajo las cuales el aborto debería no ser castigado por la ley. De aquí se puede apreciar que las causas en las que la mayoría estaba de acuerdo para que el aborto fuera permitido por las leyes eran: peligro de muerte de la

⁸⁹ Gráfica de elaboración propia con datos tomados de la encuesta antes citada. Ver cita 90

mujer (80%), por violación (78%) y por malformaciones presentadas en el producto (70%)⁹⁰.



Por otro lado, las razones que tienen más desaprobación entre este sector son que la interrupción se lleve a cabo porque la mujer embarazada es soltera (62.7%), cuando el embarazo sea producto de una falla de algún método anticonceptivo (62.4%), por falta de recursos económicos (55.8%) y cuando la mujer así lo decida con un 47.6%⁹¹.

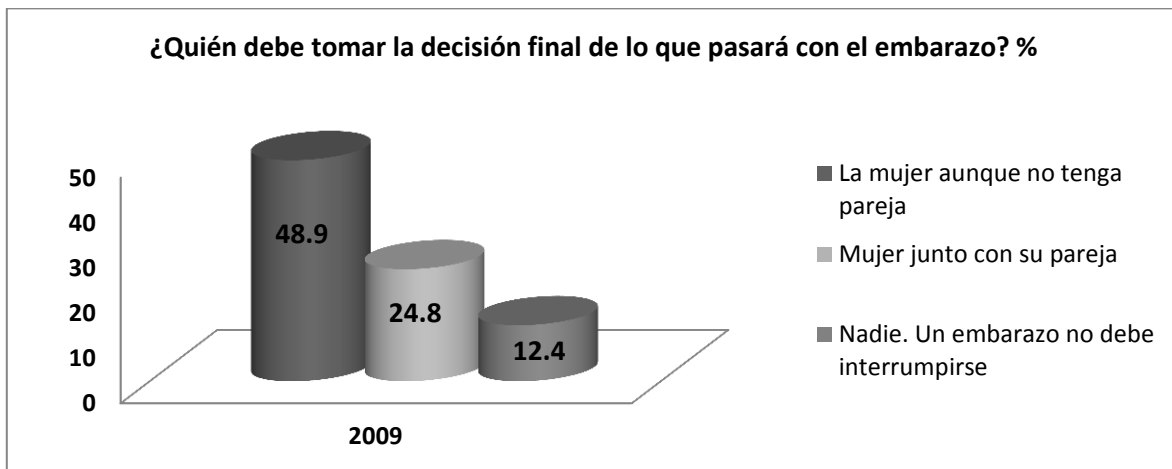


En relación a quién consideran debe ser el sujeto que decida lo que pasará con el embarazo, un 48.9% aseguró que debe ser la mujer a pesar de que tenga una pareja, en contraste con un 24.8% que respondió que es decisión de ambas partes involucradas. Es de llamar la atención que una de las opciones con otro de los

90 Gráfica de elaboración propia.

91 Gráfica de elaboración propia.

porcentajes más altos es la de que nadie debe tomar esa decisión puesto que ningún embarazo debe interrumpirse (12.4%).

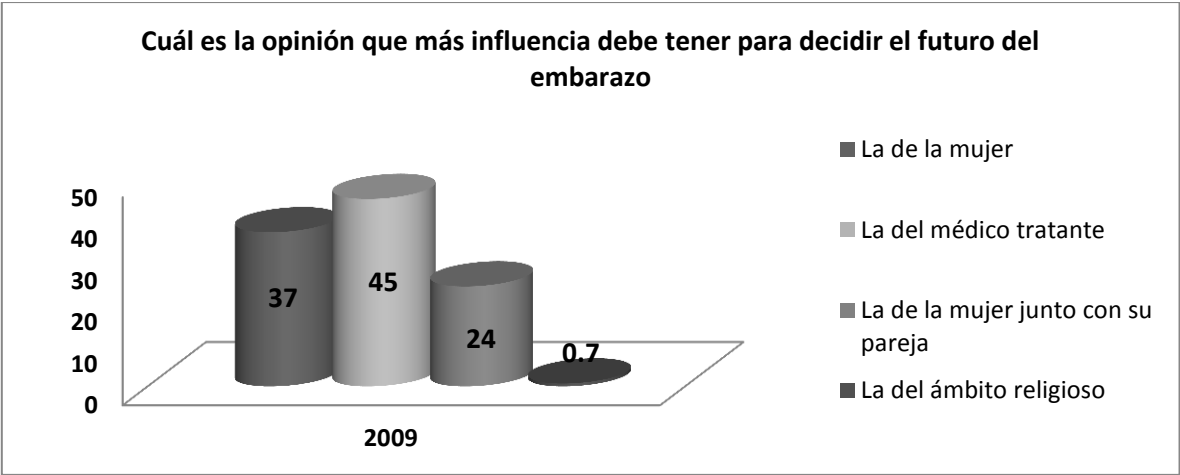


Cuando se les comentó a los encuestados lo acontecido en el Distrito Federal en el año 2007 y las modificaciones al Código Penal de la entidad, se les cuestionó si estaban de acuerdo con dicha acción o no, sorpresivamente y a pesar de los datos que se presentaron anteriormente, más de la mitad se posiciona total o parcialmente a favor de que esto sucediera (60.8%), además de que casi la misma proporción estaba de acuerdo en que esas modificaciones a las legislaciones que regulan la interrupción de un embarazo se extendieran al resto de las entidades.

Además de eso, cuando se les interrogó sobre si consideraban que debían existir o acentuarse miramientos adicionales a los ya establecidos en las leyes existentes, el 25.1% manifestó que no habían que agregarse más, sin embargo el 11.8% aseveró que una opción podría ser el solicitar al menos 2 dictámenes de peritos médicos sobre el embarazo, que, en caso de que la salud de la madre esté en riesgo, sea determinado por estudios médicos (6.4%) y que los parámetros de gravedad sean estipulados en la ley (6.4%).

Mientras tanto con el 2.5% en todos los casos, se presentan las opciones de que la mujer tome la decisión de terminar su embarazo siempre y cuando haya tenido asesoría médica, que el sistema jurídico sea equitativo tanto para la mujer como para el producto y por último que las leyes que regulan este hecho tengan más difusión dentro de la sociedad en general.

La opinión que mayor influencia debe tener para tomar la decisión de realizar o no una interrupción según los abogados encuestados para este trabajo, debe ser la de la misma mujer con un 37%, seguida por la opinión de que debe ser su médico tratante con un 45%, y después la de la mujer junto a su pareja (24%), dejando muy por debajo la opinión de los religiosos con 0.7%.



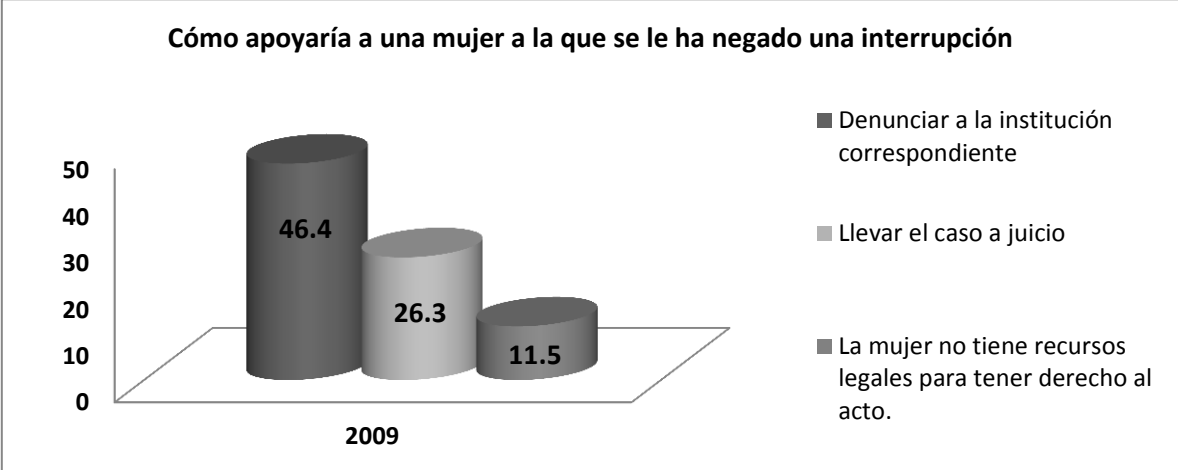
Al momento de preguntarles si conocían a alguna mujer que hubiera abortado, el 56.4% de los entrevistados se inclinó por una respuesta negativa, mientras que el restante respondió afirmativamente.

Siguiendo este punto, de igual manera el mayor porcentaje de ellos, afirmó que no conocía a algún abogado que haya representado un caso por aborto, esto es el 90%, lo cual nos permite observar que el porcentaje de quienes sí conocen a alguien que encaje en esta condición es realmente mínimo.

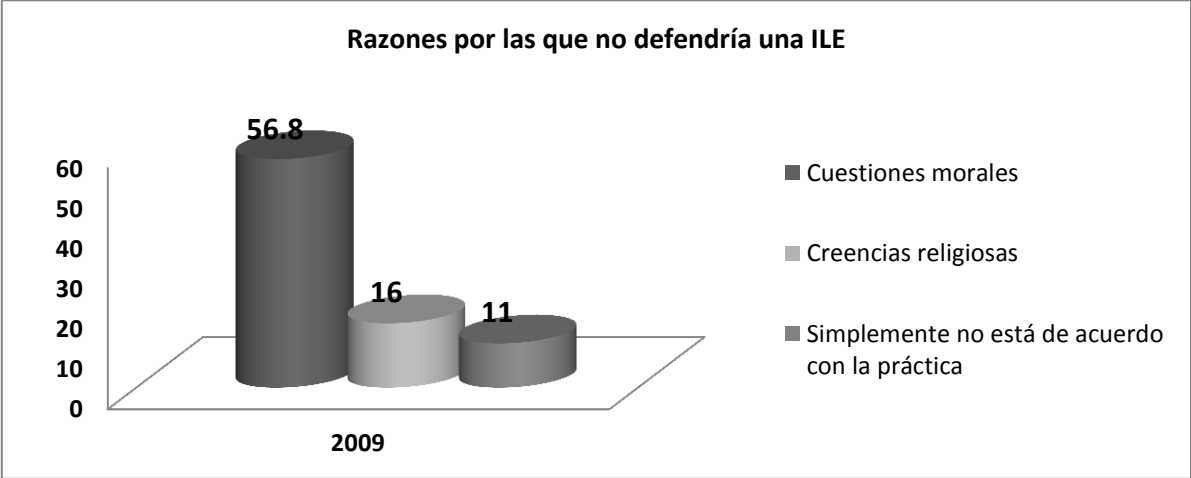
En cuanto a las opciones legales que tendrían las mujeres en caso de que la interrupción se le niegue por cualquier motivo, el porcentaje mayor se inclina por la opción de presentar una denuncia o demanda con el 37.3%, pero también según las estadísticas, las mujeres deben insistir a las autoridades correspondientes para que se lleve a cabo el procedimiento (20.6%) y en dado caso de que eso no sea efectivo se podría recurrir a una segunda opinión médica dentro del servicio de salud (18%).

Si hacemos referencia a la práctica que llevarían a cabo para apoyar a una mujer que requiere realizarse una interrupción y se le niega, colocaba en primer lugar levantar una denuncia contra la institución correspondiente (46.4%), o dependiendo la

situación se puede llegar a la decisión de tener que llevar su caso a juicio (26.3%), sin embargo el 11.5% respondió que no podría hacer nada por la mujer puesto que no tendría opciones legales para tener acceso a dicho acto.



De la misma manera en que los médicos pueden declararse como objetores de conciencia, los abogados tienen el derecho a rechazar defender a una mujer acusada de aborto, es por ello que el 56.8% estipuló que las razones que lo llevarían a apartarse del tema eran directamente relacionadas con cuestiones morales, mientras que sólo el casi 16% declaró abiertamente que dichas razones tenían conexión directa con sus creencias religiosas y el 11% afirmó simplemente no estar de acuerdo con esta práctica.



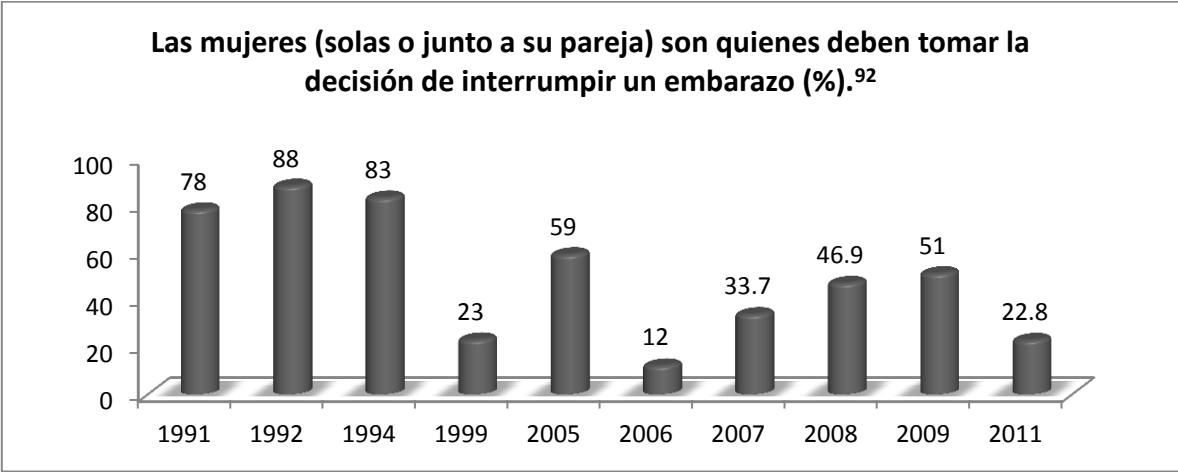
Finalmente, esta encuesta nos muestra la opinión de los abogados respecto a la aplicación de las leyes y nos encontramos con que la mayoría de ellos, considera que

estas son aplicadas de manera diferente cuando se es hombre o cuando se es mujer (60.8%), situación similar acontece a la hora de que los jueces realicen su trabajo.

De acuerdo con los datos presentados anteriormente, podemos concluir lo siguiente:

1.- Dependiendo del contexto social y político en el que el tema del aborto se encontraba, se presentaron ciclos que, probablemente, nos permiten notar en el presente, que la información que se brindaba sobre éste en determinados momentos era mayor comparado con otros.

De ahí que, la opinión acerca de la libertad de las mujeres para decidir lo que pasaría con su embarazo presente los altibajos mostrados en la gráfica:



Podemos notar que a principios de la década de los 90, los porcentajes de aceptación a esta opción son realmente altos, mientras que a finales de la misma década, el porcentaje demuestra un notable descenso. Siendo hasta 2005 cuando vuelve a remontar, para esto recordemos que (como ya se mencionó en el capítulo anterior) en años anteriores se habían llevado a cabo reformas al Código Penal para el Distrito Federal dando como resultado la inclusión de tres causas más por las cuales el aborto estaría permitido.

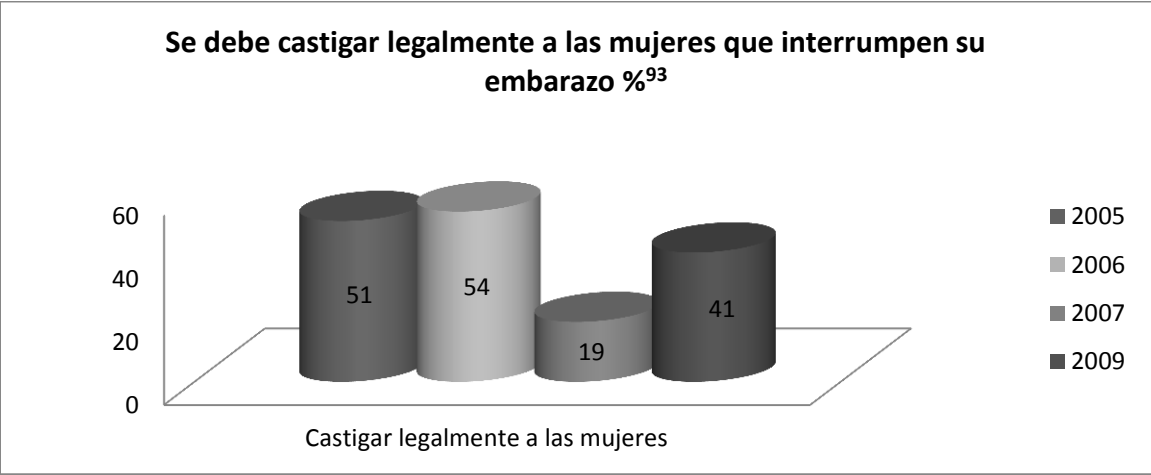
Si en 2006 el porcentaje disminuyó, en 2007 volvió a remontar quizá por el debate que se estaba generando alrededor del tema, dando como resultado la aprobación de las

⁹² La gráfica es de elaboración propia realizada con los datos obtenidos de las encuestas utilizadas. Para ello se tomó como referencia la misma afirmación y sólo se tienen porcentajes correspondientes a ella. De esta manera, se nota que no se cuenta con la información para años consecutivos. Y la única finalidad es retomar los porcentajes presentados con anterioridad.

modificaciones que actualmente hacen que las mujeres tengan la total libertad de decidir lo que pasará con su embarazo siempre y cuando no rebase las 12 semanas de gestación, provocando que, al menos los dos años siguientes el porcentaje aumentara, sin embargo después, en 2011 volvió a disminuir.

2.- La cuestión legal sí es un elemento influyente en la aceptación social. Los datos que se presentan sobre las razones por las cuales el aborto debería estar permitido, hacen evidente que las causales permitidas por la ley descritas desde que el tema se comenzó a regular, tienen un mayor grado de aceptación por la población encuestada.

Es así que a través de los años, la violación, las circunstancias que pusieran en peligro la vida y/o salud de la mujer embarazada, la inseminación artificial no consentida y malformaciones del producto, han sido causas que la población tiene más interiorizadas y por consiguiente, aceptadas. No obstante, el porcentaje de opiniones que consideraban que las mujeres sí debían ser castigadas legalmente por abortar presentó una gran reducción en 2007. Véase la siguiente gráfica:



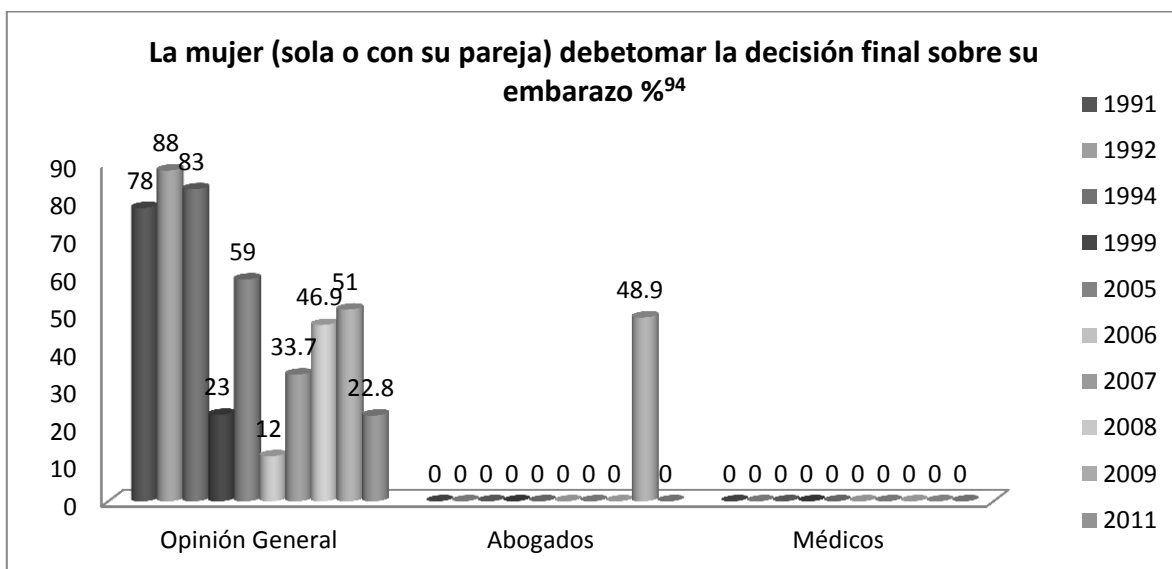
A pesar de que han pasado 8 años desde que ocurrió la despenalización del aborto en el centro del país, parece que hace falta difundir más información sobre la cuestión legal y médica bajo las cuales la interrupción de un embarazo se encuentra inmersa, así como un cambio sociocultural en el cual se respeten los derechos de cada sujeto a decidir lo que quiere hacer y se acepten las diferencias que por mucho tiempo han sido consideradas como “desviaciones”.

93 Gráfica de elaboración propia retomando encuestas utilizadas anteriormente en las que se hace la misma interrogante y se utiliza como recordatorio de porcentajes

3.- El nivel educativo influye en la opinión que se asume dentro de una problemática.

Dentro de las encuestas que se presentaron y que hacen referencia a las opiniones de sujetos que desempeñan una profesión específica como la medicina o la abogacía, nos dejan ver que tienen una visión mucho más conservadora que, en primera instancia se relaciona con la formación que tienen, seguida de que las cuestiones y creencias personales nunca dejarán de ser parte de nosotros.

Es así que tenemos lo siguiente:



A los médicos, en las encuestas consultadas no se les hizo la pregunta de quién era el sujeto que debería tomar la decisión final de interrumpir un embarazo, mientras que menos de la mitad de los abogados encuestados en 2009 respondió que la mujer (ya sea sola o con su pareja) es quién debe tomar esa decisión. Sin embargo, recordemos que para ese entonces la despenalización en el Distrito Federal ya era un hecho. Además de que todavía un 12% (aproximadamente) aseguró que nadie debe tomar la decisión de interrumpir un embarazo puesto que ninguno debe interrumpirse.

Además, la mayoría de los abogados aceptaron que las razones por las cuales no

⁹⁴ Gráfica de elaboración propia que tiene como finalidad recuperar los porcentajes presentados para la afirmación de que la mujer debe tomar la decisión sobre lo que pasará con su embarazo, así como hacer notar la diferencia que existe en el diseño de preguntas para cada sector.

aceptaría defender una Interrupción Legal del Embarazo (ILE) son de índole meramente moral. Situación similar se presenta en los médicos, de los cuales sólo un 20% estaría de acuerdo en que el aborto fuera legal cuando la mujer decidiera recurrir a él y de ese 20, sólo el 11% aceptaría realizar el procedimiento para concretar el acto.

Sin duda, hace falta un largo recorrido para que los derechos puedan ejercerse completamente, sin importar las condiciones sexo/genéricas de quienes los reclaman. Por otro lado, si bien los datos nos orientan y abren un panorama respecto a la opinión social del tema, no nos guían directamente hacia el punto del estigma, de manera que retomaremos ese aspecto en el siguiente apartado.

IV. Situación actual del problema

Uno de los aspectos más importantes para este trabajo, es la cuestión del estigma, el cual, fue abordado y definido teóricamente en el capítulo I, sin embargo, es necesario retomarlo para poder explicar las condiciones bajo las cuales se continúa estigmatizando la práctica de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), y a las mujeres que recurren a dicho acto.

Como se había mencionado anteriormente, las categorizaciones bajo las cuales se coloca a esta práctica, que se ha realizado desde hace mucho tiempo, son generalmente, de carácter negativo. La criminalización mediante leyes y normas, llámense sociales o jurídicas, habían respaldado dicha premisa.

Pero no podemos dejar pasar por alto, la razón de que no siempre el aborto o el hecho de interrumpir un embarazo ha sido criminalizado tanto social como jurídicamente, pues hubo momentos en la historia en los que este hecho fue considerado como un medio de control poblacional, es decir, estaba permitido para hacer decrecer el número de población en regiones determinadas.

Con el paso de los años, se fue gestando una regulación más estricta al respecto, no sólo porque se necesitaba hacer crecer el tamaño de la población, sino que detrás de eso, de imponer sanciones para quienes fueran partícipes del acto, se esperaba que las mujeres no recurrieran a él. Se puede decir que esta idea toma fundamento en la colocación de la maternidad como un elemento formador de la identidad de género femenina. Romper con este rol socialmente asignado, respaldado por el aspecto biológico, pues sólo ellas pueden embarazarse, probablemente, mina el poder ejercido por otros tantos sujetos que no eran ellas mismas.

Consecuencias de la regulación y prohibición jurídica del aborto fueron que las mujeres vieran en éste, una opción poco viable, sobre todo si se trataba de mujeres de clase baja y además indígenas, que fuera realizado de una manera insegura e insalubre provocando así, la muerte de muchísimas mujeres, la persecución de otras

tantas por considerarlas como criminales, y por supuesto, el señalamiento de los demás miembros del grupo donde se encontrara.

Finalmente, la hipótesis de la presente investigación es que a medida que se han concretado reformas legales al Código Penal para la entidad en cuestión, el estigma colocado a la práctica de interrumpir un embarazo, se ha visto modificado también.

Para poder desarrollar esta parte, fue necesario recurrir a la ejecución de unas entrevistas a personas que tuvieran relación y conocimientos sobre el tema. Fue así que las personas seleccionadas fueron: Oriana López Uribe⁹⁵, subdirectora de Balance Asociación Civil y encargada del Fondo sobre Aborto que atiende la institución, la cual a su vez, tiene como finalidad construir alternativas para vivir sexualidades libres y placenteras.

Y la doctora en Sociología Alicia Márquez Murrieta⁹⁶, quien desarrolla una línea de investigación en el análisis de debates legales contemporáneos y las políticas sobre derechos sexuales y reproductivos relacionadas con la práctica del aborto en México.

4.1 ¿Transformaciones?: El estigma después de 2007.

Los datos estadísticos que se han presentado a lo largo del capítulo anterior, no apuntan directamente al estigma social colocado tanto a la práctica como a las mujeres que deciden recurrir a ella, no obstante existen interrogantes dentro del diseño de las encuestas revisadas, que nos pueden ayudar a elaborar este apartado y así, relacionar ambas cuestiones. Junto con ello, las entrevistas realizadas a las expertas, nos proporcionarán elementos para poder explicar las condiciones en las que se encuentra el problema en la actualidad, además de comprobar o rechazar la hipótesis planteada párrafos arriba.

95 Entrevista realizada vía telefónica el día 25 de Septiembre de 2015, la cual tuvo una duración aproximada de 40 minutos. Ella comenzó a relacionarse con el tema cuando tenía 15 años, derivado de actividades realizadas con su padre, repartían métodos anticonceptivos en hospitales donde se necesitaran. Sin embargo, fue hasta el año 2007 cuando se integró a trabajar en Balance A.C.

96 La entrevista fue realizada el día 16 de Octubre de 2015 en las Instalaciones del Instituto Mora. tuvo una duración aproximada de 50 minutos. Entre otras líneas de investigación que desarrolla la doctora, se encuentran la configuración de problemas públicos y su relación con políticas públicas. Comenzó a trabajar con el aborto cuando hacia su tesis de maestría.

4.1.1 El estigma no es deshonroso por sí mismo.

En el primer capítulo, se definió al estigma como un medio que la sociedad utiliza para categorizar y definir las características de cada uno de los miembros pertenecientes a una categoría, siendo estas principalmente consideradas como defectos, fallas y/o desventajas.

Pareciera que en un principio la cuestión de estigmatizar a las personas, era para nombrar lo que en un momento determinado no se conocía, tan es así que, en sentido más religioso, las marcas en la piel (aparecidas sin razón aparente) fueran nombradas también como estigmas.

Pero con el paso de los años y con la complejidad que representan las relaciones sociales, actualmente el estigma es utilizado para hacer notar diferencias y muchas veces, también provoca discriminación y exclusión de las personas consideradas como diferentes por no encajar en la conceptualización de normalidad.

En palabras de Goffman, las personas estigmatizadas pueden sentirse exhibidas ya que no saben lo que los demás piensan de ellas, una consecuencia de esto es que, en el desarrollo de un contacto mixto, los estigmatizados se sientan en desventaja respecto a los normales. Es así que para Alicia Márquez, **el estigma tiene mucha relación con la visibilidad de una problemática, siendo que hace unos 20 años nadie hablaba del aborto, a pesar de que sabían que las mujeres abortaban, y ese volver público influyó también en la estigmatización.**

El caso del estigma colocado al aborto, está directamente ligado a la cuestión de considerar como natural el hecho de que las mujeres, por sus condiciones físicas y biológicas deben embarazarse y ejercer necesariamente el rol de madres, aunado con la idea de que sólo de esta manera podrían sentirse realizadas.

Es por ello que este estigma nace como una supuesta desviación en el carácter de las mujeres, además de que también se le fue dando un contexto desde el ámbito religioso ya que desde este punto de vista, se rompía la regla o el mandato de que se debían tener todos los hijos que Dios te mandara.

Dada la notoria idealización de la figura materna, las mujeres que recurrían al aborto, eran consideradas como “asesinas”, “malas mujeres”, “promiscuas”, y más tarde, con la regulación jurídica sobre el tema, como “criminales”. Situación que conlleva al encubrimiento de la realización del acto para evitar el estigma, siendo que, existen grupos particulares a los que debe ocultarse.

Es así que estigma sobre el aborto se manifiesta dentro del ámbito individual, familiar y comunitario además del religioso y el educativo, por ello se continúan presentando obstáculos importantes para que las mujeres accedan de manera segura a la interrupción de un embarazo.

Y no debemos dejar de lado que, a pesar de que siga siendo considerada como una práctica social y legalmente (en algunos casos todavía) no permitida, no se reduce el número de embarazos interrumpidos, pero sí se limita el acceso a la información y al servicio seguro.

4.1.2 ¿Las mujeres siempre han decidido?

Las encuestas de opinión nos son muy útiles para hacer una proyección de nivel micro a algo más macro, sin intentar generalizar. Como hemos visto, una parte fundamental del estigma es la opinión que los demás tienen sobre las personas consideradas como desviadas, pero aquí no se pregunta directamente sobre las “etiquetas” atribuidas a las mujeres que optan por interrumpir un embarazo.

Según los datos obtenidos de las encuestas y sobre todo a la pregunta *¿Quién debe tomar la decisión de practicarse un aborto?*⁹⁷ Sorprendentemente, nos demuestran que la población está de acuerdo en que las únicas personas que deben tomar dicha decisión son las mujeres, sin embargo un porcentaje considerable también señala que ésta debe de hacerlo junto a su pareja.

Esto pareciera alentador, sobre todo para los años de la década de los 90, sin embargo, debemos tener en cuenta otra cuestión y es que, según los datos ya desglosados, sí tienen el derecho a decidir si interrumpen su embarazo, siempre y

97 Tomada de “Encuestas Nacionales de GALLUP sobre Aborto (1991, 1992, 1993)”.

cuando los motivos que las orillen a dicha situación se encuentren permitidos por la ley. Y a pesar del transcurso de los años, las opiniones se presentan todavía muy dispares, probablemente por la cercanía que tengamos al tema o a personas que han tenido que tomar esa decisión.

Goffman plantea que no se discrimina de la misma manera a los estigmatizados que se conocen o tienen más cercanía con nosotros que los estigmatizados que no, aunque es necesario aclarar que no siempre se reducirá el precio de cargar con un estigma en un ambiente de familiaridad puesto que *“ciertos estigmas son más fáciles de ocultar que cuentan muy poco en la relación del individuo con extraños o simples conocidos, en tanto que su efecto se hace sentir principalmente entre los más allegados”*⁹⁸ Y es así como tendemos a manejar el problema del estigma.

Las mujeres no han tenido total control sobre su cuerpo nunca, recordemos que eran tratadas como objetos pertenecientes a otros, primero al padre o en caso de que este faltara, a los hermanos y después al marido para concluir su vida siendo de los hijos que tuviera, por ende tampoco se les había dado voz ni voto para tomar decisiones puesto que eran consideradas como seres irracionales.

De hecho, actualmente no pueden ejercer sus derechos, en este caso a la reproducción, plenamente. Siendo que todavía deben dar explicaciones del por qué no quieren ser madres, ejemplo de ello lo tenemos en la polémica que sigue causando la interrupción de un embarazo.

4.1.3 Modificaciones a la ley y modificaciones al estigma.

*“Se subraya que además de disminuir los riesgos en la salud de las mujeres, la ILE con misoprostol impulsó un cambio de actitud de muchas usuarias, lo que expresa una disminución de los efectos negativos provocados por el estigma”*⁹⁹.

Como se ha mencionado en repetidas ocasiones, las mujeres se han enfrentado a diferentes normas sociales, las cuales, les han asignado valor en cuanto desempeñan

98 Goffman, Ob. cit. pp. 71

99 Lamas Marta, “Entre el estigma y la ley. La interrupción Legal del Embarazo”, en www.scielo.org.mx

la maternidad, además de la presión social para tener hijos. Y el aborto violaba los “principios básicos” de ser mujer: la reproducción es su única finalidad, la maternidad es inevitable, y el instinto materno.¹⁰⁰

Y fue a través de la amenaza de un castigo que se esperaba controlar el comportamiento, en este caso de las mujeres, dicho castigo podía ser aplicado en un sentido más religioso (como la excomulgación) y por supuesto en el sentido jurídico, creyendo que este era necesario para la readaptación y reeducación de las mujeres, es así que podemos encontrarnos con un problema de doble estigmatización a las mujeres, el primero colocado por rechazar la maternidad y el segundo por delincuente. Sin embargo debemos tener en cuenta que la existencia de una norma y/o ley no necesariamente significa que será aplicada.

Pero la despenalización del aborto llevada a cabo en el Distrito Federal en 2007, **ha ayudado a modificar tanto la percepción que se tenía sobre el procedimiento (un hecho traumático) como el sentido de ilegitimidad que representaba para la sociedad** pues *“el estigma social hacia las mujeres que abortan suele ser más fuerte en contextos donde el aborto está penalizado y las mujeres son criminalizadas”*¹⁰¹. Esto puede ser medido a través de las encuestas de opinión y/o mediante historias de vida de las mujeres.

En palabras de Márquez Murrieta, la relación entre estigma y ley, no implica necesariamente la desaparición del estigma, sin embargo sí lo modifica, ya que proporciona las **herramientas desde el ámbito del derecho que cambian el sentir de quienes recurren a él. Por ejemplo en los estados, las leyes están provocando que haya más estigmatización y criminalización de las mujeres.** Sin embargo, debemos esperar para que las modificaciones a ese estigma sean más evidentes con el transcurso del tiempo, ya que este proceso es lento.

Por esta razón, con las circunstancias en las cuales debe realizarse un aborto, encontramos una situación que ya se tocó brevemente en un subcapítulo anterior. De acuerdo a los resultados, la población presentaba mayor grado de aceptación a las

100 Tomado de Católicas por el derecho a decidir, “Estigma asociado al Aborto en México”, en: www.lajornada.unam.mx

101 Ibid.

razones permitidas legalmente en el tiempo en el cual las encuestas fueron aplicadas.

Derivado de esto, podemos deducir que las mujeres cuentan con la aceptación social de realizarse un aborto exclusivamente si su caso personal entra en alguna de las categorías que la ley estipula como permitidas, pero es muy interesante ver que, en 2007 y algunos años posteriores, todavía no se tomaba en cuenta que la opción de interrumpir un embarazo hasta las 12 semanas de gestación, sin importar los motivos que la mujer tuviera para tomar esa decisión, era una más de las razones legalmente aceptadas, resultado de que *“aún no está normalizado el hecho de abortar, [pero] las mujeres ya no piensan que Dios las va a castigar”*¹⁰²

Es aquí que, notamos la relación que existe entre la forma en la que ha sido legislado el aborto y la opinión y/o aceptación que la sociedad en general tiene hacia él. Sin embargo, hace falta que esté más informada no sólo sobre la condición legal del tema, sino también de la intervención que tiene la Secretaría de Salud siendo responsable de las instalaciones en las que se lleva a cabo, asimismo proporcionar la información sobre los métodos que se utilizan para efectuarla de manera segura.

De esta forma, de la entrevista realizada a López Uribe, rescatamos la idea de que las leyes siempre han sido vistas como algo que no debe romperse, ya que al hacerlo se considera que esa acción es mala, cuestión que pasa con el tema de la interrupción de un embarazo, pero ¿por qué no considerar a las leyes como algo que respalda el ejercicio pleno de nuestros derechos?

Para continuar desarrollando y sustentar la base de la presente investigación, se seleccionó el siguiente fragmento de una de las encuestas desplegadas en el capítulo anterior: *“En México el aborto está permitido en algunos casos como cuando el embarazo es producto de una violación o cuando está en riesgo la vida de la madre, sin embargo algunas voces han solicitado que la mujer pueda decidir libremente si quiere interrumpir su embarazo ¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con que se les permita abortar a la mujeres en el país?”*¹⁰³

102 Briz Hernández, Carmen, “Normalizar el aborto, garantizar el acceso y combatir el estigma”, En: www.pensamientocritico.org

103 Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP), “Aborto: tendencias predominantes en estudios de opinión”. 2007.

Dicha interrogante arroja resultados favorecedores para la aceptación de la despenalización del aborto el año en el que se llevó a cabo y en dos posteriores a ella. No obstante, también nos encontramos con la cuestión de que la población encuestada hace notable referencia a las atenuantes legales anteriores a esta modificación como lo son: la violación, que la vida de la madre corra peligro, etc.

Era entonces evidente que dichas personas aún no estaban teniendo en cuenta que la libertad de las mujeres para decidir lo que pasaría con su embarazo, ya era una opción legal en el Distrito Federal o, probablemente, dicha opción aún no se encontraba tan difundida en el ámbito social.

Sin embargo, la apertura legal también representaba la apertura a la información sobre el tema colocándolo en el centro del debate, siendo que factores de índole religiosos y/o morales se vean todavía involucrados en la descalificación de la práctica, obstaculizando el trabajo de difusión de más información así como de los métodos bajo los que se realiza la interrupción.

De la misma manera, y en palabras de López Uribe, los médicos deberían tener preparación sobre el tema desde que están estudiando, pues eso propiciaría que las interrupciones se lleven a cabo de manera más segura. *“Estamos ante un cambio legislativo que refuerza la construcción de una transformación cultural de envergadura: la libertad de las mujeres para decidir cuándo ser madres e incluso no serlo”*¹⁰⁴.

Es momento de referirnos a la cuestión del castigo que se estipula en el Código Penal, para ello, se eligió la oración que precede: *“Está usted de acuerdo o en desacuerdo en que a las mujeres que se realizan abortos las castigue la ley”*¹⁰⁵.

En el segundo capítulo vimos que, las sanciones para quienes deciden interrumpir su embarazo son casi inexistentes, sumado a los datos estadísticos ya presentados, notamos la expresión de rechazo de la población al castigo legal de las mujeres, por lo tanto, las regulaciones que intentaban controlar el hecho de efectuar esta práctica, no han tenido resultados favorables.

104 GIRE, “Proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México”, México, 2008, pp. 8

105 Tomada de Consulta Mitofsky, 2005

En ese sentido, la información proporcionada por Oriana López, nos orienta al respecto, siendo que las leyes y normas sigan estipulando sanciones para quien decida abortar o aborte por cuestiones naturales (esto sobre todo en el interior de la República Mexicana) para ejercer todavía poder sobre las mujeres. Un poder que se ejerce desde hace mucho tiempo, similar al que el hombre heterosexual y blanco ejercía sobre todos los demás.

Es por eso que podemos asegurar que *“la legalización marcó un cambio formal, no sólo en la práctica del aborto sino en la concepción que tiene de sí mismo quien toma la decisión. Inmediatamente después de la reforma, las mujeres pasaron de ser delincuentes a usuarias de un servicio público”*¹⁰⁶. Además de que pone en igualdad la oportunidad de tener un aborto seguro a todas las mujeres de la Ciudad de México, sin embargo no se limita a la capital del país puesto que no importa el lugar origen, todas las mujeres que lo vayan a solicitar, tienen derecho a ser atendidas.

Esta situación ha causado polémica pues en el año 2013, un diputado perteneciente al Partido Acción Nacional (PAN) presentó una iniciativa para que las mujeres que vinieran del interior de la república a interrumpir sus embarazos no tuvieran acceso a dicha política pública¹⁰⁷. Todo esto bajo el argumento de que elevaban el costo que representa proporcionarles el servicio, siendo que con la administración de pastillas de misoprostol, el costo ha disminuido ya que no se requiere de hospitalización posterior al procedimiento.

Dicho escenario no lo podemos dejar de lado, pues además de la legalización, *“la prestación estatal del servicio, fue interpretada por las mujeres como un respaldo y legitimación social de su derecho a decidir sobre su reproducción”*¹⁰⁸. De esta manera, nos encontramos con que la normalización de la legalidad de una interrupción, modifica los sentimientos de miedo y/o culpa que muchas veces iban relacionados a la práctica, fomentando lo que Marta Lamas llamaría, una creciente desdramatización de la vivencia del aborto.

106 Lamas Marta, Ob. cit.

107 Feliciano Omar, “El costo del estigma”, 2013. En gire.dspace.escire.net

108 Flores Pérez, Edith, “Interrupción Legal del Embarazo: reescribiendo la experiencia del aborto en los hospitales públicos del Distrito Federal”. En Género y salud en Cifras, México: Centro Nacional de Equidad de Género. Recurso en: cnegrs.salud.gob.mx

Es así que **la incursión del aborto a un ambiente legalmente permitido, proporciona condiciones tanto materiales como simbólicas, para que las mujeres puedan ejercer el derecho que tienen a una maternidad libre y voluntaria, respondiendo a las transformaciones presentadas en el ámbito social, demográfico y cultural en el que se han posicionado las mujeres.**

Actualmente nos encontramos con una sociedad civil más secularizada en la que se les otorga a las mujeres el derecho a decidir lo que ocurre con su cuerpo, así como muchas cosas más, pero es necesario aclarar que, aunque el aspecto legal que ha rodeado al aborto es una de las características principales para la conformación del estigma hacia él, no es el único. Ya que también se ha propagado y perpetuado por el aspecto económico, educativo, moral, etc.

Finalmente, *“el estigma en torno al aborto, es tan complejo como el aborto, está relacionado con asuntos de estereotipos de género, sexualidad, poder e incluso con otras formas de estigma. Todos estos están relacionados con otros asuntos de salud reproductiva. Para erradicarlo, es necesario estudiarlo cuidadosamente y formular intervenciones basadas en evidencia”*¹⁰⁹.

Para realizar esta labor, existe una organización llamada IPAS que tiene como finalidad entender qué es el estigma, cómo es creado y reproducido además de cómo es que afecta al acceso a los servicios de aborto seguro, para lo cual realizaron una guía¹¹⁰ que mediante el trabajo con grupos focales proporcionará más resultados respecto al tema.

Cabe destacar que nos enfrentamos a un tema muy complejo que puede ser estudiado desde diferentes perspectivas, pero no debemos dejar de lado que las acciones legales que se tomaron en 2007 fueron un gran avance en lo que se refiere a la garantía de hacer valer y respetar los derechos que todos tenemos, sin importar condiciones sexo-genéricas, de etnia, económicas, etc.

109 IPAS (www.ipas.org)

110 Billings Deborah, Hessini Leila y Andersen Kathryn, *“Guía de grupos focales para explorar el estigma con relación al aborto”*, en: www.ipas.org. Es importante aclarar que, a pesar de que se exhorta a quienes usen este instrumento a compartir los resultados obtenidos, no se encontró algún documento que los mostrara.

Pero todavía falta un largo camino por recorrer, pues en México sigue existiendo una legislación muy dispar, ejemplo de ello es lo ocurrido con el tema del aborto, sin embargo, existen otros tantos más.

Es de esta manera que nos encontramos con diversos factores que siguen dando paso a la estigmatización del aborto así como de las mujeres que deciden recurrir a la práctica, entre ellos el papel de los médicos que, tienden a ser uno de los sectores donde el estigma se ve más arraigado. Además de las creencias personales que tengan, tratan de anteponer su ética profesional, dando como resultado un obstáculo más para que las mujeres sean quienes tomen la decisión.

Sumado a que las transformaciones presentadas en la cuestión de género, la cual ya no sólo toma en cuenta a los dos que se habían erigido como únicos sino que incluye la diversidad que se ha ido generando, no terminan de superarse y aceptarse.

En el apartado siguiente, se explicarán brevemente las condiciones que permitieron este hecho en el Distrito Federal, para después hacer una proyección para que pueda suceder en todo el país, provocando con ello, el respeto a la maternidad libre y voluntaria de todas las mujeres mexicanas.

4.2 México: ¿Un país donde se podrá abortar libremente?

4.2.1 Condiciones que permitieron la despenalización en el Distrito Federal.

Sin lugar a dudas, el Distrito Federal presentó condiciones muy específicas para que la despenalización del aborto hasta las 12 semanas de gestación fuera aceptada, entre los elementos determinantes nos encontramos el trabajo realizado por los grupos feministas y los defensores de los derechos de las mujeres, del cual ya se realizó una cronología en el capítulo II de este escrito.

Quienes empezaron a laborar al respecto, lo hicieron desde mucho antes de 2007, por ejemplo: en 1936 se presenta por Ofelia Domínguez Navarro, la primera

argumentación acerca de cambiar las leyes que prohibían el aborto y en la década de los 90 el aborto se había convertido en una demanda más fuerte y contaba con más apoyo social.

Tampoco podemos omitir las reformas realizadas en 2000, siendo Rosario Robles un personaje central para que eso sucediera, pues ser Jefa de Gobierno del Distrito Federal propició su cercanía con distintos grupos élites que contaban con recursos tanto sociales como económicos, las cuales tuvieron mucho que ver para que esa acción se pudiera llevar a cabo. Resultado de este arduo trabajo es lo logrado en abril de 2007 cuando, finalmente, se aceptó modificar tanto el Código Penal como la Ley General de Salud.

Es así que pudimos notar que mientras en la capital del país se presentaban avances, en los demás estados parecía darse un paso hacia atrás, tan es así que algunas entidades modificaron sus leyes para tomar acciones más radicales respecto al tema, colocando el “derecho a la vida desde la concepción” como la premisa que daría base a la criminalización de la mujer que interrumpiera su embarazo, así fuera por causas naturales.

Otra condición, es la centralidad del territorio que deriva en la concentración de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) en dicha localidad, sumado a las ventajas que eso representa, ejemplos de ellos son los siguientes: la población residente cuenta con más posibilidades de tener un nivel educativo más alto, lo cual, en palabras de López Uribe, trae como consecuencia una ideología más liberal, por no decir de izquierda.

Según datos del INEGI¹¹¹ en 2010, el país contaba con 112, 336,538 de habitantes de los cuales, 8, 851,080 residían en el Distrito Federal, colocando a esta como la segunda entidad más poblada sólo debajo del Estado de México. Del total de residentes, 4, 617,297 son mujeres y el resto (4, 233,783) hombres.

En cuanto al nivel educativo encontramos que el grado promedio de escolaridad con el que cuentan las personas de 15 años y más es de 10.5; es decir, un nivel medio

111 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En www.inegi.org.mx

superior. Que si lo comparamos con estados como Guanajuato (por ser uno de los estados donde se sanciona más severamente el aborto), que cuenta con un 7.7 (nivel básico), notamos una significativa diferencia en ese sentido.

Todo lo anterior, sumado a la parte que corresponde a los gobernantes de la entidad, reflejan la especificidad de las características presentadas en el Distrito Federal, consideremos que, en 2007 el gobierno estaba a cargo del Partido de la Revolución Democrática (PRD), lo cual, recapitulando información presentada anteriormente, nos permite notar la influencia que ese hecho tuvo.

No obstante, los antecedentes que presenta este tema en el ámbito político son muy interesantes, pues justo en 2006 (año electoral) todos y cada uno de los partidos vigentes se posicionaron respecto al tema, además de realizar diversas propuestas. Así tenemos que, el único en proponer concretamente la despenalización del aborto fue ALTERNATIVA. Mientras tanto, el PRD catalogaba al aborto inseguro como un problema de salud pública y proponía revisar la legislación además de la difusión de esta teniendo como finalidad la promoción del ejercicio de un derecho.

Contrario a todo lo anterior, la alianza entre PRI y PVEM únicamente hizo referencia a mejorar los programas existentes para prevenir los embarazos adolescentes. Las similitudes con el posicionamiento del PAN eran bastantes, su propuesta fue promover programas de educación sexual para prevenir embarazos a temprana edad así como fomentar la idea de que se debía respetar el derecho a la vida desde el momento de la concepción. Por otro lado, el PANAL no mencionó directamente el tema del aborto ni realizó una propuesta concreta.

Es evidente que, no podemos omitir todas las iniciativas presentadas y rechazadas, no sólo en el Distrito Federal, sino en la mayoría de los estados, especialmente por parte del PAN, *“así, con la confrontación PRD/PAN como telón de fondo, distintos actores sociales actuaron con un ánimo nuevo: mostrar que la disputa por el aborto expresa también la contraposición de dos proyectos de nación”*¹¹².

Fue así que el encargado del Gobierno del Distrito Federal en 2007, Marcelo Ebrard, colocaba dentro de su agenda, temas que hacían alusión al discurso moderno de la

112 Lamas Marta, “Despenalización del aborto en el Distrito Federal”, en: <http://ciencias.jornada.com.mx>

salud pública y la justicia social, incluyendo en él, el tema de los derechos reproductivos. Situación que no sólo se estaba presentando en México, sino también en toda América Latina.

Pues *“en el amplio campo de la política nacional, la postura despenalizadora se enfrenta con las posiciones conservadoras y eclesiásticas, lo cual, indudablemente, polariza la disputa y dificulta la toma de una decisión de salud pública”*¹¹³. Contexto que desafortunadamente, se ve más reflejado en el interior de la República, pues justo en 2007 se llevaron a cabo elecciones en diferentes estados para elegir nuevos representantes.

Aunado a eso, se sumaron a las propuestas un gran número de organizaciones y asociaciones que demandaban un estado completamente laico, además de la homologación de las legislaciones estatales para que todas las razones por las que el aborto está permitido no fueran tan dispares, lo cual implicaba que los procedimientos para llevar a cabo el acto, también fueran similares. Además de las estrategias de comunicación que estaban generando diversas organizaciones y el financiamiento que brindaron muchas otras internacionales.

Así mismo, las reformas al Código Penal, colocaban al Distrito Federal dentro de la vanguardia en materia jurídica respecto al aborto, todas estas condiciones más la organización presentada por la sociedad, hicieron notar que el tema era relevante y de ser posible, apoyarían que la acción penetrara en los demás estados.

Desafortunadamente, han pasado 8 años de eso y si bien se han presentado otras iniciativas para igualar lo ocurrido en el Distrito Federal, ninguna de ellas ha tenido el éxito esperado. Pero además de eso, se requirió de una total reestructuración del servicio ginecológico que se daba en el Distrito Federal, para poder brindar una atención adecuada, situación que no fue nada fácil ya que, debido a la polémica gestada alrededor del tema, las instituciones de salud más importantes en el país que son el IMSS y el ISSSTE decidieron no prestar sus instalaciones para ello. Fue así que se vio en las clínicas de salud del Gobierno del DF una alternativa para atender la demanda que se esperaba tuviera la política pública.

113 Lamas Marta, “Entre el estigma y la ley”.

4.2.2 Viabilidad de hacer nacional lo ocurrido en 2007.

Es necesario volver a recalcar que cada uno de los estados tiene legislaciones diferentes en cuanto al tema del aborto nos referimos, a pesar de que ha existido presión social para que eso cambie, no obstante, la posibilidad de que la despenalización pueda extenderse existe y es viable aunque requiere de muchísimo trabajo. Sin embargo, no es de mermar la situación de que sí se han presentado importantes modificaciones que tienen que ver con las diferentes causales en las que está permitido el aborto en cada entidad.

Sin lugar a dudas, lo primero que se requiere es un cambio cultural total en el que no nos dejemos llevar por ideas que muchas veces no tienen fundamento cien por ciento comprobable, tal es el ejemplo que nos otorga la religión, pues *“la fuerza del estigma católico sobre el aborto, inserto en el tejido cultural, influye en las creencias ciudadanas”*¹¹⁴ y también *“los dogmas religiosos que influyen en las decisiones políticas son un obstáculo para la ampliación de la ILE”*¹¹⁵.

Por lo tanto es obligatorio, primero fomentar la laicidad en todos los estados para que exista un considerable respeto y acceso al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en este caso, particularmente de las mujeres.

Para eso se requiere además, de una importante difusión del problema que implica la realización de interrupciones de embarazo en condiciones insalubres e ilegales, ya que además de poner en riesgo la vida de las mujeres que recurren a esta alternativa, limitan el ejercicio de su derecho a desempeñar una maternidad libre y voluntaria, poniendo el tela de juicio lo establecido en el artículo 4º Constitucional.

Por otro lado, también se debe trascender la idea de que las mujeres están predestinadas a ser madres aunque su cuerpo sea biológicamente propicio para ello, dejar de creer que todas nacen con el instinto materno y que, mediante la maternidad lograrán la superación personal. No olvidemos que cada vez más mujeres incursionan en ámbitos como el educativo y el laboral, los cuales han modificado su “destino”, las han llevado a postergar o incluso negarse a la maternidad.

¹¹⁴ y ¹¹⁵ Lamas Marta, “Despenalización[...]”.

La educación sexual es un elemento base, en primer lugar, para evitar embarazos no deseados y también para eliminar los prejuicios que existen en torno al aborto, pues a pesar de que es un tema muy recurrente por los debates que se siguen generando gracias a él, sigue estando muy censurado y rodeado de falsa información que lo siguen colocando como una práctica insegura.

También se requiere de una buena prestación de servicio de salud, situación que complica aún más la extensión de esta política pública, ya que en algunos lugares del país el acceso a este servicio es realmente precario y en ocasiones se tiene que viajar mucho para poder ser atendido. De ahí que, a pesar de que las mujeres sepan que está prohibido abortan en la entidad en la que se encuentren, no lo eviten, sean las razones que sean, y tengan los medios que tengan, buscan terminar con un embarazo.

Es así que se enfrentan a los peligros que eso implica, recurriendo a parteras que les proporcionan hierbas que provocan la expulsión del producto, sin embargo la no revisión posterior de un médico tiene fatales consecuencias.

El Distrito Federal no quedó exento de sufrir dificultades en ese sentido, pues se enfrentó con muchos médicos que, en pleno derecho de ejercer la objeción de conciencia, no aceptaron realizar los procedimientos en las clínicas y hospitales del GDF, esta situación dificultó (y tal vez lo sigue haciendo, ya que el número de médicos que realizan el procedimiento proporcionado por la Secretaria de Salud no alcanza ni los 20)¹¹⁶, la atención de las interrupciones legales del embarazo.

Sumado a las reacciones de algunos grupos religiosos y pro-vida que han tomado a bien establecerse afuera de las clínicas para persuadir el cambio de decisión de las mujeres, demuestran que la tarea a realizar en el interior de la república, no serán de menor dificultad.

Tampoco podemos excluir la innegable transformación que se requiere del sistema político y judicial, dentro de los cuales sigue existiendo discriminación hacia las mujeres sólo por su condición sexo/genérica y en los que también se pretende

¹¹⁶Dato tomado de las estadísticas generales sobre la Interrupción Legal del Embarazo proporcionadas por la Secretaria de Salud en www.gire.com

continuar ejerciendo un poder para controlar sus decisiones. Además de que estos se siguen aplicando de manera distinta entre hombres y mujeres.

Como hemos visto, la posibilidad de que se logre homologar la despenalización del aborto en las 31 entidades restantes del país es grande, prueba de ello son las propuestas que han presentado diversos gobernadores, sin embargo es muy largo el proceso que se necesita para concretarlo.

Sumado a eso, nos encontramos frente a un estado de violencia muy importante en el país, situación que ha dejado al aborto como un tema de menor relevancia, pero la relación existe, pues el acceso al servicio de aborto seguro haría de México un país menos violento para las mujeres.

Para ello, es necesario que se trabaje en conjunto para darle un nuevo sentido a la maternidad y se respete la decisión de las mujeres que no quieran ejercerla, que, sin importar el método por el cual la eviten, no sean criminalizadas ni discriminadas por eso. Teniendo en cuenta que la familia (una de las instituciones más importantes) también ha sufrido modificaciones.

Alicia Márquez Murrieta nos brindó la información de que en el estado de Yucatán, existen clínicas en donde las interrupciones de embarazos no se cobran, es decir lo hacen como una forma de expresar respeto a las mujeres y a sus derechos, pero se encuentran en un ambiente de clandestinidad, puesto que no está permitido por la ley hacerlo. No obstante, podría ser que existan este tipo de clínicas que no pretenden hacer un negocio en el resto de la República, pues eso representaría una esperanza para muchas mujeres y como sociedad, es nuestro deber respetar las decisiones que tome cada sujeto, sin importar que estemos de acuerdo o no, evitando así, la categorización negativa de las personas y por ende, la discriminación.

V. Consideraciones finales

5.1 Alcances y limitaciones.

En el presente trabajo se realizó una argumentación relacionada con las preguntas de cómo y porqué las mujeres que deciden no continuar con un embarazo son identificadas con atributos negativos (asesinas, delincuentes, malas mujeres) y además, cómo esto se relaciona con lo determinado tanto en las normas formales como en las informales.

A través de la realización del trabajo, una como investigadora se enfrenta a circunstancias que no estaban contempladas o que, probablemente, se planearon en un inicio pero en el transcurso de la misma no pudieron concretarse (por ejemplo hacer entrevistas con mujeres que hubiesen abortado al amparo de la ley), pero no por ello se debe suspender la realización de la antes mencionada, sino que tienen que buscarse alternativas para obtener la información.

Fue así que, la metodología a seguir sufrió modificaciones conforme se fue desarrollando el trabajo, se consideró conveniente en un inicio recurrir a los datos producidos por distintas organizaciones públicas y privadas cuya riqueza aún puede ser explotada, en particular resultó relevante contrastar las miradas de profesionales (médicos y abogados) cuyos puntos de vista repercuten directamente en el acceso a la información y a los servicios de salud.

Dado que las encuestas versan sobre el tema de la legalidad y no tratan directamente el tema del estigma, se decidió hacer entrevistas a unos de los tantos sujetos involucrados en la temática que abordamos tales como: mujeres que interrumpieron su embarazo, médicos que laboraban en clínicas donde el procedimiento se lleva a cabo así como a trabajadoras sociales.

Debido a la polémica que existe todavía alrededor del aborto, fue muy difícil concretar

dichas entrevistas, sobre todo con los médicos que llevan a cabo dicho acto y las trabajadoras sociales que, al fin de cuentas, son quienes se adentran más en los aspectos psicosociales de las mujeres que requieren del servicio. No obstante se encontró bibliografía que nos ayudó a encontrar la información requerida y sustentar esa parte.

Hace algún tiempo, se acudió al Centro de Salud “Beatriz Velazco de Alemán” ubicado en la Delegación Venustiano Carranza, siendo elegido porque las estadísticas apuntaban a que era en ese lugar donde más interrupciones se habían llevado a cabo. Ahí se solicitó en primera instancia (y desconociendo quién nos podía orientar) información, y en una charla breve con la trabajadora social del centro, mencionó que no estaba permitida a brindar dicha información y que teníamos que dirigirnos al Director del lugar.

Cuando se pidió el acercamiento con el Director, de igual forma en una entrevista muy corta, nos informó que él tampoco estaba permitido a darnos datos estadísticos en cuanto a la temática porque no estaba cien por ciento seguro de los usos que se les darían a estos. Fue así que nos remitió a la Secretaría de Salud para solicitar el acceso directamente.

Mientras se esperaba que el Director del centro diera la autorización para el acercamiento, se pudo platicar con el Coordinador de médicos de la institución, quien en un tono de voz muy bajo, se atrevió a proporcionar alguno que otro dato que más tarde se pudo comprobar con los datos estadísticos proporcionados por la Secretaría de Salud.

Fue por situaciones como la anterior, que se decidió cambiar las entrevistas por encuestas que, en cierto grado nos brindaban la información a la que difícilmente tendríamos acceso. Para ver cómo es que las mujeres viven la experiencia de un aborto, se hizo uso de historias de vida realizadas anterior y posteriormente al año 2007, las cuales están debidamente citadas en la bibliografía.

Al hacer uso de las encuestas, se buscó que la información que ellas aportaran fuera de utilidad para los objetivos de este trabajo y que de cierta manera no representaran

una desventaja por la no obtención de las entrevistas pensadas en el diseño de la metodología a utilizar.

Además se recurrió a las entrevistas realizadas a Oriana López Uribe y a Alicia Márquez, concedidas después de muchísimo tiempo, lo cual está relacionado con la solicitud de otras dos entrevistas más que no lograron concretarse.

5.2 Resultados.

- La maternidad siempre ha sido una característica ligada a las mujeres debido a sus condiciones biológicas, tan es así que incluso actualmente sigue considerándose como un elemento base en la formación de la identidad femenina, siendo que, quienes decidan no cumplir con este estereotipo sean calificadas bajo diversas categorías. En este caso, nos enfocamos en el aborto por ser tema relevante para esta investigación, sin embargo, existen otras formas de evitar la maternidad, como lo puede ser el uso de métodos anticonceptivos e incluso el dar a los hijos en adopción.
- El aborto ha sido una de las prácticas más debatidas a lo largo de la historia, puesto que pone en juego diversos puntos de vista que incluyen la no terminación de un embarazo pues se evita así, una nueva vida humana y por otro lado, el ejercicio de los derechos que deben tener las mujeres para decidir lo que acontece en su cuerpo, sumado a las creencias religiosas que se han formado también en torno a él.

Empero, con el mismo paso de los años, se ha empleado y contextualizado de diferentes maneras, ya que ha sido utilizado como un método para controlar el crecimiento y decrecimiento de la población pero igualmente, se le ha posicionado como una práctica de carácter prohibida tanto moral, como social y jurídicamente.

- Los estigmas sociales se han creado para identificar lo que es “diferente” o “anormal” y que no encaja con lo que está dentro del promedio general,

estableciendo al mismo tiempo que quienes sean colocados dentro de las diversas categorías, sufran discriminación y exclusión por parte de los mismos integrantes del grupo donde se desenvuelven.

Siendo las mujeres que deciden interrumpir un embarazo antes de los 9 meses, sujetos de un sinnúmero de señalamientos por rechazar algo que, además de considerarse biológicamente normal, socialmente también se le han atribuido variadas significaciones que, generalmente son positivas. De tal manera, que quienes se han practicado un aborto son consideradas como “malas mujeres”, “asesinas” y/o “delincuentes”.

- Un aspecto que juega un papel importante para que lleguemos a calificar una práctica como prohibida o ilegal en los sentidos moral y social, es la manera en la cual se ha ido regulando jurídica o legalmente, puesto que, se les ha otorgado a los encargados de escribir las normas y leyes un cierto grado de poder que utilizarán para ejercer cohesión y mantener el control de una determinada sociedad, creando así un referente de comportamiento adecuado y correcto. Del mismo modo, se han establecido sanciones que se pretende, reparen el daño que la realización de alguna conducta indebida provoca.
- A lo largo de esta investigación, hemos notado lo complicado que es tener una postura objetiva en cuanto al tema del aborto o una interrupción del embarazo, debido a que existen diversos factores que constituyen la opinión personal de cada individuo, tales como lo pueden ser el religioso e incluso el educativo, sin embargo, con la presentación de los datos estadísticos pudimos notar que, la mayoría de los participantes en dichas encuestas estaban de acuerdo con las atenuantes legales en las que se encontraba permitida la interrupción del embarazo en la época en la que cada una de ellas se llevó a cabo.

Pero contrario a eso, una de las causas que presentaba mayor grado de desaprobación era que las mujeres decidieran libremente cuando recurrir a esta práctica, todo esto antes de que en el Distrito Federal se aceptara permitir en 2007 que dicha acción se efectúe siempre y cuando el embarazo no exceda las 12 semanas.

No obstante nos encontramos con que la libertad de las mujeres para decidir, aunque ha presentado una apertura en el sentido jurídico, la aceptación social de la práctica así como de quienes deciden concretarla, no son totales.

Una de las razones probables por la cual esta situación sigue así, es que existen grupos con ideas muy arraigadas y conservadoras que impiden la despenalización total del aborto, ejemplo de ello podemos notarlo dentro del país, donde existen variadas legislaciones respecto al tema, lo cual a la vez abre la posibilidad de que las mujeres lo sigan realizando en el ámbito ilegal con todas las consecuencias que ello traiga.

- Anteriormente ya se había mencionado que tanto las normas como las leyes se crearon para regular el comportamiento, y en caso de que se quebranten conllevan un castigo o sanción. También se mencionó que, al menos en el Distrito Federal, eran escasos los casos por aborto que llegaban a procesarse y menos aún a condenarse, pero en el interior de la República la situación es diferente, tal es el caso del Estado de Guanajuato, sólo por mencionar uno. Es así que dentro de la capital del país fue donde se desarrollaron las condiciones tanto económicas, políticas y sociales que se extenderán al resto, aunque quizá tardíamente.
- Es así, que podemos notar la relación que existe entre las normas formales que son contenidas en documentos importantes por ejemplo, en este caso, el Código Penal para el Distrito Federal o la Constitución, y las normas informales que, en su mayoría son creadas bajo cuestiones culturales, pero ambas son estipuladas gracias a la influencia de los valores que se consideren positivos, por lo tanto, podemos deducir que en medida en la que una se modifique, la otra sufrirá también modificaciones. El caso de la interrupción legal del embarazo vigente en la capital del país presenta condiciones particulares, como ya se mencionó en repetidas ocasiones, por factores externos a la misma práctica, y las normas tanto formales como informales parecieran no estar directamente ligadas, y la afirmación hecha anteriormente podría contradecirse, sin embargo, en muchas ocasiones vemos que la teoría es muy distinta a lo que realmente pasa en la práctica.

Ya hemos dicho que los castigos que se estipulan para quienes recurran a esta acción son casi inexistentes en realidad, sin embargo en la teoría existen, situación que conlleva a que todavía se sigan creando estigmas y diferenciaciones entre las mujeres que terminan con un embarazo antes de tiempo, derivado en discriminación y la limitación del ejercicio de sus derechos, en este caso, reproductivos.

Es inminente que nos encontramos ante un problema de género, independientemente de que, bajo condiciones biológicas, las mujeres sean los sujetos que llevan el producto del embarazo en sus cuerpos y de las cargas que, social y culturalmente se han construido tanto en torno a la maternidad como al aborto, también tienen mucha influencia los roles que les han sido asignados a los sujetos a partir de la condición sexo/género y la tendencia que tenemos a dividir dicotómicamente el mundo, colocando de un lado las situaciones de cualquier índole que se consideran correctas y del otro lado, las que no lo son. Esto es lo que ha acontecido con hombres y mujeres, mientras unos están dotados de la razón y la fuerza, las otras poseen características tales como la debilidad y el sentimentalismo.

Y retomamos la pregunta que hace unos años planteó Adriana Ortiz Ortega, *si los hombres se embarazaran ¿el aborto sería legal?*, la cual podemos reformular dado que contamos actualmente con la despenalización, si los hombres se embarazaran ¿existirían tal como ahora restricciones legales para efectuar un aborto?, queramos o no, esas limitaciones no han desaparecido del todo, la limitación actual la podemos observar en el número de semanas del embarazo, las cuales no deben exceder a 12.

Ya que si bien su participación en la toma de la decisión de qué es lo que acontecerá con el embarazo es en demasía importante, legalmente si están escritos castigos para quienes hagan abortar a una mujer sin importar el género, sin embargo, en una cuestión más cultural y social, han quedado delegados de categorizaciones y por consiguiente, de discriminación.

- No está por demás decir que, si el aborto no es un delito que sea severamente castigado jurídicamente en la práctica, entonces el hecho de que criminalice en

la teoría a quienes se ven involucrados en el acto únicamente está provocando que en el resto del país los procedimientos se lleven a cabo de una forma insegura sobre todo para las mujeres, ya que comprobado está que no asegura que se evite recurrir a él. Siendo que las mujeres pobres, con un nivel de estudios muy bajo, y además pertenecientes a un grupo indígena sean quienes tienen mayor probabilidad de acceder a un aborto inseguro, condiciones que en menor proporción se presentan en las mujeres habitantes de la capital del país.

- En otros datos ligados al proceso jurídico que enfrentan nos encontramos que, en los años que van de 2007 a 2012, en 19 de las 32 entidades federativas existían 127 sentencias por el delito de aborto, según datos otorgados por los tribunales de justicia. Dichas entidades son Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Mientras que la Suprema Corte de Justicia de la Nación brinda datos acerca de las denuncias de mujeres que asistieron a los servicios de salud con la finalidad de ser atendidas por consecuencias posteriores al aborto, el periodo de los datos otorgados va de 1992 a 2007 y de ellos estiman en 1,000 entre las cuales se encuentran averiguaciones previas y causas penales.

- Finalmente, fue a través de los datos estadísticos que nos pudimos dar cuenta de que, la mayoría de la gente participante en las distintas encuestas empleadas, presentaban un porcentaje más elevado de aceptación en las causas que se encontraban permitidas jurídicamente tales como, cuando el producto fuera causa de una violación o incluso cuando la vida y/o salud de la madre estuviera en riesgo, en cambio, por atenuantes que son más recientes existe todavía un cierto grado de desaprobación pero con el paso del tiempo se han colocado como unas de las razones aceptadas socialmente por las cuales puede llevarse a cabo una interrupción del embarazo.

Sin embargo, en el caso de que la mujer decidiera no llevar a término el embarazo únicamente por ejercer el derecho establecido en el artículo 4º constitucional a decidir libre y responsablemente el número y esparcimiento de sus hijos, presentaba (y en otras entidades lo sigue presentando) un debate lleno de polémica puesto que no es sencillo, en primer lugar desligarse de una tradición que coloca a las mujeres como objetos cuya única utilidad dentro de la vida social era la reproducción y generación de nuevos individuos y en segunda, de las creencias basadas tanto en la moral como en lo religioso. Sumando todo esto, nos da como resultado las dificultades enfrentadas para que esta situación fuera aceptada legalmente, al menos en el Distrito Federal.

Es así que, a pesar de que hace 8 años las regulaciones en cuanto al tema del aborto sufrieron modificaciones, la respuesta social en torno a ello ha sido favorable, pero no podemos dejar de lado que, todavía existen ideologías conservadoras que obstaculizan la libertad de las mujeres para decidir libremente lo que quieren hacer con sus vida y con lo que acontece en su cuerpo.

En el capítulo II, las leyes (entendidas como normas formales establecidas por un cierto grupo que cuenta con el poder para hacer tanto que se escriban como que se cumplan), tienden a ser un poco más fáciles (hasta cierto punto) de cambiarse, contrario a lo que pasa con las normas informales establecidas por valores socioculturales.

En este caso, nos enfrentamos a una situación como esa, no ha resultado fácil transformar por completo las normas informales aplicadas a quienes recurren a este procedimiento, especialmente a las mujeres, de ahí las categorizaciones a las que se continúan enfrentando estas mujeres. Empero, también podemos observar un crecimiento en las estadísticas acerca de la aceptación social de que se interrumpa un embarazo cuando -sin importar las razones que existan detrás de cada una de las mujeres- así se decida a partir de que las leyes se modificaron.

Por tanto, dicho lo anterior podríamos decir que la hipótesis planteada en el diseño de la presente investigación, es comprobable.

5.3 Comentarios últimos.

De acuerdo con Goffman, cada individuo se encuentra representando y presentando ante otros individuos situaciones que puede realizar y otras que no, para ello crean distintos personajes para proyectarse.

120

En el caso de las mujeres que se han realizado un aborto, puede ser que la mayoría de las veces traten de ocultar esta acción por miedo a sentirse rechazadas, más cuando tratan de interactuar con alguien que es un desconocido para ellas. Es así como el acervo de conocimiento se utiliza como un fin o una cuestión práctica, aunque a veces los papeles que son ajustados a las situaciones que se quieren ocultar sólo funcionan para casos en los que no se genera mucha confianza con el que se interactúa, es decir es una interacción inmediata.

Pero el caso del aborto presenta una cuestión interesante y hasta cierto punto dicotómica, pues si bien es cierto que al primer acercamiento no se va a revelar que se es una mujer que interrumpió su embarazo en algún momento determinado, esa información se tendrá que revelar para crear una relación más estrecha con un determinado grupo, por ejemplo de amigos o familiares. *“Muchos hechos decisivos se encuentran más allá del tiempo y el lugar de la interacción o yacen ocultos en ella. Por ejemplo, las actitudes, creencias y emociones verdaderas o reales del individuo pueden ser descubiertas solo de manera indirecta, a través de sus confesiones o de lo que parece ser conducta expresiva involuntaria”*¹¹⁷

Esto lo podemos relacionar con la expresividad del individuo en donde podemos observar que los símbolos verbales y la comunicación en general es tanto más fácil de falsear como más fácil de controlar, en cambio con las acciones y la conducta del individuo se debe tener más cuidado porque es difícil controlarlo, ya que en el transcurso de la “obra teatral” se van creando diversos personajes que en algún momento se puede contradecir con otro.

Pero aquí se presenta un acontecimiento importante, ya que las personas para tener derechos tienen que presentarse como realmente son, es decir, siguiendo con el tema

117 Goffman, Ob. Cit. 1994, pp. 14

del aborto, si alguien descubre que una mujer en específico abortó después de las 12 semanas de gestación, y la denuncia con la policía, debe de revelar el secreto que había ocultado de las personas que pueden ser los que ahora la rodeen, para poder tener acceso a los derechos que le corresponden y por consiguiente para poder defenderse de las acusaciones y demostrarse culpable o inocente del cargo que se le puede imputar.

Proyecciones también hay de diversos tipos, pero a la que le daremos más importancia es a la de tipo moral, pues en ella se ven reflejados todos los intereses, por llamarlos de alguna manera, que la gente espera del individuo, además de que para salvaguardarlas se llevan a cabo tanto prácticas defensivas como protectivas, en unas de ellas, por ejemplo, la mujer que ha realizado un aborto, representa y protege lo que quiere proyectar, en todo caso que es una mujer que siempre ha desempeñado al pie de la letra los roles que le han sido impuestos, sobre todo el de querer, en un determinado momento formar una familia, todo esto para no ser considerada nuevamente como un sujeto desviado.

Mientras tanto, en las prácticas protectivas, las personas que están al tanto de que dicha mujer abortó, pueden colaborar para salvar la actuación de esa mujer y no revelar el secreto, para que ella no sea discriminada o excluida de un grupo en especial. Todo esto debe de llevarse a cabo para que no se rompa ni la interacción ni se modifique el entorno en donde la representación se está teniendo origen. Es importante resaltar que las proyecciones se pueden realizar de manera voluntaria o involuntaria por eso es imprescindible controlarlas.

Por otro lado existen fuentes de información variables que nos ayudan a crear una idea o completar la que ya teníamos con respecto a la otra persona, creando una asimetría entre actor y observador, puesto que el primero está consciente de la información que concierne a él, mientras que el observador está tratando de construir a la persona que está viendo en escena.

Es interesante saber que se puede jugar con las expresiones y esta acción la pueden llevar a cabo tanto los actores como los observadores. Pero de la misma manera se buscan errores en las actuaciones para poder destruirlas.

Como ya se mencionó anteriormente, en cada grupo hay un determinado grupo de reglas de índole formal, estas al concentrarse en actividades homogéneas desempeñadas en un mismo espacio conforman instituciones que dan origen a un ordenamiento social, hay diversos tipos de ellas. Es así que podríamos referirnos a las instituciones que se encargan de proteger a la comunidad de personas peligrosas, un ejemplo de dichas instituciones son las cárceles, las cuales, en ocasiones suelen ser el lugar donde se encuentran muchas mujeres recluidas por haber abortado.

Por ejemplo, en México hubo un caso muy sonado, específicamente en el Estado de Guanajuato, en donde habían varias mujeres que estaban detenidas por abortar, pero unas de ellas habían sufrido un aborto espontáneo; es decir no fue provocado, lo cual no es castigado por la Constitución del país, pero desgraciadamente la sociedad civil influyó mucho tanto para que las detuvieran como para que tuvieran un proceso justo.

“Es un lugar común decir que diferentes grupos sociales expresan de una manera diferente atributos tales como la edad, sexo, territorio y status de clase, y que en cada caso estos meros atributos son elaborados por medio de una configuración cultural distintiva y compleja de formas correctas de conducta”¹¹⁸. Generalmente, en todas las sociedades, las mujeres siempre han sido vistas como sujetos inferiores y se depositan en ellas muchos roles que han sido construidos a lo largo del tiempo, y que incluso actualmente siguen siendo como representativos de ellas.

Un ejemplo de ello, es el papel de madres que tienen que desempeñar, pero como los tiempos han cambiado y las preocupaciones de este género también, planean tener hijos a una edad más tardía, y si acaso se llegara a quedar embarazada, se recurre a la interrupción de un embarazo para continuar con los planes trazados. Pero muchas veces esta práctica es mal vista, pues no se está cumpliendo con el rol asignado, sin importar lo que la mujer piense o decida sobre su cuerpo.

Es por ello que son tratadas como personas desviadas, que no respetan las reglas que se han establecido para la convivencia dentro del grupo en donde están inmersas. También son muy criticadas y juzgadas por personas que no comparten las mismas ideas, como los grupos religiosos o los que están a favor de la vida incluso

118 Goffman, Ob. Cit. Pp. 87

antes del nacimiento, pero nadie sabe las razones que en realidad obligan a una mujer a no tener a un futuro hijo, puede ser que no tenga las condiciones económicas para poder sacarlo adelante y darle una vida digna, puede también que sea producto de una violación, entre otras

VI. Bibliografía

- Acosta, Mariclaire, *“El aborto en México”*, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Alianza de mujeres de México, *“La situación jurídica de la mujer mexicana”*, 1985 [s.e]
- Azaola Garrido, Elena, *“El delito de ser mujer: hombres y mujeres homicidas en la Ciudad de México: historias de vida”*, CIESAS-Plaza y Valdés, México 1996.
- Barraza Eduardo, *“Aborto y pena en México”*, Instituto Nacional de Ciencias Penales y GIRE, México, 2003
- Becker, H. *“Outsiders. Hacia una sociología de la desviación”*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2009.
- Bedolla Miranda, Patricia J. *“Estudios de género y feminismo II”*, Fontamara, 1993.
- Bourdieu P., *“El sentido práctico”*, Siglo XXI Editores, Argentina, 1980.
- Checa, Susana (compiladora), *“Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad”*, Paidós, Buenos Aires, 2006.
- Chodorow, Nancy, *“El ejercicio de la maternidad”* Editorial Gedisa, España, 1984.
- Cortés, Ana, *“La persecución legal del aborto en la ciudad de México: un atentado al derecho a decidir”*, GIRE A.C., México, 2006.
- De Beauvoir, Simone, *“El segundo sexo”*, Ediciones Siglo XX, Alianza Editorial Mexicana, México, 1989.
- De la Barrera Solórzano Luis, *“El delito del aborto: una careta de buena conciencia”*, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1991
- Durkheim, Emile, *“Las formas elementales de la vida religiosa”*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Firestone, Shulamit, *“La dialéctica del sexo”*, Batan, Nueva York, 1971.
- Flores, Javier, *“Foro sobre la despenalización del Aborto. Respuesta social frente a las controversias constitucionales”*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 2009.
- Flores Pérez, Edith y Amuchástegui Ana, *“Interrupción Legal del Embarazo: reescribiendo la experiencia del aborto en los hospitales del Distrito Federal”*. En *Género y Salud en Cifras, México: Centro Nacional de Equidad de Género*, 2012.
- Friedan, Betty, *“La mística de la feminidad”*, Norton, Nueva York, 1963.
- García Ferrando Manuel, Ibáñez Jesús, Alvira Francisco (Compiladores), *“El análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación”*, 3ª edición, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

- Giménez, Gilberto, *"Materiales para una teoría de las identidades sociales"*
- GIRE, *"Leyes sobre el aborto. Los avances en la Ciudad de México"*, México, 2007.
- GIRE; *"Proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México"*, México, 2008.
- Goffman, E. *"Estigma. La identidad deteriorada"*. Amorrortu, Buenos Aires, 1985.
- Goffman, E. *"La representación de la persona en la vida cotidiana"*, Amorrortu, Buenos Aires, 1994.
- Hiroko, Asakura, *"Cambios en significados de la maternidad: la emergencia de nuevas identidades femeninas (un estudio de caso: mujeres profesionistas de la clase media de la Ciudad de México)"* en Torres Falcón, Marta (compiladora), *"Nuevas maternidades y derechos reproductivos"*, Colegio de México, México D.F., 2005.
- Ibáñez y García-Velazco, José Luis, *"La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XXI"*, Siglo XXI de España Editores, España, 1992.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, *"Los cautiverios de las mujeres: madreposas, monjas, putas, presas y locas"*, Universidad Nacional Autónoma de México-FFyL, México, 2003.
- Langer, Marie, *"Maternidad y sexo"*, Editorial Paidós, México, 1992.
- Lima Malvado, María de la Luz, *"Criminalidad femenina: teorías y reacción social"*, Editorial Porrúa, México, 2003.
- Maier, Elizabeth, *"Las madres de los desaparecidos ¿un nuevo mito materno en América Latina?"*, UAM, México, 2001.
- Mead G., *"Espíritu, persona y sociedad: desde el punto de vista del conductismo social"*, Paidós, Barcelona, depósito legal 2009.
- Miaille Michel, *"El Estado del derecho. Introducción al derecho constitucional"*, Ediciones Coyoacán, México, 2008
- Millett, Kate, *"La política sexual"*, Rupert-Hard-Davis, 1970.
- Ortiz Ortega, Adriana, *"Si los hombres se embarazaran ¿el aborto sería legal?"*, EDAMEX, México, 2001.
- Ortiz Ortega Adriana (Editora), *"Razones y pasiones en torno al aborto"*, EDAMEX, México, 1995.
- Parsons, Talcott, *"El sistema social"*, Alianza, Madrid, 1988.
- Perea Figueroa, Juan Guillermo, *"La condición de la mujer en el espacio de la salud"*, El Colegio de México, México, 1988.
- Pérez Correa Catalina, *"Marcando al delincuente"*, en *Revista Mexicana de Sociología* 75, núm. 2 (abril-junio, 2013) pp. 278-311
- Rodríguez Ramírez, Gabriela, *"El aborto"*, Dirección General de Divulgación de la Ciencia, UNAM, 2004.
- Rousseau, Jean-Jacques, *"Emilio o De la educación"*, Alianza Editorial, Madrid, 2011.

Serret, Estela, *“El género y lo simbólico. La construcción imaginaria de la identidad femenina”*, UAM Azcapotzalco, México, 2001.

Turner, B., *“El cuerpo y la sociedad: exploraciones en teoría social”*. Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

Tesis

126

Tesis que para obtener el grado de Licenciado en Derecho presentó: Calvillo Campos, Olivia Lizbeth, *“Análisis de la despenalización del aborto en la legislación del Distrito Federal”*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, 2010.

Tesis que para obtener el grado de Licenciado en Derecho presentó: Espinoza Ortiz, Irma Yazmín, *“La despenalización del delito de aborto, producto del avance social”*, Universidad Femenina de México, Escuela de Derecho, 1998.

Tesis que para obtener el grado de Licenciado en Sociología presentó: Maldonado Macedo, Juliana Vanessa, *“Identidad-ser mujer-abortar: una relación dialéctica: Ciudad de México 2002-2011”*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2012.

Tesis que para obtener el grado de Licenciado en Derecho presentó: Serrano Ortiz, Natalia, *“La necesidad de reformar el Código Penal para el Distrito Federal en materia de aborto”*, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, 2001.

Fuentes electrónicas.

Billings Deborah, Hessini Leila y Andersen Kathryn, *“Guía de grupos focales para explorar el estigma con relación al aborto”*. En: www.ipas.org Consultada: 08/10/2015 18:00 hrs.

Palomar Vereas, Cristina, *“Maternidad: historia y cultura”*. *La ventana* núm. 22/2005, pp. 35-67. En: <http://www.redalyc.org> Consultada: 12/10/2015 18:30 hrs.

Lamas, Marta, *“Entre el estigma y la ley. La interrupción legal del embarazo”*. *Salud Pública Méx.* 2014; Vol. 56(1):56-62 En: www.scielo.org.mx Consultada: 07/10/2015 20:00 hrs.

CNN México (<http://mexico.cnn.com/nacional>)

Zapata, Belén, “A cuatro años de legalizar el aborto en el DF, hay un limbo constitucional”, CNN México, 24 de abril 2011.

CNN México, “Mujeres presas en Guanajuato quedan en libertad”, 07 Septiembre 2010.

Sanders, Nadia, “La Procuraduría de Guanajuato rechaza que las mujeres abortaran” CNN México, 07 Septiembre 2010

Cansino, Fabiola, “Las reformas antiaborto en 17 estados son impugnadas ante la Corte”, CNN México, 19 Agosto 2010,

CNN México, “Guerrero presenta iniciativa para legalizar la interrupción del embarazo”, CNN México, 05 mayo 2014. Consultada el 25/03/2015 a las 15:42

Torres, Mauricio, “Guerrero inicia debate histórico sobre la legalización del aborto”, CNN México, 09 Mayo 2014. Consultada: 25/03/2015 15:50

Cancino, Fabiola, “En Guanajuato seis mujeres están en la cárcel por abortos”, CNN México, 22 julio 2010. Consultada: 26/03/2015 15:59

LA JORNADA (<http://www.jornada.unam.mx>)

Lamas, Marta, “Despenalización del aborto en el Distrito Federal”, La Jornada, Abril 2007.

Norandi, Mariana, “En Guanajuato no hay detenidas por abortar, insiste el Procurador”, La Jornada, 12 Agosto 2010.

De la O, Margena, “ONG a diputados ¿Cuántos votos están en juego al rechazar la despenalización?”, La Jornada Guerrero, 11 Junio 2014. Consultada: 25/03/2015 16:13

Giles Sánchez, Citlalli, “Por mayoría, diputados rechazan despenalizar el aborto en el estado”, La Jornada Guerrero, 11 Junio 2014. Consultada: 25/03/2015 16:19

García, Carlos, “Saldrán libres 6 campesinas de Guanajuato presas por abortar”, La jornada, 01 Septiembre 2010. Consultada: 26/03/2015 15:41

EL UNIVERSAL (www.eluniversal.com.mx)

Torres Katia, Rivera Luigi, Álvarez Xóchitl, “Se abre debate sobre aborto en 3 entidades”, El universal en línea, 05 Agosto 2013.

Alemán, Ricardo, “Farsa insultante, el caso de aborto en Guanajuato”, El Universal, 09 Septiembre 2010.

Ávila, Edgar, “Congreso de Veracruz quita cárcel a aborto”, El universal, 04 Diciembre 2009. Consultada: 25/03/2015 16:30

ANIMAL POLÍTICO (www.animalpolitico.com)

Animal Político, “Ciudadanos presentan iniciativa para despenalizar el aborto en Nuevo León”, Animal Político, 11 Junio 2014. Consultada: 26/03/2015 14:30

Animal Político, “Ley antiaborto en NL: Penalizar a la mujer la pone a la par de criminales”, 09 Junio 2014. Consultada: 26/03/2015 14:43

Animal Político, “Entre bloqueos avanza ley antiaborto en Nuevo León”, 29 mayo 2014. Consultada: 26/03/2015 14:50

MILENIO (www.milenio.com)

Agustín Esteban, Rogelio, “Desechan comisiones del Congreso de Guerrero despenalización del aborto”, Milenio, 10 Junio 2010._Consultada: 25/03/2015 16:09

NOTICIAS MVS (www.noticiasmvs.com)

Muñoz, Camelia, “Coahuila busca despenalizar aborto, Noticias MVS, 18 Diciembre 2014._Consultada: 26/03/2015 15:00

EL FINANCIERO (www.elfinanciero.com.mx)

Villagómez, Enrique, “Posible despenalización del aborto en Guerrero provoca enfrentamiento”, El financiero, 07 Junio 2014._Consultada: 25/03/2015 15:55

EL ZÓCALO (www.zocalo.com)

Ruta libre, “La piedra en el zapato: despenalización del aborto”, Zócalo Saltillo, 26 Enero 2015. Consultada: 26/03/2015 15:07

SOBRE ESTIGMA

Feliciano, Omar, “*El costo del estigma*”, En: gire.dspace.escire.net. Consultada: 09/10/15
www.ipas.org Consultada: 09/10/2015

Briz Hernández, Carmen, “*Normalizar el aborto, garantizar el acceso y combatir el estigma*”, en: www.pensamientocritico.org. Consultada: 10/10/15

“*Estigma y aborto*”. En: opciónaborto.info Consultada: 10/10/2015

“*Estigmas contra el aborto fomentan muertes maternas*”. En: www.cimacnoticias.com.mx Consultada: 13/10/15

“*Aborto: estigma y estudios empíricos*”. En: www.eldinamo.cl Consultada: 13/10/15

Díaz, Claudia, “*¿Cómo medir el estigma asociado al aborto en México?*”. En: clacaidigital.info

“*Sobre el aborto: claroscuro del estigma social*”. En: www.ove.com

Zamora, Anaiz, “*Despenalizar el aborto ayuda a erradicar estigmas sobre su práctica*”. En: www.cimacnoticias.com.mx

Católicas por el derecho a decidir, “*Estigma asociado al aborto en México*”. En: www.lajornada.unam.mx

Encuestas.

Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V., encuesta encargada por GIRE. 1999

Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, *“Aborto: tendencias predominantes en estudios de opinión”*. 2007,

Consulta Mitofsky, *“El aborto en la opinión pública”*, 2010.

Consulta Mitofsky, 2005

Davida Becker, Sandra G. García, Ulla Larsen, Lisa Goldman, *“Opiniones y Conocimientos de los Jóvenes Mexicanos acerca de las leyes sobre aborto”*, 2000

De las Herras María, *“72% DE LAS MUJERES DEL DF: “Debemos tener el derecho a decidir libremente si continuamos o no con un embarazo no deseado”*, 2007.

Encuestas Nacionales de GALLUP sobre Aborto, 1991, 1992 y 1994.

IFE, UNAM-IIJ, *“Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado”* (2011).

INSAD, *“Encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas de los abogados sobre el tema del aborto en México”*, 2009.

Population Council, *“¿Qué piensan quienes habitan el Distrito Federal sobre la ley que permite a las mujeres obtener la interrupción legal del embarazo hasta las primeras doce semanas de gestación?”*, 2007, 2008 y 2009

Population Council, *“¿Qué piensan y opinan las y los mexicanos sobre el aborto?”*, México, 2001.

Population Council, *“Resultados de una encuesta de opinión a médicos mexicanos sobre abortos”*, México, 2002.